

RESOLUCIÓN No. 2474 DE 2023**(10 de Noviembre de 2023)**

“Por la cual se decide sobre la viabilidad de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, adoptado mediante el Decreto Distrital 213 de 2013, posteriormente subrogado a través del Decreto Distrital 822 de 2019”

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, el artículo 2.2.4.1.1.9. y el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022 y el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución 1906 de 2022, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1245 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Ley 9 de 1989 establece que “Son planes de renovación urbana aquéllos dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos, a fin de lograr, entre otros, el mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación, el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida de servicios, la densificación racional de áreas para vivienda y servicios, la descongestión del tráfico urbano o la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad.”.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997 establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: "(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible*, 3. *propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural (...)*".

Que según lo establecido por el artículo 19 ejusdem "Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley (...)".

Que, el artículo 38 ibídem dispone que "(...) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito".

Que el artículo 39 idem establece cuales son las cargas urbanísticas y la escala de reparto que debe ser considerada para efectos del desarrollo de actuaciones urbanísticas.

Que el Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", reglamenta parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales, contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación, adopción y modificación de dichos instrumentos de planificación.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 se adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Que el artículo 608 ibídem dispuso que dicho Decreto derogó, entre otros, el Decreto Distrital 619 de 2000, el Decreto Distrital 1110 de 2000, el Decreto Distrital 469 de 2003, el Decreto Distrital 190 de 2004 y todas las normas e instrumentos que los desarrollan y complementan.

Que a su vez el artículo 599 ejusdem, correspondiente a las condiciones de transición de los planes parciales, establece en sus numerales 5 y 6 respectivamente, lo siguiente: “ 5. *Planes Parciales adoptados. Los planes parciales adoptados antes de la fecha de entrada en vigencia del presente Plan, mantendrán el régimen normativo correspondiente a clasificación del suelo, normas de usos, tratamiento, normas volumétricas y demás disposiciones contenidas en el respectivo acto administrativo de adopción.*

6. *Ajustes a Planes Parciales adoptados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, el ajuste o modificación de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta el procedimiento definido en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya en este artículo, y, únicamente, ante las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan”.*

Que el Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, hoy denominado “Estación Metro 26” ubicado en las Localidades de Santa Fe y Los Mártires fue adoptado mediante el Decreto Distrital 213 de 2013, posteriormente subrogado a través del Decreto Distrital 822 de 2019, ambas normas expedidas en vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004; así mismo, la solicitud de modificación de que trata el presente acto se radicó en vigencia de las disposiciones establecidas en la norma ibídem sus decretos reglamentarios.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 define que los planes parciales son “(...) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.”

Que el numeral 3 del artículo 32 del Decreto ibídem establece la obligatoriedad de formular planes parciales, entre otras, “(...) 3. *Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo*”.

Que a su vez, el artículo 71 de la norma ibídem define las directrices para el desarrollo de las operaciones estratégicas, dentro de las cuales está la centralidad Centro Histórico- Centro Internacional, indicando que son directrices de dicha Operación “(...) 1. *Fortalecer y posesionar el centro como nodo internacional, nacional y regional; 2. Proteger el Patrimonio cultural; 3. Promover la renovación urbana*”.

Que el artículo 280 ejusdem señala que “*En los proyectos de renovación urbana o de redesarrollo, que se definan mediante Planes Parciales que sean ejecutados a través de unidades de actuación por el sistema de integración inmobiliaria, se podrá redefinir la localización y las características de las áreas de uso público, siempre que el nuevo diseño urbanístico contemple para esas nuevas áreas características que sean por lo menos equivalentes a las anteriores.*”

Que el artículo 373 idem, define el Tratamiento de Renovación Urbana como “(...) *aqué que busca la transformación de zonas desarrolladas de la ciudad que tienen condiciones de subutilización de las estructuras físicas existentes, para aprovechar al máximo su potencial de desarrollo. Estas zonas se encuentran en una de las siguientes situaciones: 1. Deterioro ambiental, físico, o social; conflicto funcional interno o con el sector inmediato; 2. Potencial estratégico de desarrollo de conformidad con el modelo de ordenamiento adoptado por este Plan.*”

Que el artículo 374 ibídem dispone que “*el tratamiento de renovación urbana tiene dos modalidades, las cuales corresponde a i) Redesarrollo y ii) Reactivación. Dicha disposición, a su vez establece que la modalidad de redesarrollo se aplica a “Sectores donde se requiere un reordenamiento para generar un nuevo espacio urbano, con sustitución total o parcial de los sistemas generales, del espacio edificado, e introducción de nuevos usos con un aprovechamiento constructivo más alto, generando el espacio público requerido.*”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el Decreto Distrital 080 de 2016 *“Por medio del cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones”*, establece en el subcapítulo 2 del capítulo VI los requisitos y directrices para la formulación de planes parciales de renovación urbana, regulando en su artículo 28 las *“áreas de manejo diferenciado en los planes parciales de renovación urbana”* como *“aquellas áreas incluidas al interior de la delimitación de un Plan Parcial que pueden tener un manejo especial (...)”*

Que en vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004 se expidió el Decreto Distrital 319 de 2006, que adoptó el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, el cual fue adicionado mediante Decreto Distrital 394 de 2019 y modificado por el Decreto Distrital 484 de 2019; normativa que reglamentó la coordinación y participación de las entidades del Distrito en materia predial, ambiental, normativa urbana, de movilidad y financiera, para apoyar en el logro de la implementación y el aprovechamiento de los usos conexos a la infraestructura de transporte a cargo de TRANSMILENIO S.A. y la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 513 de 2006 *“Por medio del cual se anuncia la puesta en marcha de los Proyectos Urbanísticos Integrales denominados Avenida Jorge Eliécer Gaitán - Calle 26 ‘, Carrera 10, y se dictan otras disposiciones”*, definió como Proyecto Urbanístico Integral el *“(...) conjunto de acciones requeridas para la adecuación de los Corredores Troncales Especializados Avenida Jorge Eliécer Gaitán - Calle 26 y Carrera 10ª, el cual incorpora instrumentos de ordenamiento y de gestión de suelo para el desarrollo de actuaciones urbanísticas en áreas adyacentes (...)”*.

Que el Decreto Distrital 492 de 2007 *“Por el cual se adopta se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo”*, modificado parcialmente por los Decretos Distritales 172 de 2010 y 110 de 2018, corregido parcialmente mediante el Decreto Distrital 591 de 2014, determinó los objetivos y estrategias de renovación urbana para el desarrollo de instrumentos de planificación y gestión que promuevan el desarrollo inmobiliario y/o urbanístico de las zonas que actualmente presentan bajo aprovechamiento del suelo y construcción.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que en virtud del Decreto Distrital 435 de 2009 *"Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto Integral de renovación urbana denominado "Estación Central", mediante expropiación por vía administrativa y se dictan otras disposiciones"*, y la Resolución SDP No. 0414 de 2009 *"Por la cual se determina y delimita un área de reserva para lo ejecución del proyecto de renovación urbana denominado estación central de conformidad con lo establecido en los artículos 445 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004"*, la Empresa de Renovación Urbana hoy RENOB, adelantó las actuaciones administrativas encaminadas a la adquisición de los inmuebles que forman parte del proyecto *"Estación Central"* hoy denominado *"Estación Metro 26"* conforme a lo definido en la Ley 388 de 1997 y en virtud de las competencias descritas en el Acuerdo Distrital 33 de 1999. Y en virtud del principio de coordinación entre las entidades públicas la empresa Empresa de Renovación Urbana y Transmilenio S.A. suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 215 de 2009.

Que mediante el Decreto Distrital 213 de 2013, *"Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central"*, ubicado en las Localidades de Santa Fe y los Mártires y se dictan otras disposiciones", se adoptó el Plan Parcial Estación Central previendo el desarrollo de 3 Unidades de Gestión y/o Actuación, correspondientes a las manzanas clasificadas con el tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo, las cuales se encontraban delimitadas en el plano A5 del citado Decreto.

Que mediante la Resolución SDP No. 1422 del 20 de noviembre de 2013, la Secretaría Distrital de Planeación determinó y delimitó la zona de reserva para la ejecución de la etapa 3 del Plan Parcial de Renovación Urbana *"Estación Central"*.

Que mediante el Decreto Distrital 318 de 2017, a su vez modificado por el Decreto Distrital 634 de 2017, se modificó el anuncio del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, contenido en el artículo 1 del Decreto Distrital 577 de 2013 adicionado por el artículo 1 del Decreto Distrital 425 de 2014, en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de Bogotá que se adoptó en el Decreto Distrital 398 de 2009, para el Trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá – PLMB.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 3° del citado Decreto señala que el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) “(...) *Continúa por el eje del separador central de la Calle 1 hasta la intersección con la Avenida Caracas (Avenida Carrera 14), para tomar dicha Avenida Caracas hasta el sector de los Héroes, Calle 80, para después conectar con la Autopista Norte hasta la Calle 127 (...)*”, razón por la cual, se requiere armonizar el Plan Parcial de Renovación Urbana, con dicha infraestructura de transporte y movilidad.

Que conforme lo señalado mediante el oficio con radicado SDP n.º 1-2018-73750 del 21 de diciembre de 2018, la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Estación Central*”, hoy denominado “*Estación Metro 26*”, y habiendo surtido todas las etapas respectivas, señaladas normativamente, la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 822 del 26 de diciembre del 2019 “*Por medio del cual se adopta la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, hoy denominado “Estación Metro 26”, ubicado en las Localidades de Santa Fe y los Mártires y se dictan otras disposiciones*”, instrumento comprendido por los siguientes límites:

DELIMITACIÓN	LÍMITES
NORTE	Avenida Jorge Eliecer Gaitán (Calle 26)
SUR	Transversal 17
ORIENTE	Avenida Camilo Torres (Calle 24)
OCCIDENTE	Carrera 13

Que en virtud de lo estipulado por el artículo 56 del Decreto Distrital 822 del 2019, se subroga el Decreto Distrital 213 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, ubicado en las Localidades de Santa Fe y los Mártires y se dictan otras disposiciones*”, y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Que el ámbito del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Estación Metro 26*”, se encuentra cobijado por la zona de influencia fijada por la Resolución Nacional 0088 del 6 de abril de 2021 del Ministerio de Cultura “*Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito nacional*”, en adelante PEMP-CHB.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que los numerales 3 y 4 del artículo 11 de la Resolución Nacional 0088 de 2021 establece lo siguiente:

“3. Los instrumentos de planificación complementaria del POT del nivel distrital para áreas o predios dentro del ámbito del PEMP – CHB, como planes parciales, planes de regularización y manejo, planes de implantación, planes directores, entre otros, que se encuentren adoptados antes de la entrada en vigencia del presente plan continuarán vigentes y aplicarán las condiciones normativas allí establecidas.

4. En caso de modificación de los instrumentos de que trata los numerales anteriores, dichos cambios deberán acoger lo establecido en la presente resolución manteniendo sus condiciones patrimoniales”.

Que en tal sentido, los artículos 85 y 86 de la Resolución ibídem fijan el régimen de autorizaciones tanto para inmuebles como espacios públicos ubicados en el marco de su ámbito.

Que en el ámbito del Plan Parcial “Estación Metro 26” no se ubican inmuebles Bienes de Interés Cultural (BIC) clasificados en Nivel 1 de intervención por el PEMP-CHB o que sean colindantes con estos, ni espacios públicos de categoría 1, por lo que la entidad responsable para el régimen de autorización de los demás niveles de inmuebles y categorías de espacio público localizados en zona de influencia del PEMP CHB es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Que una vez adoptado el Decreto Distrital 822 del 2019 surgieron nuevos requerimientos a nivel urbano e inmobiliario que condujeron a contemplar factores que permitan aumentar los aprovechamientos del desarrollo propuesto, tanto para el sistema público de soporte como en la edificabilidad permitida. Además de ser necesario contemplar cambios en las dinámicas del sector inmobiliario producto de la crisis sanitaria generada por el Covid -19, razones por las cuales se determinó necesario adelantar la modificación de la propuesta adoptada en el año 2019.

Que por otra parte, mediante oficio con radicado SDP n.º 1-2020-40105 del 10 de septiembre del 2020, la Dra. GIOVANNA VITTORIA SPERA VELÁSQUEZ en calidad de Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación Urbana (Hoy RENOB), solicitó la re delimitación del Plan Parcial “Estación Metro 26”, con el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

objetivo de sustraer de la misma los suelos asociados a la sección pública de la Av. Calle 26 y de la Carrera 13 debido al alto grado de consolidación de estos ejes viales y con el fin de facilitar la gestión y el desarrollo de las Unidades de Actuación Urbanística previstas por el Plan Parcial, adicionalmente, propuso excluir la sección pública de la Transversal 17, dado que sobre esta vía, en el ámbito de la actual delimitación del plan parcial, se plantea la localización de la estación de Regiotram de Occidente.

Que mediante oficio SDP n.º 2-2020-48263 del 14 de octubre del 2020, se dio respuesta a la solicitud, indicando que la propuesta de redelimitación era viable en el marco del trámite de modificación de planes parciales previsto en el artículo 2.2.4.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en la medida que no afecta las decisiones normativas determinadas en el Decreto 822 de 2019 y que en todo caso, las intervenciones que se requiriesen adelantar en estas áreas públicas se deberían contemplar como obras por fuera del plan parcial y que debía surtir el correspondiente ajuste al instrumento adoptado.

Que en armonía con lo anterior, la Empresa de Renovación Urbana (Hoy RENOB) radicó ante esta Secretaría la solicitud de modificación del Plan Parcial en los términos que se señalan más adelante, precisando los siguientes temas objeto de modificación del instrumento adoptado:

1. *Re-delimitación del área de planificación, sustrayendo los suelos asociados a la sección pública de la Calle 26, la Carrera 13 y la Transversal 17.*
2. *Mayores aprovechamientos urbanísticos por la liberación de alturas por parte de la Aeronáutica Civil Colombiana.*
3. *Mejorar la integración de los sistemas de transporte público a través de una mayor oferta de espacios públicos.*
4. *Generar un bosque urbano aportando al reverdecimiento de la ciudad asociado a las políticas del actual Plan de Desarrollo Distrital.*
5. *Desarrollo del Nuevo Centro Administrativo Distrital - CAD 2 al interior del área de planificación.*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6. *Articulación con la Resolución 088 del 2021, Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá.*

7. *Exclusión del Bien de interés Cultural de la Universidad Externado de Colombia, localizado en el lote 26 de la manzana 7 del Barrio Santa Fe.*

8. *Evaluación de la condición de permanencia de algunos inmuebles de uso dotacional en el plan parcial.*

9. *Cambio en la oferta de productos inmobiliarios consecuencia de la emergencia sanitaria del Covid-19*

Que en relación con el tema citado en el numeral 2, entre los documentos aportados con la solicitud de modificación del plan parcial “*Estación Metro 26*” se allegó el comunicado No. 4109.085 – 2020026411 del 10 de septiembre de 2020 emitido por la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil como alcance a los comunicados Nos 4109.085-2020020180 y 4109.085-2019023659, dirigido a la Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación Urbana (hoy RENOB) indicando que, la altura máxima para el polígono 1, que comprende el área localizada entre la Av. Caracas al oriente y la Transversal 17 al occidente y la Calle 24 al sur y la Av. Calle 26 al norte es de 120 mts. y para el polígono 2, que corresponde a los predios localizados entre la Cra. 13 al oriente y la Av. Caracas al occidente y la Calle 24 al sur y la Av. Calle 26 al norte, es de 140 metros.

Que por otra parte, el artículo 1 del Decreto Distrital 596 de 2007 “*Por el cual se señalan las reglas para la exigencia, realización y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Capital*” define el Estudio de Tránsito como el “*Estudio que contiene el análisis riguroso de la situación actual del tránsito, de la demanda vehicular proyectada y de los impactos que el proyecto urbanístico genera sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye tránsito vehicular y peatonal, análisis de colas, evaluación de cupos de parqueaderos, semaforización, análisis de puntos críticos y capacidad vehicular de la malla vial arterial principal y complementaria del área de influencia del proyecto.*”

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que el artículo 5 del Decreto Ibídem dispone que “(...) *La Secretaría Distrital de Movilidad en la aprobación del estudio de tránsito podrá determinar la necesidad de construir obras de señalización y demarcación de vías y/o implementación de equipos de control semafórico en vías adyacentes al proyecto, para mejorar la seguridad peatonal y vehicular o minimizar el impacto sobre la movilidad del sector, de tal manera que se garantice su adecuada operación. En este caso, el titular del proyecto deberá suscribir un acta en la que se comprometa a ejecutar dichas obras. Estos compromisos deberán quedar explícitos en los actos administrativos, expedidos por la Secretaría Distrital de Planeación para la adopción de planes parciales, planes de implantación y planes de regularización o del instrumento respectivo.*”

Que atendiendo lo establecido en el artículo 3 y en el Anexo 1 del Decreto Distrital 596 de 2007, para la formulación de la modificación al Plan Parcial de Renovación Urbana “*Estación Metro 26*” se cuenta con Estudio de Tránsito y Acta de Compromiso aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del oficio 202322413309601 del 01 de noviembre del 2023, documentos en los que se detallan los compromisos asociados a la etapa de ejecución del proyecto urbanístico propuesto en la formulación de la modificación al plan parcial y las medidas de mitigación de impactos a la movilidad requeridas para el efecto y que fueron remitidos a esta Secretaría mediante el oficio con radicado n.º SDP 1-2023-81258 del 03 de noviembre del 2023.

Que el Decreto Distrital 080 de 2016 “*Por medio del cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal y se dictan otras disposiciones*” establece en el Subcapítulo 2 del Capítulo VI los requisitos y directrices para la formulación o modificación de planes parciales de renovación urbana. Así mismo, el artículo 22 ídem establece como actores habilitados para la solicitud de determinantes y/o formulación de los planes parciales de renovación urbana entre otros a las entidades distritales y nacionales con competencia en el tema, en el marco de sus funciones.

Que por otra parte, mediante Auto del 2 de diciembre de 2020, proferido en el proceso de la Acción Popular n.º 2500023150002001-00479-02, la Magistrada Sustanciadora, doctora Nelly Yolanda Villamizar de Peñaranda, ordenó lo siguiente:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“(…) SEGUNDO: ORDÉNASE a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C, AL CONCEJO DEL DISTRITO CAPITAL como también a los ALCALDES DE LOS 46 MUNICIPIOS y A LOS CONCEJOS MUNICIPALES de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá y de sus subcuencas relacionadas en la parte motiva de esta providencia que DEN estricto cumplimiento a la orden 4.18 impartida por el Consejo de Estado en la sentencia de 28 de Marzo de 2014 del Consejo de Estado y, en consecuencia, SE ABSTENGAN de autorizar Planes Parciales en caso de que se incumplan los requisitos que la ley exige para la concesión de los mismos y mientras NO SE AJUSTEN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL al POMCA DEL RÍO BOGOTÁ y hasta tanto el tribunal no apruebe el cumplimiento de esta orden de la sentencia. (…).”

Que la mencionada decisión judicial fue notificada al Distrito a través de la Secretaría Jurídica Distrital el 3 de diciembre de 2020 y encontrándose dentro del término de ejecutoria, el Distrito presentó una solicitud de aclaración de la medida cautelar el 9 de diciembre de ese mismo año; frente a la cual la Magistrada ponente, mediante Auto de 16 de diciembre de 2020 que se comunicó a la Secretaría Jurídica Distrital el 18 de diciembre de 2020, precisó su decisión en los siguientes términos:

“SEGUNDO: ACLÁRASE el ORDINAL SEGUNDO del auto de 2 de diciembre de 2020 en los términos señalados en la parte considerativa de esta providencia”.

Que en la parte considerativa del mencionado Auto del 16 de diciembre de 2020, la Magistrada Ponente precisó lo siguiente:

“Se reitera que la orden de no hacer, contenida en el ordinal segundo del auto proferido el 2 de diciembre del 2020, se encuentra en los planes parciales que a la fecha no han iniciado trámite, y sobre aquellos que encontrándose en trámite no se ajustan a la normatividad vigente y se encuentran en contravía de las determinantes ambientales. Ello porque, si de lo que se trata es de que la autonomía territorial no irrumpa y violente la necesidad de un trabajo concertado entre todos los alcaldes de los 46 municipio de la cuenca del RIO BOGOTA y del Distrito Capital en la elaboración de los ajustes a sus planes de ordenamiento, el permitir que se siga fraccionando el territorio sin que se le haya dado cumplimiento cabal a la ORDEN 4.18 propicia el que su cumplimiento se dilate y diluya en el tiempo, cuando lo cierto es que el cambio constante de los burgomaestres trae consigo intereses diferentes,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contrataciones sin que esté debidamente probado que el trabajo llevado a cabo por los alcaldes anteriores desborde las directrices normativas ambientales y de ordenamiento territorial. Y esa exigencia por parte de la suscrita magistrada lejos de constituir un desbordamiento de las funciones que como juez me competen, por el contrario morigeran e impiden la agravación del dolo a los derechos colectivos que la sentencia salvaguarda y no constituye invasión en la competencia que a la administración la ley le asigna, porque, se destaca, cuando precisamente cuando en el cumplimiento de las funciones se presenta omisión, negligencia y abuso del poder que las entidades públicas se les concede, esa clase de conflictos no queda duda que debe solucionarlos el juez en procura del acatamiento a un orden jurídico equitativo y justo que manda la protección del medio ambiente”.

En razón de lo anterior, se procede a aclarar que las medidas adoptadas mediante los ordinales primero y segundo del proveído 2 de diciembre de 2020, no aplica en las siguientes situaciones:

“(…) 5. Los planes parciales que se encuentren en trámite o que, ya siendo aprobados, se encuentren en proceso de modificación y no contemplen asuntos o elementos ambientales.

6. Los planes parciales que se estén en tratamiento de renovación urbana teniendo en cuenta que se ubican en zonas de ciudad ya consolidadas, previamente urbanizadas y que requieren ser potencializadas dado el grado de su deterioro o las necesidades de ciudad”.

Que de conformidad con lo anterior, la modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26” se encuentra enmarcada dentro de las excepciones 5 y 6 de la parte considerativa del Auto de fecha 16 de diciembre de 2020, en tanto que el instrumento de planeamiento ya se encontraba adoptado al momento en que fue proferido el Auto transcrito, no contempla asuntos ambientales, y se ubica en el tratamiento urbanístico de renovación urbana.

Que por medio del Decreto Distrital 317 de 2023 “*Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de unos predios correspondientes al Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, hoy denominado “Estación Metro 26” se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social*

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de los derechos de propiedad y demás derechos reales de los predios necesarios para la ejecución de la Manzana 7 de la Unidad de Actuación Urbanística 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26” adoptado mediante Decreto Distrital 822 de 2019.

Que dicha norma determina que en el evento se adopte la propuesta de modificación al Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, la declaratoria recaerá sobre los predios de la Manzana 7 del barrio Santafé, ubicados en la Unidad de Actuación Urbanística definida en el Decreto modificatorio adoptado.

Que mediante el Decreto Distrital 432 del 4 de octubre de 2022 se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 1906 del 1 de noviembre de 2022 “*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*”, modificada por la Resolución 1245 del 5 de junio de 2023, la cual en su artículo 5 numeral 2° establece lo siguiente:

“Artículo 5.- Delegar en la (el) Subsecretaria (o) de Planeación Territorial, las siguientes funciones: “(...) 2. Expedir los actos administrativos que definen la viabilidad de los planes parciales de desarrollo o de renovación urbana, previo los estudios, trámites administrativos y proyección del acto administrativo realizado por parte del (la) Director(a) de Desarrollo de Suelo.”.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de la radicación completa y aplicables a la presente actuación, dentro del trámite de formulación y revisión de la modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26”, se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Radicación del proyecto de modificación del Plan Parcial.

Que a través del oficio SDP n.º 1-2021-92518 del 12 de octubre del 2021, MARÍA CONSTANZA ERASO CONCHA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.054.750 de Bogotá, actuando según el Decreto Distrital 357 del 30 de septiembre de 2021 como Gerente Encargada de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (hoy RENOBO) identificada con NIT 830144890-8, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la solicitud de modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26” y los documentos que la soportan, en los términos del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 080 de 2016.

Que mediante el oficio con radicado SDP n.º 2-2021-99351 del 5 de noviembre del 2021 la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la SDP, informó al interesado que revisada la documentación allegada mediante el radicado indicado anteriormente, se verificó que se dio cumplimiento al lleno de los requisitos legales señalados en los artículos 2.2.4.1.1.3 y 2.2.4.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Subcapítulo 2 del capítulo VI del Decreto Distrital 080 de 2016 y en consecuencia, se dio inicio a la actuación administrativa y la revisión de la propuesta de modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26”.

Que no obstante lo anterior, a través de los oficios con radicado SDP n.º 1-2021-106364 y 1-2023-106369 ambos del 16 de noviembre de 2021, JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ actuando como Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. (hoy RENOBO) identificada con NIT 830144890-8, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP alcance a la solicitud para la modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26” aportando documentos adicionales a la solicitud de modificación.

2. Revisión de la formulación para la modificación del plan parcial.

Que conforme con lo dispuesto por el parágrafo 4 del Artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021 y por el parágrafo del artículo 2.2.4.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, se solicitaron los conceptos técnicos a las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y a las entidades a cuyo cargo se encuentran los asuntos objeto de evaluación para la modificación, mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
2-2021-99418	05/11/2021	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34

Anexos: No

No. Radicación: 3-2023-39351

No. Radicado Inicial:

XXXXXXXXXX

No. Proceso: 2281795 Fecha: 2023-11-10 18:33

Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional

Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

2-2021-99417	05/11/2021	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2021-99415	05/11/2021	Enel Codensa S.A. E.S.P.
2-2021-99414	05/11/2021	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
2-2021-99412	05/11/2021	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
2-2021-99411	05/11/2021	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2021-99409	05/11/2021	Transmilenio S.A.
2-2021-99408	05/11/2021	Vanti Gas Natural S.A. E.S.P.
2-2021-99406	05/11/2021	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A – ETB
2-2021-101283	11/11/2021	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2021-109711	01/12/2021	Empresa Metro de Bogotá
3-2021-27569	05/11/2021	Dirección Taller de Espacio Público - DTEP
3-2021-27565	05/11/2021	Dirección de Economía Urbana - DEU
3-2021-27564	05/11/2021	Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE
3-2021-27562	05/11/2021	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMC
3-2021-27566	05/11/2021	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Que las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y las entidades requeridas en el marco de la modificación o ajuste del Plan Parcial emitieron concepto técnico mediante los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
1-2021-122732	21/12/2021	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2022-26827	07/03/2022	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
Correo electrónico	01/11/2021	Enel Codensa S.A. E.S.P.
1-2021-104000	11/11/2021	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
1-2022-21861	25/02/2022	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
1-2021-115361	02/12/2021	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2021-122160	20/12/2021	Transmilenio S.A
Vanti 10153620-7022-2021	20/11/2022	Vanti Gas Natural S.A. E.S.P.
1-2021-110114	23/11/2021	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A – ETB
1-2021-123037	22/12/2021	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
1-2022-01727	07/01/2022	Empresa Metro de Bogotá
3-2022-05950	10/02/2022	Dirección Taller de Espacio Público - DTEP
3-2022-00407	05/01/2022	Dirección de Economía Urbana - DEU
3-2021-30388	03/12/2021	Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE
3-2021-33448	27/12/2021	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMC
3-2022-00273	05/01/2022	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



Que conforme informó el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante oficio con radicado SDP n.º 1-2021-123037 del 22 de diciembre de 2021, en relación con el perfil urbano planteado en la propuesta de modificación del Plan Parcial frente a la carrera 13, se requería hacer una aclaración a la Resolución Nacional 0088 de 2021 para cobijar normativamente el desarrollo de mayores alturas sobre dicho frente, para lo cual esa entidad estaba coordinando los aspectos de su competencia para cumplir con el trámite correspondiente de precisión de dicho acto administrativo ante el Ministerio de Cultura, según lo fijado por el artículo 116 de dicha Resolución.

Que encontrándose en curso la etapa de formulación y revisión de la propuesta de modificación, el promotor, mediante el oficio con radicado SDP n.º 1-2022-59721 del 11 de mayo de 2022, dio alcance a la radicación de modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26” y allegó información y documentación adicional, mediante oficio con radicado SDP n.º 2-2022-64777 del 02 de junio de 2022, la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la SDP, informó al interesado las actividades de revisión técnica adelantadas para esa fecha en el marco del trámite establecido por la norma nacional. Posteriormente, el promotor allegó un nuevo alcance a su solicitud de modificación, mediante el oficio SDP n.º 1-2022-70997 del 10 de junio de 2022.

Que en consideración a los mencionados alcances, radicados por el promotor de la iniciativa de modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la SDP, procedió a solicitar a las diferentes entidades y dependencias señaladas anteriormente, con el fin de que emitieran el correspondiente alcance a sus conceptos técnicos, con el fin de consolidar las observaciones y requerimientos de ajuste y así continuar con el procedimiento legal, establecido mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
2-2022-68638	08/06/2022	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2022-68661	08/06/2022	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2022-68658 2-2022-81078	08/06/2022 28/06/2022	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
2-2022-68649	08/06/2022	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-39351 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2281795 Fecha: 2023-11-10 18:33
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

2-2022-68646	08/06/2022	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2022-68644	08/06/2022	Transmilenio S.A
2-2022-68654	08/06/2022	Empresa Metro de Bogotá
2-2022-68652	08/06/2022	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
2-2022-68662	08/06/2022	Ministerio de Cultura
3-2022-18188	08/06/2022	Dirección Taller de Espacio Público - DTEP
3-2022-18189	08/06/2022	Dirección de Economía Urbana - DEU
3-2022-18186	08/06/2022	Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE
3-2022-18185	08/06/2022	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMC
3-2022-18187	08/06/2022	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Que las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y las entidades requeridas en el marco de la modificación o ajuste del Plan Parcial emitieron el respectivo alcance a su concepto técnico mediante los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
1-2022-108132	20/09/2022	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2022-77449	30/06/2022	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2022-78772	06/07/2022	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
1-2022-74328	21/06/2022	
1-2022-99743	31/08/2022	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
1-2022-71826	13/06/2022	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2022-78195	05/07/2022	
1-2022-93914	17/08/2022	Transmilenio S.A
1-2022-78406	05/07/2022	Empresa Metro de Bogotá
1-2022-86596	27/07/2022	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
3-2022-26126	16/08/2022	Dirección Taller de Espacio Público - DTEP
3-2022-27967	01/09/2023	Dirección de Economía Urbana - DEU
3-2022-21607	08/07/2022	Dirección de Información, Cartografía y Estadística - DICE
3-2022-26280	18/08/2022	Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMC
3-2022-22933	21/07/2022	Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP

Que en relación con la aplicabilidad normativa del PEMP-CHB, mediante el oficio SDP n.º 1-2022-86596 del 27 de julio de 2022, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) precisó respecto de las alturas propuestas en el Plan Parcial que “(...) *hasta tanto no se apruebe la modificación de la resolución 088 de 2021 las alturas planteadas por el Plan Parcial deben tener concepto favorable del Ministerio de Cultura y del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural*” (SIC)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que en concordancia con lo señalado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), el 24 de febrero de 2023, se expidió por parte del Ministerio de Cultura la Resolución Nacional 092 “*Por la cual se modifica la Resolución 88 de 2021, “por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”.*” en cuyos considerandos se expresa:

“Que en el marco del proceso de implementación del PEMP Centro Histórico de Bogotá, el Distrito Capital a través del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), adelantó un análisis técnico y de estudios de caso sobre las diferentes disposiciones del mencionado instrumento normativo, situación que derivó en la necesidad de realizar una serie de ajustes a contenidos específicos de la Resolución 88 de 2021, documento que se denominó “Estudio Técnico de Soporte”, el cual fue presentado ante el Comité Técnico del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, para luego acudir ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, a fin de solicitar la modificación objeto de la presente resolución.
(...)”

Son 5 componentes, el primero, va relacionado al ámbito de aplicación de la delimitación de la zona afectada; el segundo, es un ajuste normativo en relación con la edificabilidad; el tercero, hace mención a las instancias de aprobación de los diferentes anteproyectos, algunos relacionados con las declaratorias y los niveles de intervención, ya sean del ámbito nacional o distrital; el cuarto, con conceptos de espacio público; y el quinto, para coordinar la cartografía y la resolución.”

Que en tal sentido, la Resolución Nacional 092 de 2023 incorporó los ajustes relacionados con la edificabilidad que permiten mayores aprovechamientos sobre el eje de la carrera 13 en el ámbito del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Estación Metro 26*” y mantuvo la competencia sobre el régimen de autorizaciones tanto para inmuebles, como espacios públicos ubicados en el marco de su ámbito, que ostenta el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según el nivel de intervención asignado a los predios y categorías de espacios públicos presentes en el ámbito de planificación de la modificación del Plan Parcial.

Que una vez allegados los conceptos requeridos y adelantada la revisión técnica y urbanística de la modificación presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la SDP, remitió el oficio SDP n.º 2-2023-24017 del 13 de marzo de 2023, al señor JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ como Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – ERU, hoy RENOB, las observaciones y requerimientos a la formulación de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, oficio que fue remitido por correo electrónico de la misma fecha y en el cual se informó que se disponía de un (1) mes para dar cumplimiento a lo solicitado, plazo prorrogable por un término igual, so pena de entender desistido el trámite conforme con lo indicado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Que conforme lo anterior, mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, con radicado SDP n.º 1-2023-31028 del 14 de abril de 2023, JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ, como Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – ERU (hoy RENOB), solicitó prórroga para atender las observaciones y requerimientos contenidos en el oficio antes señalado; solicitud que fue concedida por la SDP a través del oficio con radicado SDP n.º 2-2023-40304 del 21 de abril de 2023.

Que mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2023, con radicado SDP n.º 1-2023-41923 del 19 de mayo de 2023, JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ como Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – ERU hoy RENOB, radicó ante la Secretaría Distrital de Planeación la respuesta a las observaciones y requerimientos a la formulación de la modificación del Plan Parcial.

Que con el fin de evaluar la formulación ajustada de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26” y verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas para pronunciarse sobre su viabilidad, la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, solicitó la emisión de conceptos técnicos a las autoridades a cuyo cargo se encuentran los asuntos objeto de modificación o ajuste del plan parcial, mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
2-2023-57288	01/06/2023	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 34
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-39351 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2281795 Fecha: 2023-11-10 18:33
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

2-2023-57299	01/06/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2023-57296	01/06/2023	Enel Codensa S.A. E.S.P.
2-2023-57294	01/06/2023	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
2-2023-57287	01/06/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
2-2023-57291	01/06/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2023-57297	01/06/2023	Transmilenio S.A
2-2023-57293	01/06/2023	Vanti Gas Natural S.A. E.S.P.
2-2023-57295	01/06/2023	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A – ETB
2-2023-57289	01/06/2023	Empresa Metro de Bogotá
2-2023-57290	01/06/2023	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Que las autoridades a cuyo cargo se encuentran los asuntos objeto de revisión, emitieron los conceptos técnicos solicitados mediante los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE.
1-2023-65364	14/08/2023	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2023-50160	16/06/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2023-56800	11/07/2023	Enel Codensa S.A. E.S.P.
1-2023-51104	21/06/2023	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.- EAAB
1-2023-58836	18/07/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
1-2023-66411	17/08/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2023-68244	28/08/2023	Transmilenio S.A
1-2023-59244	19/07/2023	Vanti Gas Natural S.A. E.S.P.
1-2023-59845	25/07/2023	Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A – ETB
1-2023-69909	05/09/2023	Empresa Metro de Bogotá
1-2023-46515	06/06/2023	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC
1-2023-54151	30/06/2023	
1-2023-60787	26/07/2023	

Que en atención a los conceptos técnicos emitidos por las entidades consultadas, el promotor de la modificación, mediante el oficio con radicado SDP n.º 1-2023-72427 del 18 de septiembre de 2023, dio alcance a la formulación ajustada presentada bajo el radicado SDP n.º 1-2023-41923, precisando aspectos relacionados con el diagnóstico y la formulación en cuanto a los componentes urbanos y de cartografía de la propuesta. Con base en dicho alcance se solicitaron los conceptos técnicos a las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y a las entidades a cuyo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



cargo se encuentran los asuntos objeto de evaluación para la modificación del plan parcial, mediante las comunicaciones que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
2-2023-104630	20/09/2023	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
2-2023-104629	20/09/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
2-2023-104631	20/09/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
2-2023-104625	20/09/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
2-2023-104624	20/09/2023	Transmilenio S.A
2-2023-104622	20/09/2023	Empresa Metro de Bogotá
2-2023-104628	20/09/2023	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Que las entidades requeridas en el marco del alcance a la formulación ajustada del Plan Parcial emitieron concepto técnico mediante los oficios que se relacionan a continuación:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE
1-2023-77014	12/10/2023	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2023-77019	12/10/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2023-75958	06/10/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
1-2023-74905	02/10/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2023-75546	04/10/2023	Transmilenio S.A
1-2023-75275	03/10/2023	Empresa Metro de Bogotá
1-2023-82061	09/11/2023	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Que en correspondencia con sus pronunciamientos previos y la expedición de la Resolución 0092 de 2023 del Ministerio de Cultura, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), mediante el radicado n.º 1-2023-82061 dio viabilidad y concepto favorable a la propuesta de modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”.

Que por otra parte, como parte del contenido de los conceptos técnicos emitidos por las entidades distritales competentes en los temas objeto de modificación del plan parcial, se recibieron observaciones y recomendaciones que fueron analizadas y valoradas por la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, en contexto con los demás conceptos técnicos sobre la formulación ajustada de la propuesta de modificación, con el fin de determinar la viabilidad de la misma.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Que adicionalmente, en reuniones sostenidas el 7 de junio y el 23 de agosto de 2023 entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la Empresa Férrea Regional, la Secretaría Distrital de Planeación y RENOBO con participación de delegados de la Secretaría Distrital de Movilidad, trataron temas relacionados con la armonización de la propuesta de modificación del plan parcial de renovación urbana “Estación Metro 26” y las intervenciones previstas por el concesionario del proyecto Regiotram de Occidente en la carrera 17, particularmente para la ejecución de las Unidades de Actuación urbanística 1 y 2 del Plan Parcial. En dichas reuniones se dio como conclusión la necesidad de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta de modificación del plan parcial propone una cesión adicional respecto a la línea de paramento actual de la carrera 17 como un sobreancho de andén para la articulación de los flujos de Regiotram, que podrá ser cedido anticipadamente de ser requerido, en el marco de la coordinación con la Empresa Férrea Regional y el concesionario que adelanta los estudios del Corredor Férreo de Occidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 072 de 2023 y los demás requerimientos que establezcan RenoBo y la Empresa Férrea Regional.
- Se deberá coordinar el límite de intervención a cargo de la UAU 2 con el del proyecto Regiotram de Occidente, garantizando la funcionalidad del perfil vial aprobado mediante Estudio de Tránsito para la carrera 17, así como la continuidad y fluidez de todos los actores viales durante la gradualidad de la ejecución de los diferentes proyectos que confluyen en la zona. Esta coordinación se debe realizar en concordancia con el grado de detalle y avance de los estudios, diseños y ejecución de la Primera Línea de Metro de Bogotá mediante Contrato de Concesión 163 de 2019 y el Regiotram de Occidente.

Que una vez analizadas y valoradas dichas observaciones, recomendaciones y conclusiones, la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de esta Subsecretaría concluyó que éstas se refieren a aspectos que no evidencian un incumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para la formulación de la modificación del plan parcial en los términos del numeral 2 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021 y del artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. En todo caso, esta Subdirección determinó la importancia de la atención de dichas observaciones y recomendaciones para la elaboración del acto administrativo de adopción de la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

modificación del plan parcial y su documento técnico de soporte, conforme se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en consecuencia, con base en el estudio técnico realizado por la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo y los pronunciamientos de las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y de las entidades del Distrito Capital que participaron en el proceso de revisión de la formulación de la modificación al Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, se concluyó que dicha formulación cumple con las normas urbanísticas contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, normas vigentes al momento de la solicitud de modificación y aplicables a la presente actuación administrativa.

3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes y socialización:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 29 de la Ley 2079 de 2021, el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de dar a conocer la formulación de la modificación al plan parcial a los propietarios, vecinos colindantes y demás agentes interesados, y que pudieran expresar sus recomendaciones y observaciones al proyecto, adelantó las siguientes actuaciones:

3.1. Formulación inicial.

3.1.1. Publicación documentación de la formulación para la modificación del plan parcial y sus alcances en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación: El 1 de diciembre del 2021 se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación la documentación relativa a la formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, aportada por el promotor del Plan Parcial mediante radicados SDP n.º 1-2021-92518 del 1 de agosto del 2022, SDP n.º 1-2021-1063694 y 1-2021-106369 del 16 de noviembre del 2021. Asimismo, el 12 de septiembre de 2022 se publicaron los alcances aportados por el promotor del Plan

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Parcial y radicados mediante oficios SDP n.º 1-2022-59721 del 11 de mayo de 2022 y SDP n.º 1-2022-70997 del 10 de junio de 2022.

3.1.2 Convocatoria a socialización: para la socialización de la formulación de la modificación del Plan Parcial se efectuaron acciones de convocatoria a través de los siguientes canales:

- Página web de la SDP: El 12 de agosto de 2022, se publicó en la página web de la SDP la información referente a la socialización.
- Calendario página web de la SDP: El 09 de septiembre de 2022, la información de la socialización se publicó en el calendario de actividades y eventos de la página web de la SDP.
- Redes sociales de la SDP: El 10 de septiembre de 2022, la información de la socialización se publicó en las cuentas de Twitter, Facebook e Instagram de la SDP.
- Publicación en diario de amplia circulación: El 10 y 11 de septiembre de 2022, la información de la socialización se publicó en el diario La República.
- Correspondencia física: Entre el 6 y 9 de septiembre de 2022, la empresa de mensajería Express Services entregó las cartas de la convocatoria de socialización, con número de radicado SDP n.º 2-2022-123327 de 02 de septiembre de 2022, a los destinatarios relacionados en el anexo n.º 1 denominado “*Base de Datos Propietarios y Vecinos Colindantes propuesta de modificación Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro 26*” que forma parte integral del presente acto administrativo.
- Otros canales de convocatoria: Correo electrónico a terceros interesados: el 9 de septiembre de 2022 la entonces Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana, hoy Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la SDP, remitió correo electrónico a terceros interesados identificados por la Empresa de Renovación Urbana como actores claves del proceso.

3.1.3 Socialización: La jornada de socialización se realizó el 14 de septiembre de 2022 en el Aula Máxima Universidad INCCA de Colombia, Calle 24 A # 13-33. Para esta jornada se contó con el registro de asistencia de ciento noventa y seis (196) personas en total: ciento sesenta y dos (162) de ciudadanía en general y Treinta y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

cuatro (34) servidores públicos. El listado de asistentes registrados hace parte del expediente del trámite de formulación de la modificación del Plan Parcial.

Adicionalmente se realizaron tres (3) socializaciones más con grupos focales: Fundación Transgredir la Indiferencia (7 asistentes); Casa LGBTI de Los Mártires (9 asistentes); Red Comunitaria Trans (8 asistentes) identificados como actores relevantes en territorio y en el ámbito de influencia, los días 27, 28 y 29 de septiembre respectivamente.

3.1.4 Observaciones: Durante la jornada de socialización de la propuesta inicial de modificación del plan parcial, del 14 de septiembre de 2022, los asistentes presenciales realizaron treinta y nueve (39) intervenciones, las cuales fueron atendidas en el marco de la socialización.

Por su parte la socialización del 27 de septiembre de 2022 con la Fundación Transgredir la Indiferencia tuvo once (11) intervenciones; la reunión del 28 de septiembre de 2022 con Casa LGBTI de Los Mártires tuvo catorce (14) intervenciones y por último la socialización del día 29 de septiembre de 2022 con la Red Comunitaria Trans tuvo doce (12) intervenciones. Todas estas intervenciones fueron atendidas en el marco de las citadas socializaciones.

Adicionalmente, hasta el 30 de septiembre de 2022 los interesados pudieron enviar sus observaciones al correo electrónico dir.renovacionurbana@sdp.gov.co o radicarlas en la ventanilla de radicación de la Secretaría Distrital de Planeación en el SuperCADE de la Carrera 30 # 25 - 90.

Como consecuencia de lo anterior, se presentaron quince (15) inquietudes, observaciones y/o recomendaciones en el término dispuesto por la SDP, a las cuales se les da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y se encuentran compiladas en el anexo n.º 2 denominado “*Matriz de observaciones y respuestas, propuesta de modificación Plan Parcial Estación Metro 26*”, que forma parte integral de la presente resolución.

3.2 Formulación ajustada.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3.2.1 Publicación documentación de la formulación ajustada y sus alcances en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación: El 5 de septiembre de 2023 la documentación relativa a la formulación ajustada de la modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26”, aportada por el promotor del Plan Parcial mediante el radicado SDP n.º 1-2023-41923 del 19 de mayo de 2023.

3.2.2 Convocatoria a socialización: la convocatoria para la socialización de la formulación ajustada del Plan Parcial se realizó a través de los siguientes canales:

- Página web de la SDP: El 5 de septiembre de 2023 se publicó en la página web de la SDP la información sobre la socialización de la formulación ajustada de la modificación plan parcial “Estación Metro 26”.
- Calendario página web de la SDP: El 31 de agosto de 2023, la información de la socialización se publicó en el calendario de actividades y eventos de la página web de la SDP.
- Redes sociales de la SDP: El 31 de agosto de 2023, la información de la socialización se publicó en las cuentas de Twitter ahora “X”, Facebook e Instagram de la SDP.
- Publicación en diario de amplia circulación: fin de semana del 2 y 3 de septiembre de 2023, la información de la socialización se publicó en el diario La República, página 7.
- Volantes y Afiches: El lunes 4 de septiembre de 2023 en horario de 10:00 a.m. a 12:30 a.m. se realizó recorrió todo el polígono del PPRU y se repartieron aproximadamente 160 volantes.
- Correos electrónicos para actores claves identificados en la zona de influencia del plan parcial: El 28 de agosto de 2023, la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo de la Secretaría Distrital de Planeación, remitió correo electrónico invitando a la jornada de socialización a la Alcaldía Local de Santa Fe, Consejera Propiedad Horizontal Santa Fe, Secretaria Técnica Consejo Local de Discapacidad Santa Fe, Consejo Local de Juventud, Presidenta CPL Santa Fe, Presidente JAL Santa Fe, Presidenta Consejo Local de Sabios y Sabias Localidad Santa Fe, Veeduría Localidad Santa Fe.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3.2.3 Socialización: La jornada de socialización de la formulación ajustada de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Estación Metro 26*” se llevó a cabo el 6 de septiembre de 2023 a las 4:00 p.m., de manera presencial, en el Aula Máxima Universidad INCCA de Colombia, Calle 24 A # 13-33. Para esta jornada se contó con el registro de asistencia de ciento cuarenta y nueve (149) ciudadanos y veinte (20) servidores públicos de la SDP. El listado de asistentes registrados hace parte del expediente del trámite de formulación de la modificación del Plan Parcial.

3.2.4 Observaciones: Durante la jornada presencial de socialización de la propuesta de ajuste a la modificación del plan parcial, los asistentes realizaron un total de veintiocho (28) aportes e intervenciones.

Adicionalmente, hasta el 20 de septiembre de 2023 los interesados pudieron enviar sus observaciones al correo electrónico dir.renovacionurbana@sdp.gov.co o radicarlas en la ventanilla de radicación de la Secretaría Distrital de Planeación en el SuperCADE de la Carrera 30 # 25 - 90. Como consecuencia de lo anterior, dos (2) interesados en la modificación del Plan Parcial, presentaron inquietudes, observaciones y/o recomendaciones en el término dispuesto por la SDP.

A las inquietudes, observaciones y/o recomendaciones de los interesados en la modificación del Plan Parcial se les da respuesta escrita en el presente acto administrativo conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, compiladas en el anexo n.º 2 denominado “*Matriz de observaciones y respuestas, propuesta de modificación Plan Parcial Estación Metro 26*”, que forma parte integral de la presente resolución.

4. Concepto favorable a la viabilidad del Plan Parcial, emitido por el Comité Distrital de Renovación Urbana

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 638 de 2001 “*Por el cual se conforma el Comité Distrital de Renovación Urbana, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones*” y conforme se registra en el acta correspondiente, concluida la revisión de la formulación ajustada a la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “*Estación Metro 26*”, con base en los conceptos técnicos emitidos por las dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación y las entidades con incidencia en los asuntos objeto de ajuste

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

del proyecto, el mismo fue puesto a consideración del Comité Distrital de Renovación Urbana en sesión realizada el 29 de septiembre de 2023.

Que en dicha sesión del Comité, los representantes de las entidades miembro y entidades invitadas realizaron preguntas, observaciones y recomendaciones a ser tenidas en cuenta para la etapa de elaboración del proyecto de decreto que adopte la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, las cuales fueron registradas y precisadas en lo pertinente, conforme se encuentra registrado en el acta de dicha sesión del Comité.

Que una vez hechas esas precisiones, todos los miembros del Comité Distrital de Renovación Urbana, en la citada sesión votaron de manera positiva la emisión de concepto favorable a la viabilidad a la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, con el acuerdo de que se deberán atender todas las observaciones, recomendaciones, las condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas, así como contar con la aprobación del respectivo estudio de tránsito, conforme quedó consignado en el acta correspondiente.

Que las entidades señaladas a continuación complementaron su voto favorable a la viabilidad de la presente modificación, mediante los siguientes conceptos técnicos:

OFICIO SDP	FECHA	RESPONSABLE.
1-2023-77014	12/10/2023	Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
1-2023-77019	12/10/2023	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP
1-2023-75958	06/10/2023	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
1-2023-74905	02/10/2023	Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
1-2023-75546	04/10/2023	Transmilenio S.A.
1-2023-75275	03/10/2023	Empresa Metro de Bogotá
1-2023-82061	09/11/2023	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

5. Concertación y consulta de los asuntos ambientales.

Que en los mismos términos del Decreto Distrital 822 de 2019 “*Por medio del cual se adopta la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Central”, hoy denominado “Estación Metro 26”, ubicado en las Localidades de Santa Fe y los Mártires y se dictan otras disposiciones*”, la presente modificación del Plan Parcial no

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

se encuentra dentro de ninguna de las situaciones taxativamente definidas en el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, razón por la cual no es objeto de concertación ambiental.

Que en todo caso, la Secretaría Distrital de Ambiente mediante oficio n.º EE2023762317 del 10 de octubre de 2023, radicado ante SDP mediante oficio n.º 1-2023-77014 del 12 de octubre de 2023, definió en el marco de sus competencias los lineamientos y consideraciones ambientales a tener en cuenta en la ejecución de la modificación del Plan Parcial “Estación Metro 26”, los cuales se encuentran debidamente incorporados en la propuesta ajustada que se viabiliza y formarán parte integral del correspondiente decreto que adopte la modificación del instrumento.

Que como consecuencia de todo lo anterior y adelantada la revisión de la formulación ajustada de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, se verificó que la propuesta cumple con las normas urbanísticas aplicables a la actuación administrativa, las cuales se encuentran contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios, así como con los lineamientos y/o recomendaciones emitidas por las instancias y autoridades consultadas en el marco de la formulación ajustada presentada, y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad al presente proyecto de modificación del Plan Parcial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - VIABILIDAD. Emitir **CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD** a la formulación ajustada para la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, ubicado en las Localidades de Santa Fe y Los Mártires, adoptado por Decreto Distrital 822 de 2019, presentada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (hoy RENOBÓ), con base en el documento técnico de soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada del plan parcial y su alcance contenidos en el oficio con radicado SDP n.º 1-2023-72427 del 18 de septiembre de 2023.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PARÁGRAFO. - Hacen parte integral del presente acto administrativo el Anexo n.º 1 denominado “Base de Datos Propietarios y Vecinos Colindantes propuesta de modificación Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro 26” y el Anexo n.º 2 “Matriz de Observaciones y Respuestas, propuesta de modificación Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, este último mediante el cual se da respuesta a las observaciones recibidas durante la fase de información a propietarios y vecinos colindantes de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO 2º - DELIMITACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26” está ubicado en las Localidades de Santa Fe y Los Mártires, su delimitación se circunscribe a los predios y a las áreas de espacio público existente descritos en el documento técnico de soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada del plan parcial y su alcance contenidos en el oficio con radicado 1-2023-72427 del 18 de septiembre de 2023, y su ámbito de aplicación está comprendido dentro de los siguientes límites:

DELIMITACIÓN	LÍMITES
ORIENTE	Por la carrera 13, excluyendo la sección pública de la vía existente.
SUR	Por el eje vial de la Calle 24.
OCCIDENTE	Por la transversal 17, excluyendo la sección pública de la vía existente.
NORTE	Por la avenida Calle 26, excluyendo la sección pública de la vía existente.

ARTÍCULO 3º - PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción de la presente modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26” constituye hecho(s) generador(es) de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el decreto que adopte la modificación del Plan Parcial.

ARTÍCULO 4º - IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

presente proyecto de modificación del Plan parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”, no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales, salvo que de manera concertada entre todos los propietarios se redelimita la propuesta de modificación del plan parcial, en cuyo caso deberá radicarse la nueva propuesta de formulación.

ARTÍCULO 5° - AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción de la modificación del Plan parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26” podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución. También se podrá ajustar, precisar y/o complementar la información que se encuentra contenida en el Documento Técnico de Soporte que no dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión adoptada en este acto administrativo.

Asimismo, deberá incorporar las precisiones o aclaraciones necesarias para atender las observaciones y recomendaciones realizadas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB E.S.P., mediante oficio SDP n.º 1-2023-58836 del 18 de julio del 2023; el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, mediante oficio SDP n.º 1-2023-75958 del 06 de octubre de 2023; la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, mediante oficio SDP n.º 1-2023-72398 del 12 de octubre de 2023; TRANSMILENIO S.A., mediante oficio SDP n.º 1-2023-75546 del 04 de octubre de 2023; el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP a través de oficio SDP n.º 1-2023-77019 del 12 de octubre del 2023, la Empresa Metro de Bogotá a través de oficio 1-2023-75275 del 03 de octubre de 2023, así como las observaciones y recomendaciones registradas en el Acta de la sesión del Comité Distrital de Renovación Urbana del 29 de septiembre de 2023.

Igualmente, se deberán incorporar los contenidos del estudio de tránsito aprobado mediante el oficio radicado SDM 202322413309601 del 01 de noviembre del 2023 y remitidas a esta Secretaría mediante el oficio n.º SDP 1-2023-81258 del 03 de noviembre del 2023, de manera que hagan parte integral del decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro 26”.

ARTÍCULO 6° - RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 7° - VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su fecha de comunicación y publicación, será publicada en la página institucional de la entidad dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 y debe ser comunicada a la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.



Margarita Rosa Caicedo Velasquez
Subsecretaría de Planeación Territorial

Aprobó: Tatiana Valencia Salazar – Directora de Desarrollo del Suelo
Diego Mauricio Cala Rodríguez - Subdirector de Renovación Urbana y Desarrollo

Revisó: Elda Marcela Bernal - Abogada Contratista de la Subsecretaría de Planeación Territorial
Margarita Ma. Rey Plazas - Arquitecta contratista de la Subsecretaría de Planeación Territorial
Edwin Emir Garzón Garzón - Abogado Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo

Elaboró: Andrea Sandoval - Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Francisco Javier Niño Berbesí – Abogado Contratista Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo
Jorge Gómez Sandoval - Profesional Especializado, Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

ANEXO 1
Base de Datos Proprietarios y Vecinos Colindantes propuesta de modificación Plan Parcial de Renovación Urbana Estación Metro 26

Resolución No. 2474 del 2023, (10 de Noviembre de 2023)
"Por la cual se decide sobre la viabilidad de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Metro 26", adoptado mediante el Decreto Distrital 213 de 2013, posteriormente subrogado a través del Decreto Distrital 822 de 2019"



No.	Tipo	Dirección predio	Número de CHIP	Número de Matrícula	Destinatario	Dirección de notificación	Ciudad
1	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 05	AAAO029HBAW	050C01245073	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
2	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 08	AAAO029HBBS	050C00501358	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
3	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 14	AAAO029HBCN	050C00300029	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 14	Bogotá
4	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 68	AAAO029HBEP	050C00508244	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
5	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 72	AAAO029HBFZ	050C01413036	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
6	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 80	AAAO029HBHK	050C00178706	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
7	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 92	AAAO029HBJZ	050C00615876	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
8	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 25-A #13-A-86		50C-264604 (MATRIZ)	JOSE LUIS OSSA DUQUE	CALLE 25-A #13-A-86	Bogotá
9	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 86 LC	AAAO029HBNX	050C00513474	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
10	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 AP 301	AAAO029HBPA	050C00513476	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
11	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 AP 302	AAAO029HBMR	050C00513477	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
12	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 AP 401	AAAO029HBSY	050C00513478	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
13	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 AP 402	AAAO029HBDT	050C00513479	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
14	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 AP 501	AAAO029HBVVW	050C00513480	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
15	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 AP 502	AAAO029HBHUH	050C00513481	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
16	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 94 LC 203	AAAO029HBMQ	050C00513475	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
17	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 25A 10 LC	AAAO029HBRJ	050C00513473	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
18	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 25A 12 LC	AAAO029HBLF	050C00513472	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
19	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 25A 16 LC	AAAO029HBKCK	050C00513471	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
20	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 25A 30	AAAO029HBXS	050C00494899	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
21	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 37	AAAO029HBYN	050C00481778	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORREI PISO 2 EDIFICIO ELEMENTO	Bogotá
22	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 B 25-87	Sin información	50C-111983 (MATRIZ)	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 B 25-87	Bogotá
23	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 07	AAAO029HBEZ	050C00175948	INVERSIONES JUNCAL S.A.S.	CR 7 NO. 53 - 46 AP 202	Bogotá
24	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1001	AAAO029HBDT	050C00175987	CARLOS ARTURO PINZON RODRIGUEZ	CL 26 13B 09 AP 1001	Bogotá
25	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1002	AAAO029HDLH	050C00175988	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1002	Bogotá
26	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1003	AAAO029HDWW	050C0063465	ALEX Y VEGA HOYOS	CL 26 13B 09 AP 1003 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
27	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1101	AAAO029HDXS	050C00175990	OLGA LUCIA HOYOS ECHEVERRY	CL 26 13B 09 AP 1101 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
28	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1102	AAAO029HDYV	050C00175991	MARIA LILIANA DEL PILAR DE PAZ RINCON	CL 26 13B 09 AP 1102 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
29	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1103	AAAO029HDE	050C00175992	RAFAEL VASQUEZ QUINTERO	CL 26 13B 09 AP 1103 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
30	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1201	AAAO029HEAF	050C00175993	ALICIA ORDOÑEZ BENAVIDES	CL 26 13B 09 AP 1201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
31	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1202	AAAO029HBEAR	050C00175994	LILIA NELLY MORA SAMANCA	CL 26 13B 09 AP 1202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
32	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1203	AAAO029HBCX	050C00175995	FREDY GARZON ARAON	CL 26 13B 09 AP 1203 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
33	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1301	AAAO029HEDM	050C00175996	JOSE HUMBERTO ALVARADO NIÑO	CL 26 13B 09 AP 1301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
34	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1302	AAAO029HEEA	050C00175997	JOSE ARNALDO ARIOLA TORRES	CL 26 13B 09 AP 1302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
35	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 1303	AAAO029HEFT	050C00175998	MARTHA YAMILI CITA SILVA	CL 26 13B 09 AP 1303 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
36	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 201	AAAO029HCTF	050C00175994	ROSA RAMOS DE BRICEJO	CL 26 13B 09 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
37	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 202	AAAO029HCHY	050C00175995	BLANCA LUCIA REYES DE UMAA	CL 26 13B 09 AP 202	Bogotá
38	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 203	AAAO029HCHJ	050C00175996	JOSE GUILLERMO SARMIENTO GONZALEZ	CL 26 13B 09 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
39	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 204	AAAO029HCKL	050C00175997	MAGDALENA PICO DE MUZA	CL 26 13B 09 AP 204 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
40	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 205	AAAO029HCLW	050C00175998	MARIA JOHANA CADAVID REYES	CL 26 13B 09 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
41	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 206	AAAO029HCHS	050C00175995	LIGIA ROCIO UMAA REYES	CL 26 13B 09 AP 206 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
42	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 301	AAAO029HCNN	050C00175960	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 301	Bogotá
43	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 302	AAAO029HCOE	050C00175961	ROSA RAMOS DE BRICEJO	CL 26 13B 09 AP 302	Bogotá
44	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 303	AAAO029HCHP	050C00175962	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 303	Bogotá
45	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 304	AAAO029HCRU	050C00175963	ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES PINZON DE JIMENEZ	CL 26 13B 09 AP 304	Bogotá
46	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 305	AAAO029HCSK	050C00175964	MARTHA CECILIA CERVERA GONZALEZ	CL 26 13B 09 AP 305	Bogotá
47	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 306	AAAO029HCTO	050C00175965	LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE	CL 26 13B 09 AP 306 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
48	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 401	AAAO029HCHU	050C00175966	MARIA ELENA FRANCO CORTES	CL 26 13B 09 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
49	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 402	AAAO029HCWF	050C00175967	MARIA DEL CARMEN AVILA RODRIGUEZ	CL 26 13B 09 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
50	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 403	AAAO029HCHC	050C00175968	LEONARDO MANUEL QUINTERO GARZON	CL 26 13B 09 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
51	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	Edificio CALLE 26 13B 09	Sin información	50C-313639	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13B 09	Bogotá
52	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 404	AAAO029HCXY	050C00175969	MAURA WATSON FOX	CL 26 13B 09 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
53	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 405	AAAO029HCHM	050C00175970	ROSANA GARCIA CABRA	CL 26 13B 09 AP 405 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
54	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 406	AAAO029HCHV	050C00175971	ANGELA PATRICIA CORTES SANCHEZ	CL 26 13B 09 AP 406 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
55	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 501	AAAO029HDBS	050C00175972	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LAS AMERICAS LTDA DE PAZ RINCON JOSE MIGUEL	CL 26 13B 09 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
56	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 502	AAAO029HDCN	050C00175973	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LAS AMERICAS X DE PAZ DE LEZACA ZAHIRA LUCRECIA	CL 26 13B 09 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
57	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 503	AAAO029HDD	050C00175974	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LA S AMERICAS LTDA X DE PAZ RINCON JOSE MIGUEL	CL 26 13B 09 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
58	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 601	AAAO029HDEP	050C00175976	MARIA LILIANA DEL PILAR DE PAZ RINCON	CL 26 13B 09 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
59	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 602	AAAO029HDFZ	050C00175977	RAFAEL ISIDRO PRIETO VERGARA	CL 26 13B 09 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
60	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 603	AAAO029HDHK	050C00175977	RAFAEL ISIDRO PRIETO VERGARA	CL 26 13B 09 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
61	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 701	AAAO029HDJZ	050C00175978	EDMUNDO SUAREZ QUEVEDO	CL 26 13B 09 AP 701 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
62	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 702	AAAO029HDKC	050C00175979	DIEGO ALOANZO CARONA OSPINA	CL 26 13B 09 AP 702 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
63	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 703	AAAO029HDLF	050C00175980	JAVIER HERNANDEZ HUERTAS	CL 26 13B 09 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
64	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 801	AAAO029HDMR	050C00175981	AURA DALIZ CORTES MUÑOZ	CL 26 13B 09 AP 801 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
65	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 802	AAAO029HDNX	050C00175982	EXIM SERVICE GROUP	CL 26 NO. 13 B 09 OF 602 eximservice@hotmail.com	Bogotá
66	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 803	AAAO029HDM	050C00175983	LIGIA ROCIO UMAA REYES	CL 26 13B 09 AP 803 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
67	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 801	AAAO029HDPA	050C00175984	MELBA YASMINA RODRIGUEZ MOLINA	CL 26 13B 09 AP 801 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
68	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 802	AAAO029HDMJ	050C00175985	SEBASTIAN VILLAVIECHES CANCERO	CL 26 13B 09 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
69	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP 803	AAAO029HDSY	050C00175986	MARIA CLARA ORRANTIA HERRERA	CL 26 13B 09 AP 803 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
70	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP M1	AAAO029HCAF	050C00175989	ANBAL OSCORIO GUZMAN	CL 26 13B 09 AP M1 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
71	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP M2	AAAO029HCBZ	050C00175990	NELLY MONTERO	CL 26 13B 09 AP M2 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
72	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP M3	AAAO029HCCX	050C00175991	ARNALDO AGUILELO ALARCON	CL 26 13B 09 AP M3 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
73	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP M4	AAAO029HCDM	050C00175992	MARTHA FARGUJA PARRA	CL 26 13B 09 AP M4 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
74	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP M5	AAAO029HCEA	050C00175993	ANGEL GARCIA RODRIGUEZ VASQUEZ	CL 26 13B 09 AP M5 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
75	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 09 AP PEN	AAAO029HEHY	050C00175999	LEONARDO MARIA PETRO MUÑOZ	CL 26 13B 09 AP PEN (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
76	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 89 DP	AAAO029HEJH	050C00175947	UNIDAD DE ORIENTACION Y ASISTENCIA MATERNA ORIENTAME	Calle 33 A # 16 - 55 esquina direccutia@orientame.org.co relaes@orientame.org.co	Bogotá
77	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13B 25-85 ANTES	Sin información	50C-328731 (MATRIZ)	REYES Y VEGA LTDA (EN LIQUIDACION)	CARRERA 13B 25-85	Bogotá
78	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 83 LC 1	AAAO029HEKL	050C00308234	ISAIAS GUILLERMO PINILLA FORERO	KR 13B 25A 83 LC 1 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
79	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 101	AAAO029HEMS	050C00308236	BLANCA LUCIA CELIS GUTIERREZ	KR 13B 25A 85 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
80	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 201	AAAO029HENN	050C00308237	SUSY JHIMMY HERNANDEZ PIRACHICAN	KR 13B 25A 85 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
81	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 202	AAAO029HEOE	050C00308239	MANUEL ANGEL TELLEZ GONZALEZ	KR 13B 25A 85 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
82	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 203	AAAO029HEPP	050C00308241	ROSA MARIA MEDICIS DE PINCE	KR 13B 25A 85 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
83	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 301	AAAO029HERU	050C00308238	ALVARO HUMBERTO SILVA VARGAS	KR 13B 25A 85 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
84	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 302	AAAO029HEKZ	050C00308240	MAURICIO LARA GOMEZ	KR 13B 25A 85 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
85	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 303	AAAO029HETO	050C00308242	LUIZ MARIANO GALINDO GALINDO	KR 13B 25A 85 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
86	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 401	AAAO029HEUZ	050C00308242	BEATRIZ MARIA CALDERON MARTINEZ	KR 13B 25A 85 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
87	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 402	AAAO029HEWF	050C00308243	HECTOR ALEJANDRO TORRES LOZANO	KR 13B 25A 85 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
88	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 403	AAAO029HEXR	050C00308247	BENJAMIN OTTO TORRES	KR 13B 25A 85 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
89	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 501	AAAO029HEYX	050C00308245	JOSE NORBERTO GONZALEZ GIL	KR 13B 25A 85 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL	

91	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 503	AAA0029HFAW	050C00308248	NELSON ENRIQUE BERNAL VALENCIA	KR 13B 25A 85 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
92	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP 601	AAA0029HFB5	050C00308249	YINA MARCELA BUITRAGO FONSECA VICTORIA ANGELICA FUENTES FRIAS DARIO ALEJANDRO FUENTES FRIAS LAURA MARCELA FUENTES BUITRAGO JUAN DAVID FUENTES BUITRAGO	KR 13B 25A 85 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
93	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 85 AP S11	AAA0029HFCN	050C00308233	JAIME PERDOMO MANRIQUE	KR 13B 25A 85 AP S11 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
94	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 87 LC 2	AAA0029HELW	050C00308235	MARIA ANDELA ANGLA LEZAMA	KR 13B 25A 87 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
95	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 69	AAA0029HDE	050C00211402	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
96	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 55	AAA0029HDEP	050C00088140	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
97	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 54	AAA0029HFZ	050C00570214	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
98	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 66	AAA0029HFKH	050C00541947	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
99	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13A-57	Sin información	50C-133283 (MATRIZ)	CONSTRUCCIONES LA ALBORADA LIMITADA (En liquidación)	CALLE 26 13A-57	Bogotá
100	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13A-53 NRO. 55	Sin información	50C-133292	CONSTRUCCIONES LA ALBORADA LIMITADA (En liquidación)	CALLE 26 13A-53 NRO. 55	Bogotá
101	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13A-53 EDIFICIO ESTUDIOS ALBORADA 26.	Sin información	50C-236719 (MATRIZ)	LIBARDO BAHAMON LUGO	CALLE 26 13A-53 EDIFICIO ESTUDIOS ALBORADA 26.	Bogotá
102	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1001	AAA0029HJYN	050C00288264	HUGO GIRALDO BARRERA	KR 13B 25A 76 AP 1001 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
103	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1002	AAA0029HLZE	050C00288265	MANUEL LEONARDO TELLEZ BELTRAN	KR 13B 25A 76 AP 1002 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
104	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1003	AAA0029HKAF	050C00288266	ADRIANA RINCON MURCIA	KR 13B 25A 76 AP 1003 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
105	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1004	AAA0029HKB8	050C00288267	JAIME SANJUAN ARAMBULA	KR 13B 25A 76 AP 1004 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
106	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1005	AAA0029HKCX	050C00288268	JOSE JAIME RODRIGUEZ ALVAREZ ANA CONSUELO RODRIGUEZ ALVAREZ	KR 13B 25A 76 AP 1005 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
107	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1006	AAA0029HKDM	050C00288269	GRACIELA MURCIA DE RINCON	KR 13B 25A 76 AP 1006 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
108	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1101	AAA0029HKEA	050C00288270	JAIME ANTONIO BUITRAGO CASTELBLANCO	KR 13B 25A 76 AP 1101 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
109	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1102	AAA0029HKFT	050C00288271	MIGUEL ERNESTO CORTES GAMBA	KR 13B 25A 76 AP 1102 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
110	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1103	AAA0029HKHJ	050C00288272	DANIEL ANTONIO HOYOS MOSQUERA	KR 13B 25A 76 AP 1103 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
111	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1104	AAA0029HKJH	050C00288273	CONSTANZA LOSADA QUINTERO	KR 13B 25A 76 AP 1104 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
112	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1105	AAA0029HKKL	050C00288274	ALBERTO LEON VALDIVIA KOPELOW	KR 13B 25A 76 AP 1105 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
113	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1201	AAA0029HKLW	050C00288275	GONZALO PRADILLA SERRATO	KR 13B 25A 76 AP 1201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
114	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1202	AAA0029HKMS	050C00288276	LUZ FABIOLA CARDENAS TORRES	KR 13B 25A 76 AP 1202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
115	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1203	AAA0029HKNN	050C00288277	MARTHA YANED BERNAL ARBOLEDA	KR 13B 25A 76 AP 1203 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
116	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1204	AAA0029HKOE	050C00288278	TRINIDAD CUELLAR CAicedo	KR 13B 25A 76 AP 1204 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
117	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1205	AAA0029HKP9	050C00288279	ALFREDO SANTAGO MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 1205 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
118	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1301	AAA0029HKRU	050C00288280	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.	Bogotá
119	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1302	AAA0029HKSJ	050C00288281	RICARDO MEJIA USAZA	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM	Bogotá
120	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1303	AAA0029HKTO	050C00288282	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Calle 28 No. 13A 15 Mezanine.	Bogotá
121	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1304	AAA0029HKUZ	050C00288283	BANCO DAVIVIENDA S.A.	NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM	Bogotá
122	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1305	AAA0029HKWF	050C00288284	CRISTINA EMILIA RIVERA ROMO	KR 13B 25A 76 AP 1305 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
123	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1401	AAA0029HKXR	050C00288285	JOSE ANTONIO POVEDA RAMIREZ	KR 13B 25A 76 AP 1401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
124	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1402	AAA0029HKYX	050C00288286	JOSE ANTONIO POVEDA RAMIREZ	KR 13B 25A 76 AP 1402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
125	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1403	AAA0029HKZM	050C00288287	DUVAN HERNAN LOPEZ MENENDES	KR 13B 25A 76 AP 1403 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
126	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1404	AAA0029HLLW	050C00288288	ANDRES FELIPE FARFAN ROSA	KR 13B 25A 76 AP 1404 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
127	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1405	AAA0029HLBS	050C00288289	LIBARDO BAHAMON LUGO	KR 13B 25A 76 AP 1405 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
128	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1501	AAA0029HLCN	050C00288290	LUIS FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	KR 13B 25A 76 AP 1501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
129	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1502	AAA0029HLDE	050C00288291	HERNANDO VALLEJO CASTAÑO	KR 13B 25A 76 AP 1502 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
130	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1503	AAA0029HLEP	050C00288292	JORGE HERIBERTO CASO O SUAREZ IVONNE FERNANDA OSMA FONSECA	KR 13B 25A 76 AP 1503 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
131	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1504	AAA0029HLFZ	050C00288293	MARTHA RODRIGUEZ VILLAREAL	KR 13B 25A 76 AP 1504 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
132	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 1505	AAA0029HLHK	050C00288294	MARTHA RODRIGUEZ VILLAREAL	KR 13B 25A 76 AP 1505 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
133	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 201	AAA0029HHPA	050C00288213	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
134	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 202	AAA0029HFRJ	050C00288214	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
135	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 203	AAA0029HFSY	050C00288215	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
136	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 204	AAA0029HFTD	050C00288217	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 204 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
137	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 205	AAA0029HFWV	050C00288218	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 205 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
138	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 206	AAA0029HFWW	050C00288218	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 206 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
139	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 207	AAA0029HFXS	050C00288219	MARIA CLARA LUCIA MURCIA MENDEZ	KR 13B 25A 76 AP 207 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
140	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 301	AAA0029HFTN	050C00288220	LILIANA CASTRO PUERTA	KR 13B 25A 76 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
141	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 302	AAA0029HFZE	050C00288221	MARIANELLA CASTRO PUERTA	KR 13B 25A 76 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
142	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 303	AAA0029HHAW	050C00288222	MANUEL LEONARDO TELLEZ BELTRAN	KR 13B 25A 76 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
143	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 304	AAA0029HFB5	050C00288223	CHAVEZ RINCON MARIO FERNANDO CHAVEZ RINCON RAFAEL ENRIQUE CHAVEZ RINCON DE BELTRAN BLANCA CONSUELO CHAVEZ RINCON JOSE GUILLERMO CHAVEZ RINCON CLARA INES CHAVEZ RINCON ANA ELIZABETH CHAVEZ RINCON JOSE GABRIEL JOSE GUILLERMO CHAVES RINCON RAFAEL ENRIQUE CHAVES RINCON CLARA INES CHAVES DE RUIZ ANA ELIZABETH CHAVES RINCON BLANCA CONSUELO CHAVES DE BELTRAN MARIO FERNANDO CHAVEZ RINCON	KR 13B 25A 76 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
144	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 305	AAA0029HHCN	050C00288224	SGA SOFTWARE SISTEMAS DE GESTION LTDA.	CALLE 31 Nº 13A - 51 OFC 322 ASISTENTE@SGA-SOFTWARE.COM	Bogotá
145	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 306	AAA0029HHDE	050C00288225	WELMAR EFRAIN PARRA LONDOÑO	KR 13B 25A 76 AP 306 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
146	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 307	AAA0029HHEP	050C00288226	STELLA VILLAMIZAR CARRASCO	KR 13B 25A 76 AP 307 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
147	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 401	AAA0029HHFZ	050C00288227	ANA MILENA CAMARGO CABELLO RODRIGO ALFONSO CAMARGO CABELLO	KR 13B 25A 76 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
148	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 402	AAA0029HHHK	050C00288228	OSCAR LEON AYALA	KR 13B 25A 76 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
149	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 403	AAA0029HHJZ	050C00288229	ANDRES MATIAS TABARES MESA MARICOL O LILYANA TABARES URREA	KR 13B 25A 76 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
150	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 404	AAA0029HHKC	050C00288230	ADRIANA PACHECO NIÑO	KR 13B 25A 76 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
151	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 405	AAA0029HHLF	050C00288231	CLARITA MUTIS DE GARCIA MARINA MUTIS DE GOMEZ CECILIA MUTIS DE SEGREIRA MARGARITA MUTIS DE ARANGO STELLA MUTIS DE CALVO VIOLETA GONZALEZ DE MUTIS	KR 13B 25A 76 AP 405 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
152	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 406	AAA0029HHMR	050C00288232	MYRIAM PAVA DE ROZO	KR 13B 25A 76 AP 406 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
153	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 407	AAA0029HHNX	050C00288233	VICENTA BERNAL PUERTO	KR 13B 25A 76 AP 407 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
154	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 501	AAA0029HHOM	050C00288234	LIZ DARY ANGARITA LEZAMA	KR 13B 25A 76 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
155	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 502	AAA0029HHPA	050C00288235	GONZALO PRADILLA SERRATO	KR 13B 25A 76 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
156	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 503	AAA0029HFRJ	050C00288236	ALVARO FERNANDO PERAZA SANCHEZ	KR 13B 25A 76 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
157	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 504	AAA0029HHYS	050C00288237	LINA MERCEDES LOZANO RUIZ	KR 13B 25A 76 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
158	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 505	AAA0029HHTD	050C00288238	LIZETH IVENT BRYAN PADILLA	KR 13B 25A 76 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
159	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 506	AAA0029HHJH	050C00288239	CESAR ALFONSO MATIZ RICO	KR 13B 25A 76 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
160	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 601	AAA0029HHWW	050C00288240	ALEYDA BUITRAGO JIMENEZ YOLANDA ROJAS MORA SANDRA PATRICIA VILLAMIL PE/A	KR 13B 25A 76 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
161	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 602	AAA0029HHXS	050C00288241	RAUL HINCAPIE OJUEGA	KR 13B 25A 76 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
162	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 603	AAA0029HHYN	050C00288242	LUIS CAMILO GONZALEZ BARRERO	KR 13B 25A 76 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
163	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 604	AAA0029HHZE	050C00288243	RUBEN IVAN YUSTY BUENO	KR 13B 25A 76 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

164	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 605	AAA0029HJAW	050C00288244	LUIS GONZALO ARDILA GAMBOA CONSUELO AMANDA GAMBOA SALAZAR MILENA KATHERINE ARDILA GAMBOA	KR 13B 25A 76 AP 605 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
165	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 606	AAA0029HJBS	050C00288245	WALTER MURILLO CARDONA EDNA MARITZA ACOSTA GUTIERREZ	KR 13B 25A 76 AP 606 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
166	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 701	AAA0029HJCN	050C00288246	SUSANA CLAVIJO VARGAS	KR 13B 25A 76 AP 701 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
167	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 702	AAA0029HJDE	050C00288247	LUZ DARY ANGARITA LEZAMA	KR 13B 25A 76 AP 702 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
168	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 703	AAA0029HJEP	050C00288248	J.W. DANOVIH & CIA. S.C.A.	CR 22 1068 27 APTO 405 JACKREISS@GMAIL.COM	Bogotá
169	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 704	AAA0029HJFZ	050C00288249	LUZ AMPARO GOMEZ LAGOS	KR 13B 25A 76 AP 704 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
170	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 705	AAA0029HJHK	050C00288250	ROLAND SIERRA ZARATE	KR 13B 25A 76 AP 705 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
171	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 706	AAA0029HJJZ	050C00288251	FUTURA SANTAMARIA Y CIA S. EN C. - EN LIQUIDACION	CLL 37 NO. 15-49 OFC 201 tuchand@hotmail.com	Bogotá
172	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 801	AAA0029HJKC	050C00288252	LUZ MARINA KANDIA AVILA	KR 13B 25A 76 AP 801 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
173	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 802	AAA0029HJLE	050C00288253	HENRY HUMBERTO RUBIANO SANDOVAL	KR 13B 25A 76 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
174	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 803	AAA0029HJMR	050C00288254	CECILIA PEDRAZA ZAMBRANO	KR 13B 25A 76 AP 803 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
175	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 804	AAA0029HJNX	050C00288255	SAMIRA ALEJANDRA AYALA PRIETO	KR 13B 25A 76 AP 804 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
176	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 805	AAA0029HJOM	050C00288256	ALFONSO LEON GUILLEN GOMEZ	KR 13B 25A 76 AP 805 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
177	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 806	AAA0029HJPA	050C00288257	MARCO HERNANDO SALCEDO CAMELO	KR 13B 25A 76 AP 806 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
178	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 901	AAA0029HJPK	050C00288258	LUZ DARY ANGARITA LEZAMA	KR 13B 25A 76 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
179	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 902	AAA0029HJSY	050C00288259	ADRIANA MORALES QUINTERO EFREN MORALES QUINTERO	KR 13B 25A 76 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
180	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 903	AAA0029HJTD	050C00288260	ALBA LUCIA BONILLA OLARTE	KR 13B 25A 76 AP 903 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
181	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 904	AAA0029HJUH	050C00288261	VICENTA BERNAL PUERTO	KR 13B 25A 76 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
182	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 905	AAA0029HJWV	050C00288262	HENRY FERNANDO ESTRILLA REALPE	KR 13B 25A 76 AP 905 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
183	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 AP 906	AAA0029HJXS	050C00288263	OLGA VACA DE TOVAR	KR 13B 25A 76 AP 906 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
184	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 76 LC	AAA0029HJOM	050C00288212	JAVIER ORLANDO GARZON CAMACHO JUAN CARLOS GARZON CAMACHO RENE ALEXANDER GARZON CAMACHO	KR 13B 25A 76 LC (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
185	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 80 LC	AAA0029HFKC	050C00288208	JOSE CHAFIC ALJURE CAICEDO GABRIEL ALEJANDRO CASTELLANOS MOLANO	KR 13B 25A 80 LC (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
186	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 86 LC	AAA0029HJLF	050C00288209	RAFAEL NAVARRO VALBUENA	KR 13B 25A 86 LC (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
187	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 90	AAA0029HJMR	050C00288210	RAFAEL NAVARRO VALBUENA	KR 13B 25A 90 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
188	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 94	AAA0029HFNX	050C00288211	RAFAEL NAVARRO VALBUENA	KR 13B 25A 94 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
189	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13A 23	AAA0029HLXC	050C00710052	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
190	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 37 54 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	AAA0086ZJNN	50C-29042 (MATRIZ)	LEONOR MUTIS DE PORTOCARRERO	AK 14 37 54 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
191	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 11	AAA0029HLMR	050C00453267	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
192	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 09	AAA0029HLNX	050C00709516	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
193	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 25 13A-58	Sin información	50C-1264331 (MATRIZ)	CORDOBA WIESNER LIMITADA	CRA 71G NO. 117-67 INT 5 APTO 101 elianag50@hotmail.com	Bogotá
194	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13B 25A 50	AAA0029HLOM	050C01456316	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
195	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13A-37 NROS. 41/43.	Sin información	50C-121951 (MATRIZ)	WALTER ROTHUISBERGER & CO. LTDA info@varsos.com	CALLE 23 NO 116 - 31 PISO 5 info@varsos.com	Bogotá
196	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13A-43 NRO. 49.	Sin información	50C-121952 (MATRIZ)	WALTER ROTHUISBERGER & CO. LTDA info@varsos.com	CALLE 23 NO 116 - 31 PISO 5 info@varsos.com	Bogotá
197	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13A-35	Sin información	50C-121953 (MATRIZ)	WALTER ROTHUISBERGER & CO. LTDA info@varsos.com	CALLE 23 NO 116 - 31 PISO 5 info@varsos.com	Bogotá
198	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13A 37	AAA0029HLPF	050C01495678	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
199	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 18	AAA0029YMCN	050C00406184	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
200	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 28	AAA0029YME	050C00323007	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
201	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13A 17	AAA0225YTHY	050C00028883	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
202	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13A 03	AAA0029HLFF	050C00588474	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
203	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 21	AAA0225YTD	050C00624199	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
204	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 17	AAA0225SEVVW	050C00624535	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
205	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13B 37 (DIRECCION CATASTRAL)	AAA0029HBYN	50C-481778	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
206	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 25A 50	AAA0230LEUZ	050C01803971	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
207	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13A 23 (DIRECCION CATASTRAL)	AAA0029HLXC	50C-710052 (MATRIZ)	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
208	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 06	AAA0029HJTD	050C00592276	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
209	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 16	AAA0029HLUH	050C00551217	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
210	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 18	AAA0029HLWW	050C01335887	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
211	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 26	AAA0029HLYN	050C00063424	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
212	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 36	AAA0029HLZE	050C00142387	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
213	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 80	AAA0029HMAF	050C00106428	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
214	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24B 36	AAA0029HMBR	050C00107894	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
215	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24B 54	AAA0029HMCX	050C00608200	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
216	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24B 60	AAA0029HMDM	050C00755298	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá

[illegible]

253	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 33	AAA0029HNZE	050C00312004	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
254	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 23	AAA0029HOAF	050C00170110	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
255	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 19	AAA0029HOBH	050C00753583	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
256	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 13	AAA0029HOCX	050C00170035	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
257	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A 25-31	AAA0029HOFT	50C-579517 (MATRIZ)	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A 25-31	Bogotá
258	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 09 AP 101	AAA0029HOFT	050C01019075	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
259	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 09 AP 201	AAA0029HOJH	050C01019076	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
260	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 09 AP 301	AAA0029HOKL	050C01019077	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
261	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 09 AP 401	AAA0029HOLW	050C01019078	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
262	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 09 LC 1	AAA0029HOEA	050C01019073	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
263	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 09 LC 2	AAA0029HOHY	050C01019074	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
264	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A 25-19	Sin información	50C-154992	PEDRO R. MEDINA	CARRERA 13 A 25-19	Bogotá
265	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A 25-17	Sin información	50C-561676	RIVEROS PE/A JOSE AUDIAS	CARRERA 13 A 25-17	Bogotá
266	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24B 17	AAA0029HOMS	050C01244109	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
267	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24B 05	AAA0029HONN	050C00154015	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
268	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 25 13A-22	Sin información	50C-1307587	RIVEROS MORALES ALEXANDRA RIVEROS MORALES MARIA VICTORIA RIVEROS MORALES JUAN CARLOS RIVEROS MORALES PAULA ANDREA RIVEROS MORALES NATALIA XIMENA MORALES PABON MARIA ISBELIA	CALLE 25 13A-22	Bogotá
269	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 22	AAA0029HOOE	050C01335888	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
270	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 83	AAA0029HMRU	050C00215478	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
271	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 25 13A-15	Sin información	50C-38902	CAMPO E. TAPIA	CALLE 25 13A-15	Bogotá
272	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 25 A 13A-03	Sin información	50C-75215	CAMPO ELIAS TAPIA CUERVO	CALLE 25 A 13A-03	Bogotá
273	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25A 13A 15	AAA0216BURU	050C00762395	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
274	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 25A 00	AAA0273YFPZ	050C02072553	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DEFENSORIA DE ESPACIO PUBLICO	AK 14 25A 00 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
275	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13A 00	AAA0273YFDE	050C02072544	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DEFENSORIA DE ESPACIO PUBLICO	CL 24 13A 00 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
276	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 22 91 (DIRECCION CATASTRAL)	AAA0029HZEP	50C-9690	LUCY MARTINEZ AREVALO	KR 13A 22 91 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
277	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 04	AAA0029HORU	050C00083368	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
278	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 101	AAA0029HOTO	050C00035671	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
279	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 201	AAA0029HOUZ	050C00094376	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá

280	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 202	AAA0029HOWF	050C00171093	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
281	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 301	AAA0029HOXR	050C00197554	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
282	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 302	AAA0029HOYX	050C00197553	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
283	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 401	AAA0029HOZM	050C00197552	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
284	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 402	AAA0029HPAW	050C00010958	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
285	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 501	AAA0029HPBS	050C00452976	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
286	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 AP 502	AAA0029HPCN	050C00003268	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
287	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 14 LC	AAA0029HOSK	050C00235755	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
288	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 26	AAA0029HPDE	050C00471933	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
289	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 44	AAA0029HPEP	050C00046284	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
290	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 48	AAA0029HPFZ	050C00185204	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
291	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 62	AAA0029HPHK	050C00651583	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
292	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 66	AAA0029HPJZ	050C00425393	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
293	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 70	AAA0029HPLF	050C00516350	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
294	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 82	AAA0029HPMR	050C00326552	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
295	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 A 13A-96	Sin información	50C-42513 (MATRIZ)	RAFAEL MOSCOSO HURTADO	CALLE 24 A 13A-96	Bogotá
296	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 90 LC	AAA0029HPNX	050C00704562	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
297	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 96 AP 201	AAA0029HPRJ	050C00693989	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
298	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 96 AP 202	AAA0029HPSY	050C00703818	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
299	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 96 AP 301	AAA0029HPTD	050C00705551	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
300	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 96 AP 302	AAA0029HPUH	050C00705692	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
301	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 04	AAA0029HPOM	050C00699289	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
302	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 08	AAA0029HPPA	050C00688322	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
303	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 16	AAA0029HPWW	050C00861519	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
304	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 14 24A-32 AVENIDA CARACAS	Sin información	50C-31131 (MATRIZ)	CARLOS ALBERTO MOSCOSO HURTADO RAFAEL MOSCOSO HURTADO	CARRERA 14 24A-32 AVENIDA CARACAS	Bogotá
305	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 30 LC	AAA0029HPXS	050C00784627	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
306	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 32 AP 201	AAA0029HPZE	050C00784628	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá

307	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 32 AP 202	AAA0029HRAW	050C00784630	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
308	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 32 AP 301	AAA0029HRBS	050C00784631	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
309	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 32 AP 302	AAA0029HRCN	050C00784632	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
310	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24A 36 LC	AAA0029HPYN	050C00784629	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
311	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 87	AAA0029HRDE	050C00063374	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
312	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 83	AAA0029HREP	050C00137475	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
313	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 77	AAA0029HRFZ	050C00354164	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
314	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 71	AAA0029HRHK	050C00307286	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
315	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 65	AAA0029HRJZ	050C00742343	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
316	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 63	AAA0029HRKC	050C00027272	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
317	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 51	AAA0029HRLF	050C00500991	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
318	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 43	AAA0029HRMR	050C00350379	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
319	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 39	AAA0029HRNX	050C00493317	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
320	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 27	AAA0029HROM	050C01414779	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
321	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24B 13A 19	AAA0029HRPA	050C01177884	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
322	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 47	AAA0029HRRJ	050C00725799	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
323	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 35	AAA0029HRSY	050C00505643	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
324	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 27	AAA0029HRTD	050C00286258	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
325	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 19	AAA0029HRUH	050C00601595	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
326	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 13	AAA0029HRWW	050C00156037	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
327	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24B 00	AAA0273YFHK	050C02072554	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DEFENSORIA DE ESPACIO PUBLICO	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
328	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13A 04	AAA0029HRXS	050C01221153	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
329	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13A 12	AAA0029HRYN	050C00439861	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
330	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13A 16	AAA0029HRZE	050C00501306	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
331	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 # 13-A-42	Sin información	50C-458635 (MATRIZ)	JOSE HERIBERTO CONTRERAS GARAVITO	CALLE 24 # 13-A-42	Bogotá
332	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13A 42 AP 102	AAA0029HSBR	050C00721721	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
333	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13A 42 AP 201	AAA0029HSCX	050C00721722	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá

[illegible]

361	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 14 24 28	AAA0029HTJZ	050C00360497	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
362	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 87	AAA0029HTKC	050C00753257	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
363	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 81	AAA0029HTLF	050C00140811	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
364	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24A #13-A-65	24-13A-15	50C-241663	PEDRO ALVARO DE JESUS VILLAMARIN LUCIA VILLAMARIN DE TONELLI ALICIA VILLAMARIN DE NIO CECILIA VILLAMARIN DE JIMENEZ STELLA VILLAMARIN GALLO GRACILIANO REAL AGUILAR	CALLE 24A #13-A-65	Bogotá
365	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 63 LC	AAA0029HTMR	050C00717460	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
366	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 69 AP 101	AAA0029HTNX	050C00717461	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
367	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 69 AP 102	AAA0029HTOM	050C00717462	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
368	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 69 AP 201	AAA0029HTPA	050C00717463	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
369	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 69 AP 202	AAA0029HTRJ	050C00717464	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
370	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 69 AP 301	AAA0029HTSY	050C00717465	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
371	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 69 AP 302	AAA0029HTTD	050C00717466	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
372	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 57	AAA0029HTUH	050C00026078	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
373	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 49	AAA0029HTWW	050C00095440	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
374	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 A 13A-41	24.1BA.8	50C-143667	JOSE HERIBERTO CONTRERAS GARAVITO MARIA YOLANDA CONTRERAS DE GIL	CALLE 24 A 13A-41	Bogotá
375	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 41 AP 101	AAA0029HTXS	050C00721713	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
376	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 41 AP 102	AAA0029HTYN	050C00721714	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
377	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 41 AP 201	AAA0029HTZE	050C00721715	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
378	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 41 AP 202	AAA0029HUAF	050C00721716	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
379	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 41 AP 301	AAA0029HUBR	050C00721717	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
380	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 41 AP 302	AAA0029HUCX	050C00721718	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
381	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 A 13A-17	Sin información	50C-228293	INVERSIONES ESCOBAR Y ESCOBAR LTDA	CALLE 24 A 13A-17	Bogotá
382	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 101	AAA0029HJDM	050C00325635	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
383	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 102	AAA0029HJEA	050C00325636	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
384	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 201	AAA0029HJFT	050C00325637	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
385	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 202	AAA0029HJHY	050C00325638	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
386	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 301	AAA0029HJHJ	050C00325639	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá

387	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 302	AAA0029HUKL	050C00325640	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
388	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 401	AAA0029HULW	050C00325641	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
389	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 17 AP 402	AAA0029HUMS	050C00325642	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
390	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 A 13A-07	Sin información	50C-228294	PEREZ TRIVIO GABRIEL	CALLE 24 A 13A-07	Bogotá
391	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 102	AAA0029HJOE	050C00385522	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
392	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 201	AAA0029HUPP	050C00385523	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
393	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 202	AAA0029HURU	050C00385524	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
394	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 301	AAA0029HUSK	050C00385525	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
395	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 302	AAA0029HUTO	050C00385526	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
396	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 401	AAA0029HUJZ	050C00385527	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
397	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 07 AP 402	AAA0029HUWF	050C00385528	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
398	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13A 09 AP 101	AAA0029HUNN	050C00385521	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
399	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	-	-	50C-52365	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13A #24-21/27/37 EDIFICIO JOSE-JAS	Bogotá
400	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13A #24-21/27/37 EDIFICIO JOSE-JAS	Sin información	50C-1431950	JACINTA PAEZ DE TOCA JOSE OLIVERIO TOCA	CARRERA 13A #24-21/27/37 EDIFICIO JOSE-JAS	Bogotá
401	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 21 LC 1	AAA0029HUXR	050C00072612	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
402	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 27 AP 201	AAA0029HUZM	050C00072615	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
403	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 27 AP 301	AAA0029HWAF	050C00072614	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
404	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 27 AP 401	AAA0029HWBR	050C00072613	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
405	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 27 AP 501	AAA0029HWCX	050C01451859	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
406	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 37 LC 2	AAA0029HUYX	050C00072611	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ESTACION CENTRAL	CR 15 NO. 82 99 NOTIFICACIONESJUDICIALES@ALIANZA.COM.CO	Bogotá
407	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 00	AAA0273YFJZ	050C02072555	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. DEFENSORIA DE ESPACIO PUBLICO	AK 14 25A 00 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
408	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 08	AAA0029JFAW	050C00462078	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
409	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 52	AAA0029JFBS	050C00460561	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL FIDEICOMISO PARKING LOT	CL 85 # 9 - 65 NOTIJDICIAL@ACCION.COM.CO Datos de Accion Sociedad Fiduciaria SA Nit 800155413-6	Bogotá
410	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 64	AAA0029JFCN	050C00100316	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL FIDEICOMISO PARKING LOT	CL 85 # 9 - 65 NOTIJDICIAL@ACCION.COM.CO Datos de Accion Sociedad Fiduciaria SA Nit 800155413-6	Bogotá
411	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 66	AAA0029JFDE	050C00258038	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL FIDEICOMISO PARKING LOT	CL 85 # 9 - 65 NOTIJDICIAL@ACCION.COM.CO Datos de Accion Sociedad Fiduciaria SA Nit 800155413-6	Bogotá
412	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 80	AAA0029JFEP	050C00297610	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL FIDEICOMISO PARKING LOT	CL 85 # 9 - 65 NOTIJDICIAL@ACCION.COM.CO Datos de Accion Sociedad Fiduciaria SA Nit 800155413-6	Bogotá
413	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 88	AAA0029JFFZ	050C00004702	COOPERATIVA MULTIATIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA	CR 10 No. 19 - 65 P 3 coomilitar@hotmail.com	Bogotá

[illegible]

[illegible]

507	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2602	AAA0029JUZM	050C00279190	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
508	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2603	AAA0029JWAF	050C00279191	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
509	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2604	AAA0029JWBR	050C00279192	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
510	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2701	AAA0029JWCX	050C00279193	GOBERNACIÓN DE ARAUCA	Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Arauca, Arauca juridica@arauca.gov.co	Arauca
511	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2702	AAA0029JWDM	050C00279194	GOBERNACIÓN DE ARAUCA	Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Arauca, Arauca juridica@arauca.gov.co	Arauca
512	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2703	AAA0029JWEA	050C00279195	GOBERNACIÓN DE ARAUCA	Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Arauca, Arauca juridica@arauca.gov.co	Arauca
513	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2704	AAA0029JWFT	050C00279196	GOBERNACIÓN DE ARAUCA	Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Arauca, Arauca juridica@arauca.gov.co	Arauca
514	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2801	AAA0029JWHY	050C00279197	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
515	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2802	AAA0029JWJH	050C00279198	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
516	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2803	AAA0029JWKL	050C00279199	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
517	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2804	AAA0029JWLW	050C00279200	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
518	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2901	AAA0029JWMS	050C00279201	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
519	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2902	AAA0029JWNN	050C00279202	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
520	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2903	AAA0029JWOE	050C00279203	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
521	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 2904	AAA0029JWPP	050C00279204	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
522	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3001	AAA0029JWRU	050C00279205	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
523	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3002	AAA0029JWSK	050C00279206	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
524	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3003	AAA0029JWTO	050C00279207	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
525	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3004	AAA0029JWUZ	050C00279208	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
526	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 301	AAA0029JPZE	050C00279102	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
527	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 302	AAA0029JRAW	050C00279103	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
528	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 303	AAA0029JRBS	050C00279104	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
529	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3101	AAA0029JWWF	050C00279209	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
530	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3102	AAA0029JWXR	050C00279210	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
531	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3103	AAA0029JWYX	050C00279211	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
532	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 3104	AAA0029JWZM	050C00884387	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá

[illegible]

559	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 701	AAA0029JRRJ	050C00279117	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
560	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 702	AAA0029JRSY	050C00279118	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
561	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 703	AAA0029JRTD	050C00279119	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
562	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 704	AAA0029JRUH	050C00279120	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
563	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 801	AAA0029JRWW	050C00279121	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
564	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 802	AAA0029JRXS	050C00279122	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
565	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 803	AAA0029JRYN	050C00279123	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
566	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 804	AAA0029JRZE	050C00279124	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
567	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 901	AAA0029JSAF	050C00279125	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
568	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 902	AAA0029JSBR	050C00279126	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
569	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 903	AAA0029JSCX	050C00279127	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
570	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 OF 904	AAA0029JSDM	050C00279128	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
571	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 19 ST 1 LC 1	AAA0029JXRJ	050C00279094	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
572	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 41 LC	AAA0029JPWW	050C00279097	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
573	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 49 LC	AAA0029JPXS	050C00279098	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
574	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 49 LC 102	AAA0029JHPA	050C00419311	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones judicial@supemotariado.gov.co	Bogotá
575	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 GJ 132	AAA0029JKAF	050C00279041	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
576	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 GJ 135	AAA0029JKDM	050C00279044	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
577	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 GJ 136	AAA0029JKEA	050C00279045	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
578	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 GJ 141	AAA0029JKLW	050C00279049	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
579	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 10	AAA0029JJAW	050C00279018	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones judicial@supemotariado.gov.co	Bogotá
580	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 11	AAA0029JB8S	050C00279019	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones judicial@supemotariado.gov.co	Bogotá
581	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 12	AAA0029JJCN	050C00279020	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones judicial@supemotariado.gov.co	Bogotá
582	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 13	AAA0029JJDE	050C00279021	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
583	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 14	AAA0029JJEP	050C00279022	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
584	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 15	AAA0029JJFZ	050C00279023	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá

585	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 16	AAA0029JJHK	050C00279024	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
586	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 17	AAA0029JJJZ	050C00279025	FINANCIERA COLOMBIA S.A.	Cra. 13 #26-45	Bogotá
587	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 18	AAA0029JJJC	050C00279026	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia) njudiciales@invias.gov.co	Bogotá
588	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 19	AAA0029JJLF	050C00279027	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia) njudiciales@invias.gov.co	Bogotá
589	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 2	AAA0029JHRJ	050C00279010	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones.judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
590	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 20	AAA0029JJMR	050C00279028	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia) njudiciales@invias.gov.co	Bogotá
591	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 21	AAA0029JJNX	050C00279029	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
592	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 22	AAA0029JJOM	050C00279030	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
593	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 23	AAA0029JJPA	050C00279031	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
594	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 24	AAA0029JJRJ	050C00279032	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
595	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 25	AAA0029JJSY	050C00279033	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
596	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 26	AAA0029JJTD	050C00279034	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
597	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 27	AAA0029JJUH	050C00279035	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
598	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 28	AAA0029JJWV	050C00279036	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
599	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 29	AAA0029JJXS	050C00279037	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
600	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 3	AAA0029JHSY	050C00279011	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones.judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
601	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 30	AAA0029JJYN	050C00279038	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
602	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 31	AAA0029JJZE	050C00279040	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
603	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 33	AAA0029JKBR	050C00279042	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
604	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 34	AAA0029JKCX	050C00279043	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
605	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 37	AAA0029JKFT	050C00279046	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
606	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 38	AAA0029JKHY	050C00279047	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
607	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 39	AAA0029KJH	050C00279048	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
608	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 4	AAA0029JHTD	050C00279012	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones.judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
609	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 40	AAA0029JKKL	050C00279039	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá

610	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 42	AAA0029JKMS	050C00279050	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C. notificacionesjudiciales@minjct.gov.co	Bogotá
611	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 43	AAA0029JKNV	050C00279051	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C. notificacionesjudiciales@minjct.gov.co	Bogotá
612	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 44	AAA0029JKOE	050C00279052	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
613	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 5	AAA0029JHUH	050C00279013	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
614	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 6	AAA0029JHWW	050C00279014	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
615	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 7	AAA0029JHXS	050C00279015	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
616	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 8	AAA0029JHYN	050C00279016	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
617	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 1 GJ 9	AAA0029JHZE	050C00279017	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_judicial@supernotariado.gov.co	Bogotá
618	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 1	AAA0029JKPP	050C00278949	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
619	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 10	AAA0029JLAW	050C00278958	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
620	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 11	AAA0029JLBS	050C00278959	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
621	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 12	AAA0029JLCN	050C00278960	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonrij_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
622	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 13	AAA0029JLDE	050C00278961	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
623	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 14	AAA0029JLEP	050C00278962	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
624	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 15	AAA0029JLFZ	050C00278963	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C. notificacionesjudiciales@minjct.gov.co	Bogotá
625	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 16	AAA0029JLHK	050C00278964	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
626	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 17	AAA0029JLJZ	050C00278965	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
627	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 18	AAA0029JLKC	050C00278966	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
628	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 19	AAA0029JLLF	050C00278967	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
629	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 2	AAA0029JKRU	050C00278950	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
630	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 20	AAA0029JLMR	050C00278968	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
631	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 21	AAA0029JLNK	050C00278969	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonrij_fiducopatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
632	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 22	AAA0029JLOM	050C00278970	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
633	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 23	AAA0029JLPA	050C00278971	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
634	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 24	AAA0029JLRJ	050C00278972	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá

635	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 25	AAA0029JLSY	050C00278973	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
636	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 26	AAA0029JLTD	050C00278974	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
637	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 27	AAA0029JLUH	050C00278975	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
638	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 28	AAA0029JLWW	050C00278976	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
639	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 29	AAA0029JLXS	050C00278977	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13-19. Bogotá D.C., Colombia notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
640	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 3	AAA0029JKSK	050C00278951	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13-19. Bogotá D.C., Colombia notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
641	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 30	AAA0029JLYN	050C00278978	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotabankcolpatria.com	Bogotá
642	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 31	AAA0029JLZE	050C00278979	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF 404 inmobiliaria@robertoescallon.com	Bogotá
643	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 32	AAA0029JMAF	050C00278980	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
644	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 33	AAA0029JMBR	050C00278981	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
645	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 34	AAA0029JMCX	050C00278982	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
646	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 35	AAA0029JMDM	050C00278983	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
647	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 36	AAA0029JMEA	050C00278984	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
648	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 37	AAA0029JMFT	050C00278985	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
649	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 38	AAA0029JMHY	050C00278986	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
650	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 39	AAA0029MJHJ	050C00278987	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
651	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 4	AAA0029JKTO	050C00278952	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13-19. Bogotá D.C., Colombia notificacionesjudiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
652	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 40	AAA0029JMKL	050C00278988	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
653	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 41	AAA0029JMLW	050C00278989	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
654	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 42	AAA0029JMMS	050C00278990	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
655	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 43	AAA0029JMNN	050C00278991	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
656	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 44	AAA0029JMoe	050C00278992	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
657	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 45	AAA0029JMPP	050C00278993	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
658	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 46	AAA0029JMRU	050C00278994	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
659	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 47	AAA0029JMSK	050C00278995	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá

660	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 48	AAA0029JMT0	050C00278996	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
661	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 49	AAA0029JMUZ	050C00278997	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
662	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 5	AAA0029JKUZ	050C00278953	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
663	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 50	AAA0029JMWf	050C00278998	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
664	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 51	AAA0029JMXR	050C00278999	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
665	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 52	AAA0029JMYX	050C00279000	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
666	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 53	AAA0029JMZM	050C00279001	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
667	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 54	AAA0029JNAW	050C00279002	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
668	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 55	AAA0029JNBS	050C00279003	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
669	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 56	AAA0029JNCN	050C00279004	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
670	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 57	AAA0029JNDE	050C00279005	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
671	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 58	AAA0029JNEP	050C00279006	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
672	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 59	AAA0029JNFZ	050C00279007	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
673	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 6	AAA0029JKWF	050C00278954	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
674	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 60	AAA0029JNHK	050C00279008	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
675	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 61	AAA0029JNJZ	050C00279009	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Calle 26 # 13-19 - Edificio ENTerritorio Bogotá notificacionesjudiciales@dnpp.gov.co	Bogotá
676	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 7	AAA0029JKXR	050C00278955	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
677	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 8	AAA0029JKYX	050C00278956	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
678	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 2 GJ 9	AAA0029JKZM	050C00278957	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
679	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 1	AAA0029JNKC	050C00278897	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
680	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 10	AAA0029JNUH	050C00278906	INMOBILIARIA ROBERTO ESCALLON CIA LTDA.	AV 9 NO. 126-18 OF. 404 inmobiliaria@robertoescaillon.com	Bogotá
681	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 11	AAA0029JNWW	050C00278907	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
682	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 12	AAA0029JNXS	050C00278908	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Arauca. Arauca juridica@arauca.gov.co	Bogotá
683	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 13	AAA0029JNYN	050C00278909	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
684	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 14	AAA0029JNZE	050C00278910	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá

[illegible]

713	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 40	AAA0029JPDE	050C00278936	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
714	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 41	AAA0029JPEP	050C00278937	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
715	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 42	AAA0029JPFZ	050C00278938	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
716	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 43	AAA0029JPHK	050C00278939	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
717	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 44	AAA0029JPJZ	050C00278940	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
718	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 45	AAA0029JPKC	050C00278941	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
719	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 46	AAA0029JPLF	050C00278942	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
720	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 47	AAA0029JPMR	050C00278943	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
721	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 48	AAA0029JPNX	050C00278944	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
722	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 49	AAA0029JPOM	050C00278945	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
723	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 5	AAA0029JNOM	050C00278901	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
724	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 50	AAA0029JPPA	050C00278946	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
725	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 51	AAA0029JPRJ	050C00278947	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
726	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 52	AAA0029JPSY	050C00278948	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
727	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 6	AAA0029JNPA	050C00278902	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
728	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 7	AAA0029JNRJ	050C00278903	FIDUCIARIA COLPATRIA SA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP	CR 7 24 89 P 21 buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com	Bogotá
729	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 8	AAA0029JNSY	050C00278904	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
730	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 44 ST 3 GJ 9	AAA0029JNTD	050C00278905	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLOS FONADE	Calle 26 No 13 -19. Bogotá D.C., Colombia notificaciones_judiciales@enterritorio.gov.co	Bogotá
731	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25 50	AAA0029JHOM	050C00419312	NACION COLOMBIANA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO REPRESENTADA POR EL FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	Calle 26 No. 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia. notificaciones_juridica@supernotariado.gov.co	Bogotá
732	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 06	AAA0029JXSY	050C00129106	MILDREN MENDEZ BONILLA/ JOHANA PAOLA MENDEZ BONILLA/ LUISA FERNANDA MENDEZ BONILLA	KR 13A 25A 06	Bogotá
733	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A # 25-74	Sin información VUR (MATRIZ)	50C-389130	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A # 25-74	Bogotá
734	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 1001	AAA0029KALF	050C00388200	RAUL MOGOLLON REYES	KR 13A 25A 18 AP 1001	Bogotá
735	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 1002	AAA0029KAMR	050C00389201	VIRGILIO JIMENEZ	KR 13A 25A 18 AP 1002	Bogotá
736	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 201	AAA0029JYDM	050C00389150	EMMA RICO DE MATIZ	KR 13A 25A 18 AP 201	Bogotá
737	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 202	AAA0029JYEA	050C00389151	DARIO TORRES PULIDO	KR 13A 25A 18 AP 202	Bogotá
738	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 203	AAA0029JYFT	050C00389152	LUIS HORACIO MARTINEZ SANCHEZ	KR 13A 25A 18 AP 203	Bogotá
739	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 204	AAA0029JYHY	050C00389153	CONCEPCION VARGAS REINA	KR 13A 25A 18 AP 204	Bogotá
740	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 205	AAA0029JYJH	050C00389154	CESAR ALEJANDRO MATIZ RICO	KR 13A 25A 18 AP 205	Bogotá
741	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 206	AAA0029JYKL	050C00389155	JORGE ANDRES SANCHEZ CUAJUAN	KR 13A 25A 18 AP 206	Bogotá
742	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 207	AAA0029JYLW	050C00389156	LEONOR BUENDIA BUENDIA	KR 13A 25A 18 AP 207	Bogotá
743	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 301	AAA0029JYMS	050C00389157	JORGE ANDRES SANCHEZ CUAJUAN	KR 13A 25A 18 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
744	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 302	AAA0029JYNN	050C00389158	CARLOS EMILIO ALARCON LAVERDE	KR 13A 25A 18 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
745	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 303	AAA0029JYOE	050C00389159	YANETH VARGAS SANDOVAL	KR 13A 25A 18 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
746	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 304	AAA0029JYPP	050C00389160	ALBA LILIA ZARATE	KR 13A 25A 18 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
747	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 305	AAA0029JYRU	050C00389161	LUCIA ARANGO BARON	KR 13A 25A 18 AP 305 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
					OSCAR ENRIQUE CAJON ORTIZ		
					FERLEY MURILLO OLAYA		

748	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 306	AAA0029JYSK	050C00389162	MARIA ALICIA MARTINEZ DE SALAZAR ALBA LUCIA SALAZAR MARTINEZ EDGAR ALBERTO SALAZAR MARTINEZ	KR 13A 25A 18 AP 306 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
749	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 307	AAA0029JYTO	050C00389163	FRANCELINA PINEDA ARIZA	KR 13A 25A 18 AP 307 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
750	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 401	AAA0029JYUZ	050C00389164	JORGE HUMBERTO INSUASTY INSUASTY LUIS ERNESTO INSUASTY INSUASTY SONIA INES INSUASTY INSUASTY MYRIAM GRACIELA INSUASTY INSUASTY	KR 13A 25A 18 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
751	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 402	AAA0029JYWF	050C00389165	EMILCEN JOHANNA LARA ESPITIA	KR 13A 25A 18 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
752	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 403	AAA0029JYXR	050C00389166	RICARDO ANDRES CARDENAS RODRIGUEZ DURLEY PAOLA RODRIGUEZ GARCIA	KR 13A 25A 18 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
753	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 404	AAA0029JYYX	050C00389167	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ	KR 13A 25A 18 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
754	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 405	AAA0029JYZM	050C00389168	RAFAEL MIGUEL ESCOBAR RODRIGUEZ	KR 13A 25A 18 AP 405 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
755	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 406	AAA0029JZAW	050C00389169	WILLIAM ENRIQUE CIFUENTES MARTINEZ	KR 13A 25A 18 AP 406 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
756	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 407	AAA0029JZBS	050C00389170	EDIER ARMANDO CARMONA CIRO	KR 13A 25A 18 AP 407 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
757	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 501	AAA0029JZCY	050C00389171	IVAN FELIPE AYALA HURTADO	KR 13A 25A 18 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
758	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 502	AAA0029JZDE	050C00389172	RICARDO ANDRES CARDENAS RODRIGUEZ DURLEY PAOLA RODRIGUEZ GARCIA	KR 13A 25A 18 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
759	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 503	AAA0029JZEP	050C00389173	ANA FRANCISCA MARTINEZ DE ZAMBRANO	KR 13A 25A 18 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
760	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 504	AAA0029JZFZ	050C00389174	RAFAEL MIGUEL ESCOBAR RODRIGUEZ	KR 13A 25A 18 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
761	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 505	AAA0029JZHK	050C00389175	CLARA ISABEL MORENO BELTRAN ANDRES FELIPE FARFAN ROA	KR 13A 25A 18 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
762	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 506	AAA0029JZJZ	050C00389176	MARIA CLEMENCIA MACHADO ESCOBAR	KR 13A 25A 18 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
763	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 507	AAA0029JZKC	050C00389177	MARIA BERNICE PIMENTEL KOHN MARIA CAROLINA PIMENTEL KOHN MARIA SOLEDAD PIMENTEL KOHN	KR 13A 25A 18 AP 507 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
764	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 601	AAA0029JZLF	050C00389178	GERMAN DARIO RAMIREZ CAICEDO	KR 13A 25A 18 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
765	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 602	AAA0029JZMR	050C00389179	CESAR ALFONSO MATIZ RICO	KR 13A 25A 18 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
766	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 603	AAA0029JZNX	050C00389180	BLANCA YOLANDA CRISTIAN SILVA	KR 13A 25A 18 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
767	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 604	AAA0029JZOM	050C00389181	MARIA DEL SOCORRO ARANGO MONTEALEGRE	KR 13A 25A 18 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
768	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 605	AAA0029JZPA	050C00389182	EMMA RICO DE MATIZ	KR 13A 25A 18 AP 605 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
769	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 606	AAA0029JZPJ	050C00389183	LUIS GERMAN ESTRADA FERNANDEZ	KR 13A 25A 18 AP 606 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
770	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 607	AAA0029JZQY	050C00389184	BERNARDA RUANO PARRA	KR 13A 25A 18 AP 607 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
771	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 701	AAA0029JZTD	050C00389185	HERNAN MEDINA MENDOZA	KR 13A 25A 18 AP 701 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
772	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 702	AAA0029JZUH	050C00389186	MARTHA CECILIA ARTAVIA LIZARAZO	KR 13A 25A 18 AP 702 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
773	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 703	AAA0029JZVW	050C00389187	ERIKA PAOLA TRIANA ORTIZ	KR 13A 25A 18 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
774	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 704	AAA0029JZXS	050C00389188	MARTHA CECILIA CUBILLOS LUROGA	KR 13A 25A 18 AP 704 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
775	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 705	AAA0029JZYN	050C00389189	BERTHA DE JESUS HERRERA DE PARRA	KR 13A 25A 18 AP 705 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
776	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 706	AAA0029JZZE	050C00389190	CONCEPCION VAIGAS REINA	KR 13A 25A 18 AP 706 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
777	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 707	AAA0029KAAW	050C00389191	DIOSELINA DEL CARMEN RINCON MARTINEZ	KR 13A 25A 18 AP 707 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
778	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 801	AAA0029KABS	050C00389192	JOSE PASTOR HERRERA LOPEZ	KR 13A 25A 18 AP 801 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
779	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 802	AAA0029KACN	050C00389193	JESUS ANCARDO PIEDRAHITA VELASQUEZ	KR 13A 25A 18 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
780	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 803	AAA0029KADE	050C00389194	SELDIEL SANDOVAL SANDOVAL	KR 13A 25A 18 AP 803 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
781	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 804	AAA0029KAEP	050C00389195	ISABEL CRISTINA RIVERA CAICEDO EDWIN FERNANDO LOZANO RIVERA CRISTHAN GIOVANY LOZANO RIVERA	KR 13A 25A 18 AP 804 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
782	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 805	AAA0029KAFZ	050C00389196	PEDRO JAMIR LINARES LOZANO	KR 13A 25A 18 AP 805 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
783	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 901	AAA0029KAHK	050C00389197	GLORIA MIREYA CRUZ	KR 13A 25A 18 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
784	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 902	AAA0029KALZ	050C00389198	RAFAEL MIGUEL ESCOBAR RODRIGUEZ	KR 13A 25A 18 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
785	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 AP 903	AAA0029KAKC	050C00389199	HELENA DE LA CRUZ BOBADILLA SIERRA	KR 13A 25A 18 AP 903 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
786	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 101	AAA0029KJTD	050C00389141	LUCIA ARANGO BARON	KR 13A 25A 18 GJ 101 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
787	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 102	AAA0029KJUH	050C00389142	RAUL MCGOLLON REYES	KR 13A 25A 18 GJ 102 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
788	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 103	AAA0029KJWV	050C00389193	CESAR ALFONSO MATIZ RICO	KR 13A 25A 18 GJ 103 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
789	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 104	AAA0029KJXS	050C00389144	RICARDO ANDRES CARDENAS RODRIGUEZ DURLEY PAOLA RODRIGUEZ GARCIA	KR 13A 25A 18 GJ 104 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
790	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 105	AAA0029KJYN	050C00389145	RAFAEL MIGUEL ESCOBAR RODRIGUEZ	KR 13A 25A 18 GJ 105 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
791	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 106	AAA0029KJZE	050C00389146	VIRGILIO JIMENEZ	KR 13A 25A 18 GJ 106 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
792	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 107	AAA0029KJYF	050C00389147	GUILLERMO SUAREZ HERRERA	KR 13A 25A 18 GJ 107 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
793	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 108	AAA0029KYBR	050C00389148	GUILLERMO SUAREZ HERRERA	KR 13A 25A 18 GJ 107 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
794	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 GJ 109	AAA0029KYVC	050C00389149	GERMAN DARIO RAMIREZ CAICEDO	KR 13A 25A 18 GJ 109 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
795	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 1	AAA0029KAXV	050C00389131	CESAR ALFONSO MATIZ RICO	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
796	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 10	AAA0029KAYN	050C00389140	JORGE HUMBERTO INSUASTY INSUASTY LUIS ERNESTO INSUASTY INSUASTY SONIA INES INSUASTY INSUASTY MYRIAM GRACIELA INSUASTY INSUASTY	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 10 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
797	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 2	AAA0029KAXM	050C00389132	PEDRO JAMIR LINARES LOZANO	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 2 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
798	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 3	AAA0029KAPA	050C00389143	LEONOR BUENDIA BUENDIA	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 3 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
799	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 4	AAA0029KAPJ	050C00389144	JOSE PASTOR HERRERA LOPEZ	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
800	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 5	AAA0029KASY	050C00389135	CESAR ALFONSO MATIZ RICO	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
801	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 6	AAA0029KATD	050C00389136	RAFAEL MIGUEL ESCOBAR RODRIGUEZ	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 6 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
802	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 7	AAA0029KAUH	050C00389137	IVAN FELIPE AYALA HURTADO	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 7 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
803	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 8	AAA0029KAWW	050C00389138	JORGE ANDRES SANCHEZ CUACUAN	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
804	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 9	AAA0029KAXS	050C00389139	BERTHA DE JESUS HERRERA DE PARRA	KR 13A 25A 18 ST 1 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
805	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A 25-88	Sin informacón	50C-1261288 (MATRIZ)	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 13 A 25-88	Bogotá
806	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 25A 26	AAA0029KAZE	50C001619758; 50C-1261347 (MATRIZ) y 50C-21300 (MATRIZ)	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	Calle 22 No. 6 - 27, Bogotá D.C. notificacionesjudiciales@idu.gov.co	Bogotá
807	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13-69 EDIFICIO ATABANZA	Sin informacón	50C-1324407 (MATRIZ)	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 13-69 EDIFICIO ATABANZA	Bogotá
808	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 1001	AAA0029KCXS	050C00036694	KELLY YANETH POSSO ESCOBAR	CL 26 13 69 AP 1001 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
809	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 1002	AAA0029KCYN	050C00036692	DIANA SORAYA BERNAL ZARATE	CL 26 13 69 AP 1002 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
810	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 201	AAA0029KBMS	050C00344289	MARTIN HARRIS AVEY	CL 26 13 69 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
811	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 202	AAA0029KBNN	050C00389611	ANDRES FRANCISCO DEBIL ZAMBRANO	CL 26 13 69 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
812	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 203	AAA0029KBDE	050C00056043	MARIA INES ALARCON PEVAL OZA	CL 26 13 69 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
813	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 301	AAA0029KBPP	050C00324029	MARIA INES ALARCON PEVAL OZA	CL 26 13 69 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
814	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 302	AAA0029KBUR	050C00129304	LINDA JOHANA VILLEGAS TORRES JOSE MIGUEL OLIVEROS CORRAL	CL 26 13 69 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
815	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 303	AAA0029KBSK	050C00252976	ENRIQUE LINCE SUAREZ MARLEN GOMEZ DE LINCE	CL 26 13 69 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
816	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 304	AAA0029KBTO	050C00821896	GUSTAVO ALONSO GOMEZ VASQUEZ	CL 26 13 69 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
817	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 401	AAA0029KBUZ	050C00072434	CESAR AUGUSTO VERA MORENO LUY STELLA RAMIREZ GONZALEZ	CL 26 13 69 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
818	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 402	AAA0029KBWF	050C00293359	ROSALBA MONCALEANO BONILLA	CL 26 13 69 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

819	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 403	AAA0029KBXR	050C0003054	LEOCRICIA BERMUDEZ DE HERNANDEZ MARIA FERNADNA BERMUDEZ HERNANDEZ	CL 26 13 69 AP 403 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
820	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 404	AAA0029KBXY	050C01274361	ORLANDO MEJIA MEJIA	CL 26 13 69 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
821	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 501	AAA0029KBMZ	050C00005332	JOVANY ENRIQUE LINCIE GOMEZ	CL 26 13 69 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
822	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 502	AAA0029KBWV	050C01437734	JOVANY ENRIQUE LINCIE GOMEZ	CL 26 13 69 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
823	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 503	AAA0029KCBS	050C00232609	SANTIGO NIO MORALES	CL 26 13 69 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
824	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 504	AAA0029KCCN	050C00578866	MARIA ISABEL MONTAL VO VILLALBA	CL 26 13 69 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
825	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 601	AAA0029KCDE	050C00299724	LEONARDO ELEAZAR PENA OBANDO WILSON ALEJANDRO PENA OBANDO	CL 26 13 69 AP 601 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
826	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 602	AAA0029KCEP	050C00818566	GREGORIO MONROY	CL 26 13 69 AP 602 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
827	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 603	AAA0029KCFZ	050C00961260	ILIA STELLA LUPPI GOMEZ	CL 26 13 69 AP 603 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
828	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 604	AAA0029KCHV	050C01437734	YOYANNY RICARDO GIRON GIRALDO	CL 26 13 69 AP 604 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
829	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 701	AAA0029KCJZ	050C0180345	ADRIANA BARRERO DEVIA	CL 26 13 69 AP 701 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
830	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 702	AAA0029KCKC	050C00059153	PAOLA ANDREA GUTIERREZ PRIETO	CL 26 13 69 AP 702 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
831	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 703	AAA0029KCLF	050C00703858	ENRIQUE LINCIE SUAREZ MARLEN GOMEZ DE LINCIE	CL 26 13 69 AP 703 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
832	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 704	AAA0029KCMR	050C00286050	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 AP 704 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
833	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 801	AAA0029KCNX	050C01166115	GONZALO PRADILLA SERRATO STELLA VILLAMIZAR CARRASCO	CL 26 13 69 AP 801 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
834	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 802	AAA0029KCCM	050C00153438	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ	CL 26 13 69 AP 802 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
835	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 803	AAA0029KCPA	050C01119540	ILIA STELLA LUPPI GOMEZ	CL 26 13 69 AP 803 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
836	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 804	AAA0029KCRJ	050C00218560	ENRIQUE LINCIE SUAREZ MARLEN GOMEZ DE LINCIE	CL 26 13 69 AP 804 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
837	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 901	AAA0029KCSY	050C00530585	ALEXANDRI PENA ROJAS AMBROSIO FLOREZ ROJAS	CL 26 13 69 AP 901 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
838	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 902	AAA0029KCTD	050C00024113	CARLOS ALBERTO HERRERA HEREDIA	CL 26 13 69 AP 902 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
839	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 903	AAA0029KCUH	050C00005759	DIANA CAROLINA GOMEZ BERNAL	CL 26 13 69 AP 903 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
840	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 AP 904	AAA0029KCVW	050C00864899	ENRIQUE LINCIE SUAREZ MARLEN GOMEZ DE LINCIE	CL 26 13 69 AP 904 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
841	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 1	AAA0029KBAF	050C00703852	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
842	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 10	AAA0029KBLW	050C01271852	ORLANDO MEJIA MEJIA	CL 26 13 69 GJ 10 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
843	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 11	AAA0029KCZE	050C01235603	GONZALO PRADILLA SERRATO STELLA VILLAMIZAR CARRASCO	CL 26 13 69 GJ 11 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
844	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 12	AAA0029KDAF	050C01432863	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 GJ 12 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
845	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 13	AAA0029KDBR	050C00454582	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 GJ 13 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
846	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 14	AAA0029KDCX	050C00315864	BRUNO ALBERTI	CL 26 13 69 GJ 14 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
847	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 15	AAA0029KDDM	050C01411126	CARLOS MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ	CL 26 13 69 GJ 15 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
848	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 16	AAA0029KDEA	050C00023089	GREGORIO MONROY	CL 26 13 69 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
849	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 17	AAA0029KDJT	050C00291672	MARTIN HARRIS AVEY	CL 26 13 69 GJ 17 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
850	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 18	AAA0029KDHV	050C01032365	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 GJ 18 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
851	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 19	AAA0029KDJH	050C00404456	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 GJ 19 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
852	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 2	AAA0029KDBR	050C00218851	CARLOS ALBERTO HERRERA HEREDIA	CL 26 13 69 GJ 2 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
853	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 20	AAA0029KDKL	050C0888947	GUSTAVO ALONSO GOMEZ VASQUEZ	CL 26 13 69 GJ 20 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
854	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 3	AAA0029KBCX	050C00619583	ERIKA BRIGITTE RONDON ARNHOLD	CL 26 13 69 GJ 3 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
855	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 4	AAA0029KDDM	050C00701238	PAOLA ANDREA GUTIERREZ PRIETO	CL 26 13 69 GJ 4 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
856	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 5	AAA0029KBEA	050C00849101	ENRIQUE LINCIE SUAREZ	CL 26 13 69 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
857	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 6	AAA0029KBFT	050C01085830	ENRIQUE LINCIE SUAREZ MARLEN GOMEZ DE LINCIE	CL 26 13 69 GJ 6 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
858	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 7	AAA0029KBHY	050C00252975	MARIA INES ALARCON PEALAZO	CL 26 13 69 GJ 7 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
859	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 8	AAA0029KB3H	050C01209446	ROSALBA MONCALEANO BONILLA	CL 26 13 69 GJ 8 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
860	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 69 GJ 9	AAA0029KB3H	050C01209446	DIANA SONAYA BERNAL CARRATE	CL 26 13 69 GJ 9 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
861	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 26 #13-85	Sin información	50C-1360131 (MATRIZ)	PEDRO TULIO VARON DAZ	CALLE 26 #13-85	Bogotá
862	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 85	AAA0029KDLW	050C0146861	FERNANDO CAMARGO FONSECA	CL 26 13 85 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
863	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 26 13 81	AAA0029KDNV	050C00335204	FERNANDO CAMARGO FONSECA	CL 26 13 81 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
864	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 25 31	AAA0029KDPF	050C00569490	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA VOCERA DEL FIDEICOMISO PARKING LOT	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A CL 85 # 9 - 65 NOTUJUDICIAL@ACCION.COM.CO	Bogotá
865	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 25 11	AAA0029KDRU	050C00461491	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
866	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 A # 13-24/26	Sin información	50C-505567	JAIME RUEDA GODOY ERNESTO ROJAS	CALLE 24 A # 13-24/26	Bogotá
867	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 24 AP 201	AAA0029KECN	050C00555034	CHRISTIAN PAUL RUEDA PEREZ	CL 24A 13 24 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
868	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 24 AP 301	AAA0029KEDE	050C00555033	JOSE IGNACIO CARDENAS PEREA	CL 24A 13 24 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
869	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 24 AP 401	AAA0029KEEP	050C00555032	ANIBAL RAMON GARCIA RAMOS	CL 24A 13 24 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
870	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 24 AP 501	AAA0029KEFZ	050C00555031	DALIA MARIA PALACIOS CUBILLOS	CL 24A 13 24 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
871	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 26 LC	AAA0029KEBS	050C00555035	ZOLA ROSA ARIAS PENUELA SONIA AMPARO RUEDA RODRIGUEZ IVAN DANILO RUEDA RODRIGUEZ	CL 24A 13 26 LC (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
872	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 30	AAA0029KEHK	050C00699843	AUDELIO CASTAEDA FORERO ASTRID YOMARY CASTAEDA CORTES WILLIAM ALEJANDRO MEYER GARCIA	CL 24A 13 30 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
873	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 38	AAA0029KEJZ	050C00303037	HUMBERTO ALFONSO MEYER GARCIA MILDRED MARTA MEYER ROJAS DE GARCIA NANCY ESTER MEYER ROJAS DE ZILBERGERG ERWIN HORACIO MEYER GARCIA	CL 24A 13 38 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
874	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 46	AAA0029KEKC	050C00474102	WILLIAM ALEJANDRO MEYER GARCIA HUMBERTO ALFONSO MEYER GARCIA MILDRED MARTA MEYER ROJAS DE GARCIA NANCY ESTER MEYER ROJAS DE ZILBERGERG ERWIN HORACIO MEYER GARCIA	CL 24A 13 46 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
875	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 A 13-66	Sin información	50C-49788 (MATRIZ)	UNIVERSIDAD INCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajudicial@uincca.edu.co	Bogotá
876	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 72	AAA0029KELF	050C01226230	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA UNINCCA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajudicial@uincca.edu.co	Bogotá
877	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 82	AAA0029KENR	050C00658954	BRIGIDA ESPERANZA RINCON MORA	CL 24A 13 82 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
878	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 94	AAA0029KENX	050C00658937	JORGE LIZARAZO ROJAS	CL 24A 13 94 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
879	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 16	AAA0029KEOM	050C00695015	EVELIA CABREJO DE AGUILAR LUIS ALFREDO AGUILAR CABREJO ALVARO ENRIQUE AGUILAR CABREJO	KR 13A 24A 16 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
880	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 28	AAA0029KEPA	050C00529291	LUIS DANIEL CASTAEDA GARCIA CANIDIA FLOR CASTAEDA SANCHEZ CASTAEDA GARCIA MANUEL ABRAHAM	KR 13A 24A 28 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
881	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24A 38	AAA0029KEFJ	050C00189207	MARIA ALEJANDRA AYALA HERRERA	KR 13A 24A 38 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
882	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24B 08	AAA0029KESY	050C00109585	ANA AZUCENA HERRERA CORDOBA	KR 13A 24B 08 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
883	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 69	AAA0029KETD	050C00103372	MARIA ALEJANDRA AYALA HERRERA MENDOZA ORTIZ RAMONA	CL 25 13 69 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
884	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 83	AAA0029KEUH	050C01217004	MENDOZA NIEVES BEATRIZ AYALA MENDOZA HARVEY	CL 25 13 83 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
885	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 13 73	AAA0029KEVW	050C00039649	ROLANDO IGNACIO ERAZO GUEVARA FABIO ANDRES ERAZO GUEVARA	CL 25 13 73 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

886	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 24A 33	AAA0029KFHY	050C00138088	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
887	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 24A 27	AAA0029KFJH	050C00798173	MARIA AURORA HERNANDEZ BERNAL JOSE ANTONIO ROMERO	KR 13 24A 27 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
888	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 24A 23	AAA0029KFKL	050C00046726	JUAN PABLO GIRALDO ARISTIZABAL FABER NORBEY GIRALDO RAMIREZ	KR 13 24A 23 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
889	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 04	AAA0029KEAW	050C00795253	JOSE ALRIO GIRALDO RAMIREZ JAIR DE JESUS GIRALDO RAMIREZ	CL 24A 13 04 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
890	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 24A 57	AAA0194NBNN	050C01627843	INVERSIONES TOLEDO CIA SCA MARIA ANGELICA ORTIZ SALAZAR CRISTIAN MAURICIO ORTIZ ARISTIZABAL PAULA CATALINA ORTIZ ARISTIZABAL	CL 97 A NO. 9-57 administrativo.netcom@netcom.com.co KR 13 24A 57 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
891	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13 24 15	AAA0029KFLW	050C00096161	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
892	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13 52	AAA0029KFMS	050C00502816	ISMAEL GALINDO BAUTISTA	CL 24 13 52 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
893	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13 72	AAA0029KFOE	050C01241005	IRENE PERALTA DE MARTINEZ CONSTANZA PERALTA DE FREEMAN	CL 24 13 72 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
894	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 # 13-82	Sin información	50C-500413 (MATRIZ)	ALFONSO ACQUIRE ESCOBAR	CALLE 24 # 13-82	Bogotá
895	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13 82	AAA0029KFPF	050C00458492	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
896	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13 92	AAA0029KFRU	050C00090746	MARTHA ELENA FAJARDO SARMIENTO	CL 24 13 92 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
897	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 13A 24 26	AAA0029KFSK	050C00000000	MERCEDES GOMEZ AFANADOR	KR 13A 24 26	Bogotá
898	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 81	AAA0029KFTO	050C00456442	MARIA SERENA GARCIA DE MURCIA	CL 24A 13 81 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
899	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 73	AAA0029KFUJ	050C000044805	MANUEL PADILLA CARABALLO	CL 24A 13 73 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
900	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 67	AAA0029KFWF	050C00205994	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
901	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24A 13 51	AAA0029KFYX	050C00324783	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
902	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13 66 (DIRECCION CATASTRAL)	Sin información	50C-1361549 (MATRIZ)	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
903	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 13 66	AAA0154ZENX	050C01361549	FUNDACION UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	CRA. 13 No 24-15 Bogota D.C. oficinajuridica@unincca.edu.co	Bogotá
904	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 25 13	AAA0072LSWF	050C00101095	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
905	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 25 25	AAA0072LSZM	050C00114929	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
906	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 14 24-01	Sin información	50C-1081061(MATRIZ)	SOCIEDAD INVERSIONES ABUSAD NAME Y CIA S.C.A. (ANTES) ORGANIZACIÓN NABULSI ABUSAD Y CIA S.C.A. (AHORA)	CARRERA 9A # 38-12 SUR reineltaherrera@gmail.com	Bogotá
907	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 01 OF 201	AAA0072LTJZ	050C01169239	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
908	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 01 OF 202	AAA0072LTKC	050C01169240	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
909	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 01 OF 301	AAA0072LTLF	050C01169241	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
910	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 01 OF 302	AAA0072LTMR	050C01169242	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
911	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 01 OF 401	AAA0072LTNX	050C01169243	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
912	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 01 OF 402	AAA0072LTOM	050C01169244	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
913	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 05 LC	AAA0072LTEP	050C01169232	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
914	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 09 LC	AAA0072LTFZ	050C01169233	SOCIEDAD INVERSIONES ABUSAD NAME Y CIA S.C.A. (ANTES) ORGANIZACION NABULSI ABUSAD Y CIA S.C.A. (AHORA) *Falta registrar expropiación a favor de Empresa Metro Bogotá.	CARRERA 9A # 38-12 SUR reineltaherrera@gmail.com	Bogotá
915	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 15 LC	AAA0072LTHK	050C01169234	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
916	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 06 LC	AAA0072LTAW	050C01169235	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
917	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 12 LC	AAA0072LTBS	050C01169236	NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ	CL 24 14 12 LC (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
918	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 16 LC	AAA0072LTCN	050C01169237	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
919	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 18 LC	AAA0072LTDE	050C01169238	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
920	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 26	AAA0072LTPA	050C00473639	MARIELA NOVOA JAMER IVAN GONZALEZ NOVOA HUBER YESID GONZALEZ NOVOA FREDY DAVID GONZALEZ NOVOA	CL 24 14 26 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
921	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CALLE 24 #14-32	Sin información (MATRIZ)	50C-111270	FONDO PRIVADO DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE BOGOTA NARANJO ESCOBAR JOEL DOUSDEBER DE NARANJO NOHORA	CALLE 24 #14-32	Bogotá
922	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 32 LC	AAA0072LTRJ	050C00088557	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
923	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 101	AAA0072LTSY	050C00088558	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
924	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 102	AAA0072LTTD	050C00088559	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
925	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 201	AAA0072LTUH	050C00088560	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
926	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 202	AAA0072LTWW	050C00088561	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
927	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 301	AAA0072LTXS	050C00088562	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
928	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 302	AAA0072LTYN	050C00088563	WILLIAM IGNACIO MARTINEZ MUÑOZ	CL 24 14 38 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
929	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 401	AAA0072LTZE	050C00088564	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
930	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 14 38 AP 402	AAA0072LUAF	050C00088565	GLORIA ISABEL FERNANDEZ ROMERO		Bogotá
931	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 15 06	AAA0072LUBR	050C01272254	JULIO BARRERA BUSTOS CARLOS JOSE BARRERA BUSTOS GABRIEL BARRERA BUSTOS MARIA TERESA BARRERA BUSTOS PATRICIA BARRERA DE KHAZEN NAZIRA BARRERA BUSTOS MAURICIO BARRERA BUSTOS	CL 24 15 06 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
932	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 15 16	AAA0072LUCX	050C00747121	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
933	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 15 24	AAA0072LUDM	050C00698058	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodobogota.gov.co	Bogotá
934	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 14	AAA0072LUEA	050C01081905	LUZ ESTELA LOZANO PARRA	KR 16 24 14 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

935	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 30	AAA0072LJHY	050C00648458	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
936	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 34	AAA0072LJH	050C01251051	ALFONSO CONTRERAS JARAMILLO	KR 16 24 34 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
937	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 42	AAA0072LUKL	050C00725683	CAMACHO ACEVEDO FERNANDO MARIA ISABEL CAMACHO GOMEZ OLGA LUCIA CAMACHO GOMEZ FALTA EXPROPIACION A FAVOR DE EMPRESA METRO BOGOTÁ	KR 16 24 42 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
938	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 101	AAA0188SAMR	050C01643622	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
939	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 16 24-52	Sin información	50C-1264607 (MATRIZ)	EL MARANTAL LTDA. (En liquidación)	AV. 15 NO. 124-49 OF. 511	Bogotá
940	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 102	AAA0188SAJH	050C01643623	PEDRO MARIA GASCA DURAN CLAUDIA INES DANGONO LACOUTURE MARIANA VILA CARVAJAL FALTA EXPROPIACION A FAVOR DE EMPRESA METRO BOGOTÁ	KR 16 24 52 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
941	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 201	AAA0188SARJ	050C01643624	EL MARANTAL LTDA.	AV. 15 NO. 124-49 OF. 511	Bogotá
942	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 202	AAA0188SASY	050C01643625	JOSE DAIRÓ ZUIGA BEDOYA	KR 16 24 52 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
943	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 301	AAA0188SAPA	050C01643626	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
944	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 302	AAA0188SANX	050C01643685	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
945	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 AP 401	AAA0188SAOM	050C01643627	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
946	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 52 DP 1	AAA0188SATD	050C01643628	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
947	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 56	AAA0072LUMS	050C01146812	YESID EDUARDO SERRATO DIAZ YULY ALEJANDRA MOLINA SERRATO	KR 16 24 56 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
948	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 64	AAA0072LUNN	050C00993762	CARMEN ALICIA AGUILAR	KR 16 24 64 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
949	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 70	AAA0072LJDE	050C01549077	EVELIA CARBONERO DE AGUILAR	KR 16 24 70 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
950	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 72	AAA0072LUPP	050C00383509	BATUEL ANGULO AMADO	KR 16 24 72 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
951	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 78	AAA0072LURU	050C00457865	ASTRID JANNEETH ANGULO TAVERA	KR 16 24 78 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
952	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 80	AAA0072LJSK	050C01146625	BATUEL ANGULO AMADO	KR 16 24 80 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
953	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 88	AAA0072LJTO	050C00564326	BATUEL ANGULO AMADO	KR 16 24 88 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
954	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 14 33	AAA0072LUJZ	050C00832592	BATUEL ANGULO AMADO	CL 25 14 33 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
955	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 14 27	AAA0072LUWF	050C00834756	BATUEL ANGULO AMADO	CL 25 14 27 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
956	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 14 25	AAA0072LUXR	050C01253941	BATUEL ANGULO AMADO	CL 25 14 25 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
957	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 14 11	AAA0072LUVX	050C01251173	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
958	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24B 23	AAA0072LUZM	050C00202222	EMPRESA DE RENOVACION URBANA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	Autopista Norte # 97 - 70 Edificio Porto 100. Código postal: 110221 - Bogotá, Colombia sub_juridica@eru.gov.co	Bogotá
959	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24B 15	AAA0072LWAF	050C00033271	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
960	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24B 05	AAA0072LWBR	050C00233661	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO	AV DORADO NO. 69-76 TORRE1 PISOS EDIFICIO ELEMENTO alexandra.alvarez@transmilenio.gov.co	Bogotá
961	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AVENIDA AVENIDA CARACAS. 24-63 LOTES 4 5 6 BIS. MANIZANA A. URB SANTA FE	Sin información	50C-189019	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25	Bogotá
962	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 19 LC	AAA0072LWCX	050C00344860	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
963	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 21 LC	AAA0072LWDM	050C00344861	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
964	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 23 LC	AAA0072LWEA	050C00344862	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
965	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 201	AAA0072LWKL	050C00344866	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
966	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 202	AAA0072LWLW	050C00344867	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
967	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 203	AAA0072LWMS	050C00344868	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
968	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 204	AAA0072LWNN	050C00344869	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
969	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 301	AAA0072LWOE	050C00344870	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
970	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 302	AAA0072LWPP	050C00344871	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
971	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 303	AAA0072LWRU	050C00344872	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
972	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 304	AAA0072LWSK	050C00344873	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
973	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 401	AAA0072LWTO	050C00344874	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
974	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 402	AAA0072LWUZ	050C00344875	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
975	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 403	AAA0072LWWF	050C00344876	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
976	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 25 OF 404	AAA0072LWXR	050C00344877	EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá

977	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 27 LC	AAA0072LWFT	050C00344863	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
978	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 29 LC	AAA0072LWHY	050C00344864	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
979	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 31 LC	AAA0072LWJH	050C00344865	EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.	carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4 notificacionesjudiciales@metrodebogota.gov.co	Bogotá
980	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 17	AAA0072LWZM	050C00322427	AURORA REYES MORA	AK 14 24 17 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
981	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24 37 (DIRECCION CATASTRAL)	Sin información	50C-89495 (MATRIZ)	INVERSIONES SOFISA S.A.	Cr43a Sa 113 Of 807, Medellín. administracion@restregolaw.com	Medellín
982	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	AK 14 24A 15	AAA0265BJNX	050C02011990	INVERSIONES SOFISA S.A.	Cr43a Sa 113 Of 807, Medellín. administracion@restregolaw.com	Medellín
983	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16 10	AAA0072MARJ	050C00211312	CELMIRA PERAZA DE SILVIA ALBERTO JOSE GUTIERREZ MEDINA JULIO ROBERTO SILVA RODRIGUEZ	CL 24 16 10 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
984	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16 16	AAA0072MASY	050C00209237	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16 16	Bogotá
985	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 03	AAA0072MATD	050C00211315	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 03	Bogotá
986	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 09	AAA0072MAJH	050C00211313	CARLOS ARTURO PUERTO VASQUEZ	KR 16 24 09 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
987	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16 20	AAA0072MAWW	050C00107874	MERCEDES SANCHEZ DE ORTIZ	CL 24 16 20 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
988	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16 30	AAA0072MAXS	050C01165325	HUGO HERNANDO ANGULO GUIZA JAIME ENRIQUE ANGULO GUIZA IVAN ANGULO GUIZA URIEL GUILLERMO ANGULO GUIZA SEGUNDO ARIOLPO ANGULO GUIZA DICKSON ANGULO GUIZA ROSA AMELIA ANGULO GUIZA LIGIA ANGULO GUIZA ASDRUBAL ANGULO GUIZA	CL 24 16 30 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
989	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16 40	AAA0072MAYN	050C00106196	MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES HENRY SUAREZ CASTRO	CL 24 16 40 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
990	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16A 04	AAA0072MAZE	050C00258202	VIVIANA MABEL CORTES BERNAL LUIS ALFREDO RAMIREZ SEPULVEDA	CL 24 16A 04 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
991	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16A 12	AAA0072MBAF	050C00117460	JHON ALEXIS GARCIA MUÑOZ	CL 24 16A 12 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
992	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16A 16	AAA0072MBBR	050C009572831	JOSE ANTONIO MONTAÑO HIDALGO	CL 24 16A 16 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
993	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 24 16A 24	AAA0072MBCX	050C00696801	SANTOS MARIN MARIN MERY ELSA SUAREZ CASTRO VECITOR SUAREZ CASTRO GUSTAVO SUAREZ CASTRO HENRY SUAREZ CASTRO JOSE EUGENIO	CL 24 16A 24 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
994	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 14	AAA0072MBDM	050C00280244	INVERSIONES CASYCO LTDA	CL 59 A NO. 8-15 OF 201	Bogotá
995	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	TRANSVERSAL 17 #24-20	Sin información	50C-1397171 (MATRIZ) y 50C-71511 (MATRIZ)	TALLERES ZEPHIR RAMIREZ CIA. LTDA.	KR 17 24 22	Bogotá
996	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 22	AAA0072MBEA	050C01060464	JUAN FERNANDO CARRASQUILLA JARAMILLO	KR 17 24 22 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
997	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 44	AAA0072MBFT	050C00621100	CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ PRADA BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S. ANTES LTDA	KR 17 24 44 (DIRECCION CATASTRAL) Autopista norte 195 64 k 42 / gerencia@biosistemasing.com	Bogotá
998	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 58	AAA0072MBHY	050C00504405	CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ PRADA BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA S.A.S. ANTES LTDA	KR 17 24 44 (DIRECCION CATASTRAL) Autopista norte 195 64 k 42 / gerencia@biosistemasing.com	Bogotá
999	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 66	AAA0072MBJH	050C00986581	FELICIANO VEGA	KR 17 24 66 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1000	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 70	AAA0072MBKL	050C00375196	LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	KRA 48 No 26-85 Medellín notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co.	Medellín
1001	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 80	AAA0072MBLW	050C00504404	INVERSIONES BERNAL MOLANO SAS - INBERMOL SAS	CALLE 72 29 A 40	Bogotá
1002	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 17 24 88	AAA0072MBNN	050C01196930	MARCO ANTONIO ALVARADO	KR 17 24 88 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1003	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 16 15	AAA0072MBOE	050C00067461	MARIA DEL CARMEN RUJA REVILLA	CL 25 16 15 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1004	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CL 25 16 11	AAA0072MBPP	050C00010829	MARCO ANTONIO ALVARADO JENNY PAOLA ALVARADO FLOREZ LEONOR FLOREZ CADENA EDWIN MICHAEL ALVARADO FLOREZ LAURA ESTEFANY ALVARADO FLOREZ	CL 25 16 11 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1005	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 97	AAA0072MBRU	050C00566567	MARCO ANTONIO ALVARADO JENNY PAOLA ALVARADO FLOREZ LEONOR FLOREZ CADENA EDWIN MICHAEL ALVARADO FLOREZ LAURA ESTEFANY ALVARADO FLOREZ	KR 16 24 97 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1006	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 87	AAA0072MBSK	050C00385120	MARCO ANTONIO ALVARADO JENNY PAOLA ALVARADO FLOREZ LEONOR FLOREZ CADENA EDWIN MICHAEL ALVARADO FLOREZ LAURA ESTEFANY ALVARADO FLOREZ	KR 16 24 87 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1007	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 83	AAA0072MBTO	050C00197375	BEATRIZ MENDOZA NIEVES MARIA ALEJANDRA AYALA HERRERA	KR 16 24 83 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1008	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 79	AAA0072MBUZ	050C01226246	MARIA ALEJANDRA AYALA HERRERA	KR 16 24 79 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1009	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 73	AAA0072MBWF	050C00102077	HORTENSIA SEGURA ROMERO	KR 16 24 73 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1010	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 67	AAA0072MBXR	050C00563892	ISMAEL GALINDO BAUTISTA	KR 16 24 67 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1011	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 16 24-59	Sin información	50C-106036 (MATRIZ)	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	CARRERA 16 24-59	Bogotá
1012	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 101	AAA0072MBYX	050C00535426	JOSE ANDRES DIAZ	KR 16 24 59 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1013	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 102	AAA0072MBZM	050C00535427	ALEJANDRO AREVALO VASQUEZ	KR 16 24 59 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1014	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 103	AAA0072MCAW	050C00535428	DORA CARDENAS	KR 16 24 59 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1015	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 201	AAA0072MCBS	050C00535429	MARIA EMELINA GUERRERO DE DAZA GABRIEL ROBERTO JIMENEZ SANCHEZ	KR 16 24 59 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1016	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 202	AAA0072MCCN	050C00535430	AMIRA GUTIERREZ OCHOA	KR 16 24 59 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

1017	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 301	AAA0072MCDE	050C00535431	AIDE PATRICIA ESPEJO	KR 16 24 59 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1018	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 302	AAA0072MCEP	050C00535432	MYRIAM CECILIA VASQUEZ DE AREVALO	KR 16 24 59 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1019	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 401	AAA0072MCFZ	050C00535433	JOSE ARMANDO CABALLERO RINCON	KR 16 24 59 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1020	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 402	AAA0072MCHK	050C00535434	MYRIAM CECILIA VASQUEZ DE AREVALO	KR 16 24 59 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1021	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 501	AAA0072MCJZ	050C00535435	GABRIEL PUENTES MARTINEZ	KR 16 24 59 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1022	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 59 AP 502	AAA0072MCKC	050C00535436	CARMEN ROSA BENAVIDES	KR 16 24 59 AP 502 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1023	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 45	AAA0072MCLF	050C00610725	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS	Calle 12 No. 1-17 Este, Bogotá, Colombia. notificacionesjudiciales@uexternado.edu.co	Bogotá
1024	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 19	AAA0072MCMR	050C00053922	ADELAIDA ESCOBAR DE AVELLA	KR 16 24 19 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá
1025	Propietario o poseedor de predio del ámbito de planificación del plan parcial	KR 16 24 17	AAA0072MCNX	050C00566318	ADELAIDA ESCOBAR DE AVELLA	KR 16 24 19 (DIRECCION CATASTRAL)	Bogotá

ANEXO 2 Matriz de observaciones y respuestas, propuesta de modificación Plan Parcial Estación Metro 26. Resolución No. 2474 del 2023, (10 de Noviembre de 2023) "Por la cual se decide sobre la viabilidad de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Metro 26", adoptado mediante el Decreto Distrital 213 de 2013, posteriormente subrogado a través del Decreto Distrital 822 de 2019"						 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Entidad que lidera la regulación			Secretaría Distrital de Planeación			
Nombre del Director /Jefe Oficina Jurídica						
Nombre del Director /Jefe dependencia que lidera la regulación						
Fecha(s) de publicación del proyecto de acto administrativo en la página web			Arq. Diego Mauricio Cala Rodríguez			
Fecha(s) de consulta pública y presentación de observaciones						

Nº	Fecha observación	Medio observación	Observantes	Observaciones presentadas	Respuesta a Observaciones	Acoje observaciones (Si o No)
22	14/9/2022	Jornada de socialización	Esperanza Rincón	¿Se puede hacer un edificio de 10 pisos en mi predio?	Los predios incluidos en el ámbito del plan parcial tienen restringida la posibilidad de licenciamiento individual. Deben tramitar licencias en el marco de las unidades de gestión o actuación previstas. En el marco de ese tipo de licenciamiento por unidades, el la propuesta de modificación contempla la posibilidad de licenciamiento de edificaciones de 10 o más pisos. En caso de requerirse una respuesta más específica, se recomienda aportar datos específicos del inmueble objeto de la consulta de manera que pueda ser identificado.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
23	14/9/2022	Jornada de socialización	Manuel Anilla	Poseo un hotel en el territorio, ¿Puedo seguir teniendo mi actividad de hotel en mi predio?	Mientras se dé el desarrollo puede seguir ejerciendo su actividad económica, cumpliendo con las normas urbanísticas establecidas para tal uso	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
24	14/9/2022	Jornada de socialización	Diana Bernal	¿El Edificio Atabazana tendrá alguna afectación por el Plan Parcial?	El edificio mantendrá su condición actual al igual que sus edificios adyacentes.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
25	14/9/2022	Jornada de socialización	Sin identificar	En la compra de los predios nos aplicaran la ganancia ocasional del 30%	Los predios enajenados voluntariamente no se ven afectados por la ganancia ocasional, los predios enajenados si deberán pagar	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
26	14/9/2022	Jornada de socialización	Julían Neira	¿Qué pasó con el acompañamiento a la comunidad que se iba a brindar con el proyecto Estación Central en el 2013 en el sector? ¿Se va a aplicar con este Plan Parcial?	El Plan Parcial en el 2010 se formuló, pero en el 2013 habiendo una manzana por adquirir se presentó una propuesta para que los propietarios pudieran trasladarse a un edificio que poseía la ERU y recibieron metro a metro una vivienda de reuso; en ese momento los propietarios se retiraron de vincularse al Plan Parcial al ver que este proceso se haría a largo plazo y no a corto mediano plazo. La nueva formulación de este Plan Parcial trae nuevas formas de vinculación a los propietarios.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
27	14/9/2022	Jornada de socialización	Jairo	¿Se va a habilitar un lote para que los vendedores ambulantes se reubiquen en este sector?	La propuesta urbanística de modificación del plan parcial no tiene previsto la destinación de un espacio para el fin preguntado	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
28	14/9/2022	Jornada de socialización	Juan Carlos Arévalo	Solicita que se haga una mesa de trabajo con los propietarios de la manzana 7 para hablar sobre el desarrollo del sector y la formulación del Plan Parcial	Se da respuesta desde la ERU donde reitero que se realizará esta mesa y le pide a la comunidad que se organice para hacer reuniones individuales o grupales.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
29	14/9/2022	Jornada de socialización	Julían Neira	Retiene las complicaciones sociales que han tenido los diferentes proyectos y dinámicas sociales en el territorio. Tiene temor de hacer mejoras a su predio ya que al ser adquiridos por el distrito estas mejoras no serán tendidas en cuenta a la hora de hacer el avalúo comercial. Pregunta, ¿Cuándo se definirán las fechas de ejecución del Plan Parcial? y solicita que los precios sean justos para poder adquirir un predio similar al que poseen y que se les vincule metro a metro en el desarrollo del proyecto	Se aclaró el tema de avalúos. Se reitera el cronograma que tiene ERU y se precisa que este cronograma es para la expedición normativa.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
30	14/9/2022	Jornada de socialización	Guillermo Guasique	El impuesto de valorización y sobre la ganancia ocasional, ¿Qué n lo paga?	La valorización es un proceso distinto, en el Plan Parcial todo está compensado. Planeación define si hay plusvalía o no hay plusvalía en el sector por lo cual la ERU no es la encargada de definir esto.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
31	14/9/2022	Jornada de socialización	Sin identificar	En el registro de la propiedad aparece una valorización, ¿cuándo alguien va a vender a quien se le debe pagar?	Existe un error ya que no se puede cobrar valorización	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
32	14/9/2022	Jornada de socialización	Sin identificar	Los asistentes manifiestan que existe preocupación sobre las viviendas de interés social, ¿para cuántas personas se esperan las viviendas de interés social?	El proyecto en este momento no contempla VIs en el polígono y que dentro de la norma la obligación puede ser compensada de diferentes formas, sin embargo que se tienen proyectadas 3700 unidades de vivienda aproximadamente.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
33	14/9/2022	Jornada de socialización	Sin identificar	¿Se tuvo en cuenta los impactos que genera traer todas esas personas a vivir al sector?	Si se tuvo en cuenta, por eso se tiene un manejo diferente del espacio público comparada con la antigua formulación. Adicionalmente se incluye la mejora en redes de servicio público y equipamientos en el sector para garantizar que no haya aglomeraciones en ciertos sectores.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
34	14/9/2022	Jornada de socialización	Franklin Díaz	La dirección de su predio no aparece dentro de la manzana 7, ¿por qué?	Se verificará si se debe a un error de transcripción.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
35	14/9/2022	Jornada de socialización	Franklin Díaz	Quiere confirmar si los AMD no se tienen que vincular con nadie para su desarrollo y ¿qué va a pasar con estas zonas en el Plan Parcial?	Al interior del área de planificación se identifican nueve (9) Áreas de Manejo Diferenciado que corresponden a Bienes de Interés Cultural o a predios colindantes, a edificaciones con alto grado de conservación que, con el fin de promover una gestión urbana eficiente el Plan Parcial, no son incorporadas en la delimitación de Unidades de Actuación Urbanística.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
36	14/9/2022	Jornada de socialización	Michael Alvarado	Es propietario de 4 lotes en la manzana 7 y pregunta: ¿Qué van a construir en esta Unidad de actuación urbana?	Esa manzana tendrá un desarrollo específico tal como se socializó anteriormente. Agrega que como propietario se puede vincular, pero en este punto se está estudiando la propuesta exacta que se le va a hacer a la comunidad, teniendo en cuenta posibles opciones como obtener metro cuadrado del desarrollo en el Plan Parcial, recibir regalías del mismo o vender el predio.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
37	14/9/2022	Jornada de socialización	Michael Alvarado	El proyecto es inviable en esta zona porque quien tiene el control de este sector son las bandas criminales y los traficantes, la institucionalidad debe brindar seguridad a los habitantes del sector.	Es una percepción/opinión ciudadana, no tiene respuesta. No obstante, se considera pertinente que los interesados en caso de considerarlo oportuno acudan ante las autoridades distritales competentes.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
38	14/9/2022	Jornada de socialización	Helena Gallo	Preocupación sobre el Plan de Gestión Social este formulado sólo para una manzana y que este Plan de Gestión Social debería darse para toda el área de influencia del Plan Parcial. El aporte que se le da a los habitantes se enmarcará en la valorización del predio el cual es muy bajo, por lo cual el aporte de los propietarios se considera bajo. Agrega que la vivienda de interés social y de interés prioritario tiene una obligatoriedad para la construcción de vivienda y no se está evidenciando en el desarrollo de este Plan Parcial y esto generará el desplazamiento de los residentes actuales.	El Plan de Gestión Social sólo incluye a la manzana 7 por que las otras manzanas ya tuvieron un Plan de gestión social, la ERU será valedora y garante del cumplimiento de los derechos de los habitantes del sector. Por otro lado, la participación se calculará con un avalúo comercial teniendo en cuenta el valor a futuro de los predios. Se cumplirá con los porcentajes correspondientes, pero estas cargas tienen diferentes formas de compensación que puede ser dadas en equipamientos, espacio público efectivo, etc., no solo en términos de viviendas de interés social o de interés prioritario.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
39	14/9/2022	Jornada de socialización	Helena Gallo	¿Qué tipo de equipamientos públicos tendrá el Plan Parcial?	No existe una obligatoriedad de crear equipamientos comunales públicos. Se revisará la propuesta para evaluar si es posible tener equipamientos públicos comunales de tipo cultural. La ERU no excluye los bienes de interés cultural ya que no tiene competencia para esto. Los predios que están incluidos generan una carga patrimonial al desarrollo del Plan Parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
40	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	¿Qué va a suceder con la zona de tolerancia y la comunidad Trans?	Actualmente el plan parcial está en una fase "embrionaria" y de evaluación de la propuesta, pero aún después de que salga el Decreto de aprobación, la ejecución se puede tardar varios años. Lo que se busca con estas reuniones, es poder prever los impactos que se generen con el PPRU. Con relación a la Zona de Tolerancia, hay un escenario temporal un poco incierto, pero se espera a final de año, tener las determinantes urbanísticas del territorio para la formulación de las acciones en el sector.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
41	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	El sector cuenta con muchos espacios abandonados que fueron tomados por otros que actualmente son poseedores, cómo podrían convertirse en propietarios de los inmuebles y hacer parte de "la comprensión"	Para esto es necesario que las personas entren a hacer el proceso de prescripción adquisitiva ya que como moradores tiene unos beneficios que se deben revisar y estudiar desde su particularidad.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
42	27/9/2022	Jornada de socialización	Sebastián (Apellido no legible)	¿El plan parcial contempla unificación con centro internacional y si incluye construcciones subterráneas?	Si, teniendo en cuenta que aquí se encuentra la estación de metro, así como la construcción de parqueteros subterráneos y la plataforma de interconexión con el centro internacional.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
43	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	¿Qué plan se tiene con relación a los vecinos del proyecto, ya que la situación actual del territorio es compleja por la inseguridad a causa de "vecinos externos" nuevos. ¿Qué se va a hacer con esas manzanas y la comunidad?	Hay empresas que tienen contratada seguridad de los predios vacíos. El plan parcial para tratar los temas de seguridad, debe garantizar acciones coordinadas con otras entidades como alcaldías locales.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
44	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	Nosotros cómo organización de base que trabajamos por temas sociales, ¿qué va a pasar con nosotros?	Se necesita conocer el territorio para identificar las necesidades de la comunidad y ver cómo se pueden gestionar, estas necesidades, dentro del plan parcial. Actualmente el plan parcial no llega a ese nivel de detalle, pero es eso lo que se busca construir en conjunto. Debemos generar un diálogo entre la comunidad y nosotros (ERU) para reconocer hasta dónde llega la norma y buscar cómo se logra beneficiar a la comunidad.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
		Jornada de socialización			Se debe analizar la situación de la fundación para ver cómo se puede sumar al proyecto.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
45	27/9/2022	Jornada de socialización	Sebastián (Apellido no legible)	Los problemas que más se evidencian en el sector es el consumo de drogas, prostitución y migrantes. El plan parcial es muy idealista. Muchas de las personas que habitan este sector se sienten cómodos habiéndolo, ejemplo de esto son algunas personas que se dedican a la prostitución y que no se sentirían bien viviendo en otros sectores de la ciudad. Otra problemática es el reciclaje, ya que hay muchas personas que no alcanzan a llevarse lo que les queda de lo que recogen a otras bodegas de reciclaje y se quedan hablando el barrio y las calles mientras las echas dan abusto, porque incluso aunque habiten la calle, no son habitantes de calle. Se debe pensar cómo se va a tratar todos esos problemas del sector.	El Plan Parcial, como instrumento de planificación complementaria al Plan de Ordenamiento Territorial, y como norma que define lineamientos para el desarrollo de los futuros espacios públicos y desarrollos inmobiliarios, no es un instrumento con alcance para dar solución a estas situaciones. No obstante, Perseo como futuro operador urbano del Plan Parcial, una vez esté adoptado, podrá realizar la gestión interinstitucional para atender dichas situaciones.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
46	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	La mayoría de casas están llenas con paga diario y los migrantes venezolanos que son los "nuevos vecinos del sector" se han apropiado del barrio desplazado a los que antes lo habitaban. Desde los estudios que han hecho, ¿qué posibilidades de empleabilidad hay para migrantes y para los pocos colombianos que quedamos en el sector? Además, ¿qué va a pasar con todos los que quedamos en el sector y que no hemos logrado vender nuestras propiedades y seguimos teniendo más problemas?	El Plan Parcial propone un proceso de revalorización urbana para mejorar las condiciones físicas del territorio y también las dinámicas sociales y económicas, especialmente aquellas que son conflictivas. No obstante, en relación con los temas de empleo, se resalta que el Plan Parcial, como instrumento de planificación complementaria al Plan de Ordenamiento Territorial, y como norma que define lineamientos para el desarrollo de los futuros espacios públicos y desarrollos inmobiliarios, no es un instrumento con alcance para dar respuesta a estas cuestiones.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
47	27/9/2022	Jornada de socialización	Sebastián (Apellido no legible)	En términos de equipamientos, es importante el desarrollo de centros de reciclaje que no sean tan rudimentarios y así combatir otros problemas como ocupación del espacio público, consumo de drogas y licor sobre la vía, etc. Tengo entendido que ese estaría más enfocado al desarrollo del Plan Parcial de la 24.	En la propuesta de reformulación del Plan Parcial Estación Metro Calle 26, ni en la propuesta de formulación del Plan Parcial Calle 24, se propone el desarrollo de centros de reciclaje.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
48	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	Uno de los mayores miedos de la gente es que no hay certeza de cuánto les van a pagar por el predio o cuánto son los beneficios. También la preocupación es sobre cuándo es que se va a desarrollar el plan parcial, ¿es mañana o en un mes? y ¿qué incluye?	Hay que entender que eso no es tan rápido porque son procesos que se pueden demorar años para surtir cada etapa. Sin embargo desde el Decreto que autoriza la modificación del plan parcial se determinará la vigencia de este, tiempo en que se debe desarrollar el mismo.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
49	27/9/2022	Jornada de socialización	María Mercedes M.	Sobre la Calle 13 se están haciendo unas construcciones de edificios grandes, ¿Pertenecen al plan parcial?	No. No está dentro de este plan parcial o de intervención de la ERU. Son proyectos que se desarrollan bajo otras normas urbanísticas	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
50	28/9/2022	Jornada de socialización	Jona Vergara	¿Ustedes tienen injerencia en proyectos en humedales?	No, no es un tema objeto de la formulación de la modificación del Plan Parcial, sin embargo se insta a acudir a la autoridad ambiental competente de acuerdo a la jurisdicción del humedal en mención.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
51	28/9/2022	Jornada de socialización	Carol Poveda	Han pensado convocar a las personas que habitan el territorio para temas de empleabilidad.	Desde formulación del plan parcial no tenemos injerencia en esas decisiones de las demás empresas que también desarrollan proyectos dentro del mismo, sin embargo se le promocio y la articulación entre todos los actores.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
	28/9/2022	Jornada de socialización			El rol de la ERU es servir de articulador de los proyectos y entidades en territorio, en ese sentido lo que podemos hacer es sugerirles a las entidades que en los proyectos se emplee a gente de la zona.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
52	29/9/2022	Jornada de socialización	Carol Poveda	Solicita que se incluya en los documentos de aportes, identificar oportunidades para que las personas que habitan el territorio, se puedan vincular laboralmente a los proyectos que se van a hacer con el plan parcial.	Pide que se tome la sugerencia que se está haciendo en la mesa para poder revisar con las otras instituciones que se está haciendo en el territorio y hacer un trabajo interinstitucional para los procesos comunitarios. Adicionalmente se puede hacer un planteamiento para que desde ya se comiencen a hacer trabajos con la comunidad sin tener que esperar a que se emplee a ejecutar el Plan Parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
53	28/9/2022	Jornada de socialización	Brenda Moreno	En esos primeros pisos activos, ¿se puede incluir espacios para población LGBTI para sus proyectos productivos?	Si, eso es justamente lo que se está identificando, las propuestas que nutren el proceso de formulación del Plan Parcial. Los aportes también nos permiten priorizar las acciones que se desarrollen a partir de las realidades de la comunidad.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
54	28/9/2022	Jornada de socialización	Carol Poveda	El trabajo sexual debe ser visto como una opción laboral y no como una opción de vida. Hay que cambiar ese imaginario porque muchas mujeres que se dedican a la prostitución también desempeñan otros trabajos. Las dinámicas en el territorio han cambiado y ya ni siquiera las mujeres que se dedican a la prostitución, se ubican en la calle, por el microtráfico y otros factores, ya ejercen la actividad de una forma diferente.	Es una percepción / Opinión ciudadana, no tiene respuesta en el ámbito de la formulación de la modificación del plan parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
		Jornada de socialización		Hay muchas actividades que se desarrollan en el territorio, como por ejemplo la estrategia "La hora del M", que necesitan un espacio físico en términos de equipamientos para seguir con sus actividades. Por otro lado, hay muchas madres trans que tienen edificios en donde viven unas 15 chicas que se dedican a la prostitución y entonces, ya hay un doble aprovechamiento de un inmueble.	Se quiere tener un mapeo de actores del territorio y las actividades que se desarrollan, así como de las potencialidades del territorio, incluso más allá del polígono.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
56	28/9/2022	Jornada de socialización	Brenda Moreno	¿Ustedes están teniendo claros los límites/barreras invisibles que afectan las dinámicas del territorio?	Los estudios y censos obedecen a información de segundas fuentes, pero si ustedes tienen esta información que nos aporte para la formulación del PPRU, es importante conocerla ya que nosotros no conocemos el territorio.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

57	28/9/2022	Jornada de socialización	Carol Poveda	La idea no debería ser sacar a las mujeres c/s ni trans del territorio que se dedican a actividades sexuales pagas, sino involucrarlas para que con su actividad sea mejor.	El Plan Parcial no propone el desplazamiento de la comunidad y como parte de sus propuestas incluye la protección a moradores y actividades productivas, no obstante, como instrumento de planificación complementaria al Plan de Ordenamiento Territorial, y como norma que define lineamientos para el desarrollo de los futuros espacios públicos y desarrollos inmobiliarios, no es un instrumento con alcance para dar respuestas a asuntos de empleo futuro de la población moradores.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
58	28/9/2022	Jornada de socialización	Brenda Moreno	Los procesos para la comunidad pueden ser difíciles de comprender por las mismas condiciones de las personas en el territorio. El imaginario es que si van a venir a tumbiar, ya no voy a tener donde vivir ni donde trabajar.	Desde la SDP y desde Renobio se está dispuesto a atender todas las inquietudes y dar mayor detalle a las inquietudes de la comunidad. No obstante, se resalta que el Plan Parcial consiste en una norma que es condicionar para el desarrollo futuro del área específica de planificación, más no se trata de un proyecto inmobiliario concreto. Así las cosas, el Plan habilita posibilidades de mayores aprovechamientos urbanísticos a los que a la fecha se han concretado en dicho ámbito.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
59	28/9/2022	Jornada de socialización	Alexandra Mesa	Sería bueno que las entidades alertaran a las dinámicas del sector porque, por ejemplo, la semana pasada se hizo un desalojo y en medio de eso se dio una charla sobre acceso a créditos de vivienda aun cuando está es una población vulnerable que tiene muchas dificultades económicas	Es una percepción / Opinión ciudadana, no tiene respuesta.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
60	28/9/2022	Jornada de socialización	Brenda Moreno	Hay que tener en cuenta que muchas personas en el sector pagan cuotas de pago diario y con ese pago, podrían facilitarse a la población poder acceder a una vivienda.	En relación con acceso a subsidios de vivienda, propone revisar la solicitud de capacitación para acceso a esos subsidios y con la persona de articulación interinstitucional brindarle una charla sobre lo que se tiene para la comunidad.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
61	28/9/2022	Jornada de socialización	Alexandra Mesa	Se han tenido acercamientos con Metro Bogotá y se acordó que se les informaría de los cambios que se hicieran pero no se ha logrado. También con Regiduría se han tenido reuniones. Desde la casa se tienen diferentes estrategias y el comité operativo en donde están electivos y organizaciones que conocen el territorio y las dinámicas, y se reúnen el segundo martes de cada mes. Referente al plan parcial y lo que se proyecta hacer, este se va a dar una transformación al sector destruyendo el panorama del sector y la Localidad.	Es una percepción / Opinión ciudadana, no tiene respuesta. Sin embargo se insta ha acudir ante las distintas entidades distritales competentes para obtener respuesta sobre los puntos que son directamente interesados.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
62	28/9/2022	Jornada de socialización	Brenda Moreno	Se podría hacer un grupo para discutir asuntos del territorio. La idea es potenciar lo que hay en el sector e integrar la arquitectura a la vida y la Forma como se habita el espacio.	Se manifiesta que el interés de la ERU es poder construir conjuntamente con organizaciones del territorio para conocer la vocación del territorio y definir cosas específicas que se incluyan en el plan parcial y lo que se puede hacer desde lo que la norma permite. Hay que pensar en esos primeros pasos activos y responder ¿qué tipo de comercio debería haber? Una sola reunión no es suficiente por eso es importante poder establecer más espacios para socializar el Plan parcial de calle 24 y que nos inviten a la "hora del té" para charlar con la comunidad, entre otros.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
63	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	La importancia de este sector radica en que este es justamente un espacio que le ha permitido a las mujeres trans hacer su tránsito. Se espera que dicha transformación urbana no las corra del territorio y se generen diferentes situaciones de vulneración de sus derechos, que en el pasado se han dado.	Es una percepción / Opinión ciudadana, no tiene respuesta.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
64	29/9/2022	Jornada de socialización	Alexa	Hay preocupación porque en el sector por tradición se ha ejercido el trabajo sexual y con la renovación, esto puede cambiar porque el territorio va a cambiar y lo tendrán que compartir con más personas que lleguen con los proyectos.	Esta problemática debe ser trabajada en articulación con las distintas entidades distritales y orientada a cumplir con los objetivos del POT, así como de las entidades sectoriales encargadas de las políticas sociales.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
65	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Es importante que se tenga muy en cuenta el impacto social ya que "muy chévere que la estación del metro quede ahí" pero el sector si va a seguir siendo inseguro o incluso una parte de la comunidad quiere seguir ahí en el territorio y van a empezar a haber conflictos y posibles desplazamientos, corriendo a los habitantes de calle, a las chicas trans que ejercen la prostitución, etc. ya que se ve mal a la prostituta en la calle y "no se ve bien" con el proyecto.	En el proceso de formulación de este plan parcial, parte de las estrategias que se están implementando están en el Plan de Gestión Social y además, es importante tener en cuenta que la ERU va a estar en el territorio hasta que el proceso de ejecución se finalice, para que de esta forma se asegure el cumplimiento de aspectos como la protección a moradores, entre otros, que tienen un alto contenido social. Parte de la gestión que se está haciendo es identificar y entender las necesidades del territorio y ver cómo se atienden o se pueden incorporar en el plan parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
66	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Es importante que haya estudios sociales sobre el territorio y un censo para que cuando se comencien a formar problemáticas y desplazamientos, se puedan generar acciones de atención a la comunidad. Cuando se comience a dar toda esa transformación, renovación, ¿qué protección va a haber para la población del sector?	Los oficios de gestión social ya formuló y radicó un plan de gestión social que tiene unos beneficiarios específicos de la manzana 7 que es el que se va a intervenir. Para otros marzanos, el plan de gestión social debe ser formulado y gestionado por quienes están gestionando el suelo. La ERU va a estar como garante de esos villeros de recién suelo.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
67	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Hay que ejecutar mejor una planeación articulada con las secretarías y desarrollar acciones para evitar violencia y migración de la gente del sector. Las entidades ya conocen nuestras necesidades y las peticiones que hemos hecho durante años y a las que el trabajo Comunitario les ha venido dando respuesta.	Es una percepción / Opinión ciudadana, no tiene respuesta.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
68	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Para muchas de las personas del sector, su proyecto de vida es poder comprar un apartamento. Importante que el proyecto les dé alternativas para comprar ese apartamento que quieren.	Frente a la mención de la articulación interinstitucional, la ERU no es competente para entregar subsidios ni vivienda gratuita. Pero si puede identificar y liderar procesos para, por ejemplo, esas personas que quieren tener acceso a subsidios de vivienda, para que concancen esa ruta para que puedan tenerlo. Si la ERU no ofrece ciertos servicios, si puede señalar a la población cuál es la ruta para que accedan a servicios que ofrecen otras entidades.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
69	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Las trabajadoras sexuales trans están en condición de vulnerabilidad y con el plan parcial va a llegar más gente al territorio y la van a seguir desplazando para beneficiar a otras comunidades como las afro, migrantes, etc. por eso es importante que se genere un Plan para la gestión social para la población trans. Es importante que el Plan Parcial piense en un lugar donde se pueda atender a la comunidad trans. En otros sectores han desplazado a las mujeres trans por el solo hecho de ser mujeres trans bajo la "excusa" de proyectos que no se han hecho.	En virtud de la atención a la población trans y la articulación interinstitucional, se está haciendo un proceso de caracterización para articularse con las entidades distritales. Hay diferentes entidades para la gestión social según las necesidades de la población: si ustedes tienen un colectivo bien constituido, pueden levantar la mano para hacer esa caracterización y esa priorización de las estrategias que se van a hacer.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
70	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	la red comunitaria trans tiene ya una base de datos con población identificada de trabajadoras sexuales trans de diferentes localidades. Pero sería bueno que esa tarea se haga desde Integración Social ya que a la Secretaría de la Mujer no le ha ido bien con las trabajadoras sexuales pues siempre la estrategia que se ha aplicado a sacarlas de la prostitución sin entender que muchas prostitutas lo hacen porque les gusta.	Desde la ERU se solicita a la Red Comunitaria Trans, se les facilite la base de datos con el censo poblacional para que puedan tener esa información y así poder tener elementos para saber qué población hay que tener en cuenta y qué acciones se deben priorizar.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
71	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Tengan en cuenta que la vivienda es solo una de las necesidades, pero en el territorio hay más problemáticas como dificultades para acceso a empleo, salud, habitantes de calle, adultos mayores, migrantes.	Es una percepción / Opinión ciudadana, no tiene respuesta.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
72	29/9/2022	Jornada de socialización	Alexa	Las violencias hacia las trabajadoras sexuales es más fuerte y es importante que no se creen falsas expectativas a la comunidad del sector. Sería bueno que se haga un tour sobre las zonas tradicionales para el ejercicio de actividades sexuales. Las trabajadoras sexuales habitamos y trabajamos en la calle, es importante la memoria de las mujeres trans que han luchado por el territorio. Las mujeres trans no pueden ejercer su labor en otros territorios porque las desplazan. Es importante que planteen soluciones de vivienda para las trabajadoras sexuales.	Hay asuntos que se han mencionado que se salen de la competencia del plan parcial pero existe la posibilidad de poder generar un espacio para hablar sobre el POT y explicarle a las personas las transformaciones en planeación del territorio.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
73	29/9/2022	Jornada de socialización	Alexa	La mayor preocupación es sobre el futuro de la comunidad y que va a pasar en el sector. Es importante que se pueda recuperar todo el tema de memoria trans.	ERU solicita que se le pueda facilitar información sobre la memoria trans	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
74	29/9/2022	Jornada de socialización	Yoko Ruiz	Que la ERU también se pueda articular con la entidad que se encarga de trabajar con mujeres c/sógenas del sector.	Es importante que en el PGS se evidencien las necesidades y posibles soluciones para la comunidad trans.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
75	26/9/2022	Correo electrónico	Carlos Parra - residentes del barrio LA ALAMEDA	Somos residentes del barrio LA ALAMEDA de la calle 24 a 19, Cra 10 a Av. Caracas fumos proponentes del jardín infantil LA ALAMEDA, de la compra del lote para la futura Alcaldía, participamos en los encuentros ciudadanos y sobre todo en la formulación del PEMP res 088-21 APOYAMOS el PLAN PARCIAL ESTACION METRO CALLE 26 donde hemos intervenido desde hace más de 10 años tanto en la ERU, HABITAT como PLANEACION, pero tendremos abdicaciones que nos dejen más desprotegidos y peores se tengan en cuenta. 1)TRASLADO ESTACION CALLE 22 como la estación ubicada entre las calles 22 a 24 se trasladada ahora quedará entre las calles 24 a 26, dejando abandonado el espacio donde se encontraba, lo cual será aprovechado por habitantes de calle, delincuentes, prostitución, venta y consumo de droga y eso nos perjudica notablemente, pues el barrio Santafé que es vecino, está fuera de control lo cual es un hecho público y notorio. Pedimos nos colaboren en dejar algún mobiliario como maderas tipo CALLE 19 o elementos que impidan se incremente más el deterioro del barrio, pero que no se puedan robar	Se da respuesta mencionando que, la intervención sobre la Avenida Caracas, incluyendo la relocalización de las Estaciones del sistema Transmilenio, corresponde a la ejecución del Contrato de Concesión 150 de 2015, asociado a la ejecución de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Se agrega que, y dado que de manera particular la Estación de la Calle 22 se encuentra fuera de la delimitación Plan Parcial Estación Metro Calle 26, este instrumento no tiene alcance para determinar las intervenciones o mantenimiento futuro de esas áreas.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
76	26/9/2022	Correo electrónico	Carlos Parra - Yolanda Abarrachí residentes del barrio LA ALAMEDA	2)TRASLADO ESTACION CALLE 22, como la estación ubicada entre las calles 22 a 24 se trasladada ahora quedará entre las calles 24 a 26, dejando abandonado el espacio donde se encontraba, lo cual será aprovechado por habitantes de calle, delincuentes, prostitución, venta y consumo de droga y eso nos perjudica notablemente, pues el barrio Santafé que es vecino, está fuera de control lo cual es un hecho público y notorio. Pedimos nos colaboren en dejar algún mobiliario como maderas tipo CALLE 19 o elementos que impidan se incremente más el deterioro del barrio, pero que no se puedan robar propietarios, sino de la Administración que permitió ese deterioro. Pero la realidad es que el barrio Santafé y LA ALAMEDA son de la parte del Centro tradicional, son una barriada para el desarrollo del centro como afirma la ONU HABITAT que nos comparó con Nigeria, incluso han pensado de hacer proyectos de vivienda y no logran prevenir ni siquiera del 10%.	En consideración a la observación sobre la intervención de la Primera Línea del Metro de Bogotá, se reitera la respuesta anterior.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
77	20/9/2022	Correo electrónico	Carlos Parra - residentes del barrio LA ALAMEDA	En la reunión de la NCCA no permitieron que se expusiera el proyecto, como estaba previsto, pues la preocupación es el valor de los predios para compra.	En relación con la adquisición de suelos, los suelos objeto de gestión por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. corresponden únicamente a la manzana localizada entre las Carreras 16 y 17, y entre las Calles 24 y 25. En este caso, la posible adquisición de dichos inmuebles está sujeta a lo definido en el artículo 81 de la Ley 388 de 1997 donde se define que: "1.) El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumple sus funciones, o por peritos privados inscritos en los registros o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-Ley 2150 de 1995, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el Decreto reglamentario especial que sobre avalúos expida el gobierno. El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica (...).	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
78	26/9/2022	Correo electrónico	Carlos Parra - residentes del barrio LA ALAMEDA	ALTURA DE LOS EDIFICIOS. Con relación a la nueva altura de los edificios que para algunos afectan la parte ambiental, luz, aire del barrio LA ALAMEDA- Consideramos que los edificios del proyecto están a una distancia prudente de otras unidades de vivienda, muy diferente a los edificios como la CARRETERA CALLE 23 que ahí si se afecta la luz natural, aire, frío etc. Pero NO es el caso de este proyecto. Ahora tampoco se puede pretender que todos tengan una excepcional y libre vista hacia el occidente de Kilómetros, además si costado norte está la calle 26 que es muy amplia, el oriente vista a las cerros total, al sur el barrio LA ALAMEDA con sus distorsiones casas de uno o dos pisos. En cuanto los EQUIPAMIENTOS COMUNALES PUBLICOS, dentro del proyecto, tenemos que los existentes están abandonados. El barrio desde hace mucho tiempo es un equibor neto de vivienda, pero en inquilinos y desorden somos los primeros. Cualquier equipamiento comunal, ya sea vandalizado o no utilizado como ocurre con la plazuela TELECOM, LA REBECA que incluso no ha tocado arreglar. Tenemos cerca el parque la independencia, el Nacional.	El Plan Parcial propone un proceso de revitalización urbana para mejorar las condiciones físicas del territorio y también las dinámicas sociales, especialmente aquellas que son conflictivas. De la mano de los nuevos usos y densidades se espera una mejor apropiación de los espacios públicos y equipamientos, existentes y proyectados, dentro del Plan.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
79	27/9/2022	Correo electrónico	Tatiana Ariza	4) En todo caso el proyecto es muy positivo para la ciudad, pero el barrio LA ALAMEDA seguirá desvalorizado, sumido en el caso ya que el proyecto no tiene ese alcance, pero puede motivar a que particulares participen con proyectos privados de vivienda ya que esta el metro, Regiduría, Transmilenio, su ubicación es privilegiada, pero en deterioro total y así segura por años, muchos no podemos verlo terminado. NO MAS DEMORAS AL PROYECTO	Se resalta la oferta de usos dotacionales del Plan Parcial, donde se reconocen algunos inmuebles que se incluyen como Áreas de Manejo Diferenciado, tales como la Sede del "XXX Aniversario" de la Empresa Incca, y se proponen nuevos equipamientos como las edificaciones de acceso a los sistemas de transporte público y el futuro Centro Administrativo Distrital con lo cual se espera, no sólo aportar a la vitalidad de los espacios públicos sino a una resignificación del territorio en torno a esta futura oferta de servicios distritales.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

80				En principio, es importante aclarar que en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1989, no se establece una "política de responsabilidad social", ni se da alcance a la misma. No obstante, el Plan Parcial se formula de acuerdo con los contenidos definidos tanto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 180 de 2004, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; y el Decreto 080 de 2016. De manera particular, este último define en su artículo 25: " (...) El Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial deberá contener un Plan de Gestión Social que busque la permanencia de los actores y actividades presentes en la zona del plan parcial. Para la elaboración del Plan de Gestión Social se deberá partir de un diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población interesada en permanecer y sus expectativas. El Plan de Gestión Social debe contener como mínimo objetivos específicos, metas, estrategias, cronogramas, costos de su implementación. Dentro de las estrategias se deberá contemplar: 1. Prever las áreas requeridas para la permanencia de las actividades económicas y sociales, acordes con los objetivos del plan, en el ámbito del mismo. 2. Gestionar enlace con programas distritales sociales y económicos que atiendan las principales necesidades de los habitantes y actividades a permanecer. 3. Proponer estrategias para la sostenibilidad financiera de las copropiedades tales como el aprovechamiento económico de las áreas comunes. 4. Definir las condiciones para la mitigación de los impactos económicos que puede generar el proyecto sobre los habitantes del ámbito durante las etapas de ejecución del plan parcial, tales como arrendamientos temporales, viviendas transitorias, ayudas monetarias, entre otros. 5. Implementar los mecanismos de comunicación que permita el desarrollo de canales permanentes de interlocución entre el formulador y los habitantes del ámbito del plan parcial a lo largo de todas las etapas del proyecto. 6. Incorporar los estímulos e incentivos a propietarios y moradores que permitan facilitar procesos de concentración, integración inmobiliaria u otros mecanismos de gestión, dando aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 448 de 2014 y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen" Los contenidos precisos del Plan de Gestión Social del Plan Parcial hacen parte integral del proceso de formulación y pueden ser consultados en el enlace a continuación: https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes/plan-parcial-de-renovacion-urbana-estacion-metro-calle-26 Este Plan de Gestión Social tiene por objeto garantizar la compensación, disminución, mitigación y/o reorientación de los impactos socioeconómicos y culturales que se podrían causar a la población en el marco de la futura ejecución de los proyectos en el Plan Parcial. Si bien para el caso del Plan Parcial Estación Metro Calle 26, los programas y proyectos del Plan de Gestión Social se formulan para la Unidad de Actuación Urbanística 1, donde se tiene proyectada una gestión de suelo por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en atención a los contenidos definidos en el citado artículo 25, se incorpora en la norma urbana proyectada lo siguiente: A. Se prevé áreas para la permanencia de las actividades económicas y sociales, toda vez que el plan habilita un marco normativo que aumenta la edificabilidad respecto a lo que hoy se tiene consolidado en el polígono, y se propone un esquema de alta mixtura de usos, con flexibilidad para adaptarse a los requerimientos de los proyectos inmobiliarios en el proceso de gestión de los futuros desarrollos, con lo cual es posible habilitar áreas para las actividades existentes en el plan, tanto residenciales como comerciales, dotacionales y de servicios. B. Se define un esquema de gestión donde la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se consolida como el "Operador Urbano" del plan parcial, tal como se escribe en el numeral 8.1. del Documento Técnico de Soporte del plan parcial, donde cuenta con funciones específicas relacionadas con "la gestión social", enfocada garantizar la protección a moradores y actividades económicas en el área de planificación.	
	29/9/2022	Correo electrónico	Gabriel Puentes	Cuales son las propuestas que, según la política de responsabilidad social definida en la Ley 9 de 1989 y en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997, atender las complejidades socioeconómicas y socioculturales presentes en el territorio para proteger a sus moradores y las actividades productivas y económica, de manera clara concreta y precisa describen las propuestas, que tienen utilidad para garantizar que los moradores mantengan sus condiciones como mínimo y no sean desplazados y pasen de tener, a no tener tierra y sea un proyecto donde solo se beneficie a la empresa o empresa que desarrollen el proyecto, según la carta de navegación que está en el decreto y en la cual, no se tocan estos temas tan sensibles para nosotros los dueños de la tierra.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
81	29/9/2022	Correo electrónico	Gabriel Puentes	Según estas propuestas o propuesta anteriores de qué manera se va implementar los valores de la tabla 8.1-1 cuyos valores actuales están muy por debajo del valor comercial actual y de los valores futuros que costará la tierra en estos predios. En el caso de adquisición de los suelos de la Manzana 7 (Unidad de Actuación Urbanística 1), se deberán realizar avalúos comerciales, según lo establecido en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, y en el Decreto Nacional 1420 de 1998. En el caso de los suelos localizados en las Unidades de Actuación Urbanística de iniciativa privada, es decir, las UAU 5 a 8, la negociación se dará entre privados. Sin embargo, reiteramos la intención de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. en acompañar a los propietarios del suelo, tanto de las UAU de iniciativa pública como privada, y brindar asesoría de cara a la negociación de sus suelos en el marco de los desarrollos futuros derivados de la norma que adopte el Plan Parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
	29/9/2022	Correo electrónico	Gabriel Puentes	El Plan de Gestión Social del Plan Parcial define una serie de programas y proyectos para el acompañamiento a los propietarios de suelos objeto de adaptación, y la articulación interinstitucional necesaria para su aplicación, tal como se expone a continuación: 1. Programa de comunicación y divulgación: busca generar canales de comunicación entre la entidad y las unidades sociales del polígono de intervención, a través de los cuales se puedan reportar las generalidades del proyecto, porcentajes y acciones de avance del mismo, y ofrecer atención personalizada. 2. Programa de asesoría social: tiene por objetivo generar los enlaces y acciones tendientes al aseguramiento de los servicios básicos en salud, educación, condiciones especiales, atención a migrantes y fortalecimiento de la cultura ciudadana para las unidades sociales del polígono de intervención, dicho programa contiene los siguientes proyectos: atención a condiciones educativas; atención integral en salud; atención y apoyo a casos especiales; atención y apoyo a migrantes; y formación y fortalecimiento de la cultura ciudadana. 3. Programa de asesoría y asistencia técnica: cuyo objetivo principal se inscribe en el fortalecimiento de las actividades económicas identificadas en el polígono de intervención, generando estrategias de apoyo tendientes a la diversificación de oportunidades comerciales y a la continuidad de los negocios de la zona. Contiene los siguientes proyectos: capacitación y generación de nuevas oportunidades; y asesoría para el restablecimiento de actividades económicas. 4. Programa de asesoría en gestión inmobiliaria: mediante el cual se genera acompañamiento para los residentes en la zona de intervención durante el proceso de búsqueda inmobiliaria, y se impulsa el acceso a los subsidios de vivienda ofrecidos por el Estado. Contiene los siguientes proyectos: apoyo en la búsqueda de viviendas de reposición; e información y promoción para el acceso a subsidios de vivienda. 5. Programa de asesoría jurídica: con el cual se busca acompañar el proceso de saneamiento predial para facilitar las gestiones asociadas con la implementación del plan parcial, de tal forma que los propietarios tengan la posibilidad de participar en las opciones propuestas por el promotor. 6. Programa de seguimiento y monitoreo: a través del cual se pretende realizar el seguimiento a los indicadores de cumplimiento relacionados con las acciones planteadas en el Plan de Gestión Social. Contiene los siguientes proyectos: seguimiento y monitoreo a la ejecución del Plan de Gestión Social; seguimiento pos-traslado a familias y Actividades Económicas. 7. Programa de reconocimientos económicos: con el cual, bajo el marco normativo establecido en el Decreto 329 de 2006, se definen las compensaciones a las unidades sociales identificadas en el polígono de intervención. El detalle de los contenidos, metas y acciones a desarrollar de cada programa y proyecto del Plan de Gestión Social puede ser consultado en el enlace referenciado en la respuesta a la pregunta 1. de su solicitud.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
82					
83	29/9/2022	Correo electrónico	Gabriel Puentes	Si hay propuesta de metro a metro, cómo se va a realizar y por derecho, se solicita que sea en los mismos predios de renovación urbana, (que nos sea fuera del área del proyecto estación calle 26)	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

84	29/9/2022	Correo electrónico	Gabriel Puentes	Teniendo en cuenta que todos los predios en sus escrituras actualmente tienen ya impuesta una plusvalía, que se va a generar con este proyecto de renovación y la cual es clara que va a ser enorme por la diferencia entre el precio actual de los predios y el futuro como la van a aplicar en el proyecto y como nos perjudica o beneficia.	En el trámite de la adopción del Decreto de modificación del Plan Parcial se adelanta el estudio de hecho generador de plusvalía, por medio del cual se identifica si se genera hecho generador ya sea por mayor beneficio normativo por usos o por edificabilidad. En caso de que se identifique hecho generador, es la Unidad Administrativa Especial de Castro Districtal, la entidad encargada de liquidar lo que se llama el efecto plusvalía. Por tanto, solo en ese momento se podrá indicar si se presentó dicha plusvalía y el valor de la misma. En este sentido, se aclara que los dineros recibidos por la Administración Districtal por concepto del pago de participación en plusvalía de acuerdo con lo establecido en el Decreto Districtal 213 de 2013 y el resto de acciones urbanísticas adoptadas por la Administración, que han dado lugar a la liquidación del efecto plusvalía, se han destinado a los fines indicados en el artículo 73 de la Ley 388 de 1997. (...) se destinará a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal o distrital.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
85	29/9/2022	Correo electrónico	Yolanda Albarrañin residentes del barrio LA ALAMEDA	PAGO DE LOS INMUEBLES AFECTADOS: ustedes necesitan los terrenos para el proyecto PLAN PARCIAL, ESTACION METRO CALLE 26... es bien sabido que nadie fabrica terreno y ustedes necesitan esos terrenos que se encuentran en la afectación del proyecto... sería muy prudente hacer plan de avalúos especiales donde haya una balanza entre el comprador y el vendedor y no toda la carga negativa sea la tienen los dueños de predios... para los avalúos dependen de la oferta y la demanda y nuestro barrio en tiempo presente se convirtió en un excluyente de vivienda digna tomando como referencia el valor de los predios abandonados y eso no es humano... proponemos se estudie un plan de avalúo especial sobre todo en la manzana 7 para los que no quieren participar del proyecto, y deseen que se les pague su predio en dinero.	El Plan Parcial consiste en la definición de la norma para el desarrollo de los predios localizados entre las Calles 25 y 25, y entre las Carreras 13 y 17. Sin embargo, no se trata de un proyecto inmobiliario concreto. Es importante señalar que el Plan Parcial no es un instrumento que genera afectaciones, entendidas como limitaciones al dominio según se define en la Ley 9 de 1989, por lo que los propietarios de inmuebles en el interior del área de planificación, podrán hacer uso de sus inmuebles, explotarlos económicamente de acuerdo con la legislación vigente o enajenarlos voluntariamente. Respecto a los avalúos para la eventual gestión de los predios de la Manzana 7, localizada entre las calles 24 y 25 y entre las carreras 16 y 17, se regirán según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 donde se define que "(...) El precio de adquisición será igual al valor comercial determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la entidad que cumple sus funciones, o por precios privados inscritos en los libros o asociaciones correspondientes, según lo determinado por el Decreto-Ley 2150 de 1996, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos en el decreto reglamentario especial que sobre avalúos expide el gobierno. El valor comercial se determinará teniendo en cuenta la legislación urbanística municipal o distrital vigente al momento de la oferta de compra en relación con el inmueble a adquirir, y en particular con su destinación económica (...)".	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
86	29/9/2022	Correo electrónico	Yolanda Albarrañin residentes del barrio LA ALAMEDA	En la última reunión de la INCCA no permitieron que se equipara el proyecto como ustedes lo tenían previsto, pues a todos nos preocupa el valor de los predios afectados para compra. ALTURA APROBADA, estamos de completo acuerdo con la altura permitida por la aeronáutica civil, y si se pudiera luchar por más altura sería muy útil para atraer a inversionistas que hagan sus proyectos en la zona... a más altura más posibilidades de inversión en nuestro sector.	Corresponde a una opinión sobre el proceso el contenido de la participación en la formulación del plan parcial, así como una opinión acerca de las alturas asignadas. Por lo tanto no hay una observación para ser abordada.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
87	29/9/2022	Correo electrónico	Yolanda Albarrañin residentes del barrio LA ALAMEDA	Reiteramos nuestro apoyo total al PROYECTO PLAN PARCIAL ESTACION METRO CALLE 26 que es muy positivo para la ciudad... Queremos que nuestro BARRIO LA ALAMEDA salga del caso en que está sumergido por culpa de las entidades estatales, no queremos que se siga desvalorizando, queremos que los ops de los inversionistas se posen en nuestro sector con propuestas de planes privados de vivienda rodeados de la ESTACION METRO CALLE 26, TRANSMILENIO, REGICOTRAM... nuestros 13 manzanas que componen nuestro BARRIO LA ALAMEDA en una ubicación privilegiada que ningún otro barrio lo tiene... pero en tiempo presente deterioro total, muchas promesas falsas por mas de 30 años, solo esperanzas... ANTES DE MORIR QUISERAMOS VER CONSTRUIDA LA ESTACION METRO CALLE 26, REGICOTRAM, CABLE AEREO DESDE MONSERRATE	Corresponde a una opinión sobre la formulación del plan parcial. Por lo tanto no hay una observación para ser abordada.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
88	29/9/2022	Correo electrónico	Hélena Gallo	Teniendo en cuenta el decreto nacional 4259 del 2007 y el decreto distrital 221 del 2020 donde la Administración Districtal estableció la última legislación correspondiente a la exigencia de los porcentajes, condiciones e incentivos en materia de suelo destinado a la construcción de vivienda de interés social y prioritaria, aplicable en Bogotá D.C. y la obligatoriedad dentro de los proyectos de renovación urbana, no vemos en la modificación propuesta la aplicación y cumplimiento de la normatividad. Por lo tanto, solicitamos nos digan de manera clara, precisa y concreta donde está la vivienda vis y vip en la modificación propuesta por la administración y en que porcentaje del suelo útil del plan parcial se encuentran. Ya que es una de la alternativa que tienen los dueños del suelo para optar por una vivienda o garantizar el techo pues la vivienda que tienen prevista desarrollar es de estrato alto y por ende el costo metro cuadrado supera bastante el valor pagado es decir pensarán de tener techo a tener un techo con deuda pues no les alcanzará.	Se da respuesta resaltando que, el Decreto Districtal 221 de 2020 establece las condiciones para la concreción de las exigencias de Vivienda de Interés Social -VIS- o Vivienda de Interés Prioritario -VIP- en el Distrito Capital y, de manera particular para los suelos de renovación urbana en la modalidad de re-desarrollo, como es el caso del área de planificación del Plan Parcial Estación Metro Calle 26, define las condiciones en cuatro alternativas, a saber, destinación de un porcentaje del suelo útil y urbanizado, mediante traslado de la obligación, mediante pago compensatorio, o en metros cuadrados edificables en los futuros desarrollos. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.2.1.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No obstante, en el Decreto Districtal 221 de 2020 NO se establece que los planes parciales deban definir una única alternativa para la concreción de dicha obligación. Sin embargo, en las estrategias de gestión definidas para la modificación del Plan Parcial, se establece que será el Operador Urbano el encargado de vincular la demanda y oferta de Vivienda de Interés Social. Se resalta igualmente que en la versión final del Plan Parcial, posterior a la reunión de socialización del estudio el pasado 06 de septiembre del 2023, se optó por definir que la obligación de VIS debe ser concretada en metros cuadrados construidos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 6 del precitado Decreto 221 del 2020.	Si
	30/9/2022	Correo electrónico	Hélena Gallo	Según la política de responsabilidad social definida en la Ley 9 de 1989 y en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997, atender las complejidades socioeconómicas y socioculturales presentes en el territorio para proteger a sus moradores y las actividades productivas y económica de manera clara concreta y precisa me describan las propuestas que tienen ustedes para garantizar que los moradores mantengan sus condiciones como mínimo y no sean desplazados y pasen de tener a no tener tierra. En este punto se solicita que hallan varias opciones de reposición de vivienda, tanto para los que no tienen otra alternativa como para los que quieren permanecer en el territorio o desean un techo en otro lugar que se equipare a lo que tienen, manteniendo sus condiciones de vida como mínimo. Estas opciones pueden ser vivienda dentro del proyecto la vis o vip, una alternativa inmediata vivienda en rehén en el territorio y por fuera del territorio, donde se aplique el metro a metro. Pero que sea clara precisa concreta la respuesta a esto. Qué tipo de acompañamiento técnico y jurídico van a dar a los propietarios y afectados por el proyecto. Describir de forma clara precisa y concreta según la calidad del afectado. Cuáles son las compensaciones que tienen previstas para cubrir la cesación de ingresos de los propietarios que reciben usufructos de sus predios, de forma clara precisa concreta describan según la calidad del afectado. Qué tienen cuantificado para traslados. Que compensaciones quedan contempladas para las actividades comerciales. Cuál es la propuesta de metro a metro que manifestaron ustedes y no fue nada clara precisa ni concreta en la socialización y cuál es el mecanismo de implementación. Porque manifestaron que el plan de gestión social es únicamente para la manzana 7 y a la en contravía de lo que expresa el decreto 080 del 2016 que dice que es para todo el plan parcial. Por lo que solicito se corrija pues debe ser para todo el plan parcial. Para los que se quieran vincular al negocio del proyecto, cuales son las condiciones para el ingreso, como es la participación que opciones tienen para recibir el aporte y ganancia, en que momento al liquidar etapas, proyecto o punto de equilibrio. No fue nada claro ni concreto ni preciso lo que se habló al respecto.	En principio, es importante aclarar que en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1989, no se establece una "política de responsabilidad social", ni se da alcance a la misma. No obstante, el Plan Parcial se formula de acuerdo con los contenidos definidos tanto en la Ley 388 de 1987, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 190 de 2004, Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y el Decreto 080 de 2016. De manera particular, este último define en su artículo 25: "(...) El Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial deberá contener un Plan de Gestión Social que busque la permanencia de los actores y actividades presentes en la zona del plan parcial. Para la elaboración del Plan de Gestión Social se deberá partir de un diagnóstico de las características poblacionales, sociales y económicas de los habitantes, de las actividades económicas formales e informales y la identificación de la población interesada en permanecer y sus expectativas. El Plan de Gestión Social debe contener como mínimo objetivos específicos, metas, estrategias, cronogramas, costos de su implementación. Dentro de las estrategias se deberá contemplar: 1. Prever las áreas requeridas para la permanencia de las actividades económicas y sociales, acordes con los objetivos del plan, en el ámbito del mismo. 2. Gestionar enlace con programas distritales sociales y económicos que atiendan las principales necesidades de los habitantes y actividades a permanecer. 3. Proponer estrategias para la sostenibilidad financiera de las copropiedades tales como el aprovechamiento económico de las áreas comunes. 4. Definir las condiciones para la mitigación de los impactos económicos que puede generar el proyecto sobre los habitantes del ámbito durante las etapas de ejecución del plan parcial, tales como arrendamientos temporales, viviendas transitorias, ayudas monetarias, entre otros. 5. Implementar los mecanismos de comunicación que permita el desarrollo de canales permanentes de interlocución entre el formulador y los habitantes del ámbito del plan parcial a lo largo de todas las etapas del proyecto. 6. Incorporar los estímulos e incentivos a propietarios y moradores que permitan facilitar procesos de concreción, integración inmobiliaria u otros mecanismos de gestión, dando aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto Districtal 446 de 2014 y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen". Los contenidos precisos del Plan de Gestión Social del Plan Parcial hacen parte integral del proceso de formulación y pueden ser consultados en el enlace a continuación: https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes-parcial-de-renovacion-urbana-estacion-metro-calle-26 Este Plan de Gestión Social tiene por objeto garantizar la compensación, disminución, mitigación y/o minimización de los impactos socioeconómicos y culturales que se podrían causar a la población en el marco de la futura ejecución de los proyectos en el Plan Parcial. Si bien para el caso del Plan Parcial Estación Metro Calle 26, los programas y proyectos del Plan de Gestión Social se formulan para la Unidad de Actuación Urbanística 1, donde se tiene proyectada una gestión de suelo por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en atención a los contenidos definidos en el citado artículo 25, se incorpora en la norma urbana proyectada lo siguiente: 1. Se prevé áreas para la permanencia de las actividades económicas y sociales, toda vez que el plan habilita un marco normativo que aumenta la edificabilidad respecto a lo que hoy se tiene consolidado en el polígono, y se propone un esquema de alta mixtura de usos, con flexibilidad para adaptarse a los requerimientos de los proyectos inmobiliarios en el proceso de gestión de los futuros desarrollos, con lo cual es posible habilitar áreas para las actividades existentes en el plan, tanto residenciales como comerciales, dotacionales y de servicios. 2. Se define un esquema de gestión donde la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se conocida como el "Operador Urbano" del plan parcial, tal como se escribe en el numeral 9.1, del Documento Técnico de Soporte del plan parcial, donde cuenta con funciones específicas relacionadas con "la gestión social", enfocada garantizar la protección a moradores y actividades económicas en el área de planificación.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

89					Ahora bien, en respuesta a las soluciones habitacionales, se reitera que el Plan Parcial incluye el cumplimiento de la Obligación de Vivienda de Interés Social en metros cuadrados construidos, según las definiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Decreto Distrital 221 de 2020. Así mismo, se resalta que se proyecta el programa de reúso de edificaciones en el ámbito inmediato del proyecto, como es el caso del Plan Parcial Calle 24, actualmente en proceso de revisión por parte de la Secretaría Distrital de Planeación. Respecto al monto de las compensaciones a las que haya lugar, estas son desarrolladas en el Plan de Gestión Social, tal como se describió anteriormente. Respecto a la propuesta del metro a metro, se señala que en la socialización del Plan Parcial del pasado 06 de septiembre NO se presentó tal propuesta por parte de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá. Sin embargo, se expuso el resultado del ejercicio desarrollado a nivel de prefactibilidad por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, para la explicación de las diferentes alternativas de retribución de los aportes en suelo en el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanística 1, aclarando que este ejercicio depende de la norma finalmente adoptada en el Plan Parcial. Si usted es propietario de inmuebles en dicha manzana, la invitamos a hacer uso de los canales de comunicación de Rendito para explicar con mayor detalle el ejercicio y resolver las dudas puntuales que usted tenga. Se resalta igualmente que no hace parte de los alcances normativos del Plan Parcial, de conformidad con los contenidos establecidos en la norma nacional y distrital en materia, el definir las condiciones particulares de negociación de los inmuebles en el marco del desarrollo futuro de las Unidades de Actuación Urbanística.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
90	30/9/2022	Correo electrónico	Helena Gallo	Teniendo en cuenta que la plusvalía que se va a generar con este proyecto es enorme por la diferencia entre el precio de venta y adquisición como la aplican en el proyecto. Quien tiene que pagar ese impuesto el propietario? O la entidad que compra.	Según lo establecido en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 "Constituyen hechos generadores de la participación en la plusvalía de que trata el artículo anterior, las decisiones administrativas que configuren acciones urbanísticas según lo establecido en el artículo 8 de esta Ley, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de acuerdo con lo que se establece finalmente en el respectivo Plan de Ordenamiento o en los instrumentos que lo desarrollen. Son hechos generadores los siguientes: 1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano. 2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo. 3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez. En el mismo plan de ordenamiento territorial o en los instrumentos que lo desarrollen, se especificarán y delimitarán las zonas o subzonas beneficiarias de una o varias de las acciones urbanísticas contempladas en este artículo, las cuales serán tendidas en cuenta, sea en conjunto o cada una por separado, para determinar el efecto de la plusvalía o los derechos adicionales de construcción y desarrollo, cuando fuere del caso. PÁRRAFO.- Para los efectos de esta Ley, los conceptos urbanísticos de cambio de uso, aprovechamiento del suelo, e índices de ocupación y de construcción serán reglamentados por el Gobierno Nacional". Así mismo, el artículo 83 de la Ley bideim, define que (...) La participación en la plusvalía sólo será exigible en el momento en que se presente para el propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya declarado un efecto de plusvalía, una cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Solicitud de licencia de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 74 de esta Ley. 2. Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo. Ver el Decreto Nacional 1052 de 1998 3. Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1 y 3 del referido artículo 74. 4. Mediante la adquisición de títulos valores representativos de los derechos adicionales de construcción y desarrollo, en los términos que se establece en el artículo 88 y siguientes de la presente Ley". Así las cosas, y de acuerdo con lo definido en el marco normativo nacional antes expuesto, es claro que el monto de la participación en plusvalía será exigible al propietario o poseedor del inmueble.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
91	30/9/2022	Correo electrónico	Helena Gallo	El PEMP-CHB tiene como objetivos tejer y equilibrar el territorio del Centro Histórico, implementado una gestión integral del patrimonio cultural, y destacando que son los valores del hábitat histórico, su reconocimiento y cuidado, los activos más significativos que caracterizan la vida en la ciudad. Y su reglamentación la resolución 088 del 2021 expedida por el ministerio de cultura vigente a la fecha no permite unos desarrollos en altura como ustedes tienen previsto según observamos en la socialización para cumplir con ello como quedaría la altura de lo que piensan desarrollar en el proyecto, como se articula.	Se resalta que la Resolución 088 de 2021 fue modificada por la Resolución 0092 de 2023 del Ministerio de Cultura. En dicha resolución se incluyó un ajuste a la cartografía del Plan Especial de Manejo y Protección de Patrimonio. Respecto a las alturas máximas permitidas, en el Plano 26, es claro que las edificaciones frente a los ejes viales al interior del Plan Parcial pueden alcanzar las alturas máximas de 140 metros. Las condiciones específicas de articulación entre el Plan Parcial y la norma definida en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá, son descritas en los numerales 5.4.3 y 7.3 del Documento Técnico de Soporte de Formulación.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
92	30/9/2022	Correo electrónico	Helena Gallo	Describan cuales son los equipamientos comunales PUBLICOS con que contare el proyecto del plan parcial descripto o renunciar de forma clara precisa y concreta. Pues a mi pregunta en la socialización me sorprendió que dijeran que la inmoca y fonade eran los equipamientos, cuando la universidad es PRIVADA y fonade no es un equipamiento comunal.Cuál es el aporte del proyecto en equipamientos comunales públicos.	El Artículo 20 del Decreto Distrital 190 de 2004, marco normativo para el proceso de reformulación del Plan Parcial, define que el Sistema de equipamientos "Comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivo y recreativos, de bienestar social, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad, que se disponen de forma equitativa en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo a su escala de cubrimiento con las centralidades del Distrito Capital". Al respecto, se resalta que no establece que los equipamientos deban ser obligatoriamente de tenencia pública, por lo que los usos dotacionales de carácter privado igual integran el mencionado sistema de equipamientos. Por su parte, el artículo 261 del Decreto Distrital bideim define los equipamientos comunales como " (...) el conjunto de áreas, servicios e instalaciones físicas de uso público y carácter colectivo, que hacen parte del espacio público. Son objeto de cesión gratuita al Distrito y su área corresponde al 8% del área neta urbanizable. Tales equipamientos deberán ubicarse de tal forma que se garantice su acceso por vía pública" El Plan Parcial, además de incorporar las estaciones de los sistemas de transporte público, incluye el desarrollo del futuro Centro Administrativo Distrital- CAD 2, e incluye además otros equipamientos existentes como la Universidad Incca de Colombia, equipamiento educativo catalogado como tal según lo descrito anteriormente. Así mismo, el componente de equipamientos se desarrolla en el numeral 5.3 del Documento Técnico de Soporte de Formulación. Respecto a los equipamientos comunales, el artículo 256 del Decreto Distrital 190 de 2004, Destinación de las cesiones públicas para parques y equipamientos, define que "Del porcentaje de área de cesión obligatoria, establecido en el tratamiento de desarrollo por urbanización para parques y equipamiento comunal, se destinará el 27% del área neta urbanizable para la construcción de parques y espacios peatonales correspondientes a plazas, plazoletas y alamedas y, el 8% del área neta urbanizable se destinará a la construcción de equipamiento comunal público". No obstante, no se establece una condición similar para los suelos en tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Por su parte, el Decreto Distrital 080 de 2016, establece en su artículo 20 que las obligaciones urbanísticas en el marco de los planes parciales "son un mecanismo de gestión y financiación mediante el cual se garantiza el reparto equitativo de cargas y beneficios y tiene como propósito generar el equilibrio entre los beneficios que se otorgan por las condiciones físicas de edificabilidad contenidas en el plan parcial y las cargas derivadas de las necesidades de soportes urbanos relacionados con espacio público, infraestructura vial, equipamientos y servicios públicos, en el marco del plan parcial. Estas obligaciones corresponden a las que se derivan del reparto de cargas y beneficios específicos de cada Plan Parcial". De acuerdo con lo anterior, NO existe una exigencia concreta de áreas de cesión de equipamientos comunales en el Plan Parcial, y dichas cargas urbanísticas corresponden a lo que se defina en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
93	30/9/2022	Correo electrónico	Helena Gallo	Cuales son las condiciones en las que se encuentra la empresa metro en el proyecto y cuales los beneficios que recibe.	Se resalta que la Empresa Metro de Bogotá es un actor importante en el Plan Parcial, toda vez que cuenta con suelos al interior de la Unidad de Actuación Urbanística 2. Contrario a las disposiciones del Decreto Distrital 822 de 2015, en el proyecto de reformulación se le asignan aprovechamientos a dichos suelos con el fin de vincularlos al desarrollo urbanístico e inmobiliario futuro, permitiendo la concreción de la edificabilidad asignada sobre las edificaciones de acceso de la Estación de la Calle 26 de la Primera Línea del Metro de Bogotá, o a través del traslado a otras Unidades de Actuación Urbanística a desarrollarse por iniciativa pública. Lo anterior, con el fin de permitir la implementación de estrategias y mecanismos de captura de valor del suelo, tal como se expone en el apartado del sistema de reparto de cargas y beneficios del Documento Técnico de Soporte de Formulación.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
94	30/9/2022	Correo electrónico	Helena Gallo	Como último punto aclaro que la socialización realizada el 14 de septiembre las plantillas que firmamos son simple asistencia y no pueden ser utilizadas como aprobación de la propuesta de modificación.	Corresponde a una opinión sobre el proceso de participación de la formulación del plan parcial. Por lo tanto no hay una observación para ser abordada.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
95	6/9/2023	Jornada de Socialización	Arnolfo Angulo	Desde el año 2007 se le informó de la entrega del inmueble, los interesa vender el predio y pregunta ¿qué entidad va a realizar el avalúo comercial del predio para RENOBOT?	Respecto a la fecha en la que se entrega, contesta Luis Fernando Gómez, que el avalúo lo está haciendo la Unidad de Avalúos Comerciales de Catastro Distrital y se hace con base en el Decreto 1420 de 1996 la resolución IGAC 620 de 2008 y allí estarían los parámetros de los avalúos comerciales de los precios a adquirir.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
96	6/9/2023	Jornada de Socialización	Fernando Chaparro	Manifiesta ser propietario de clínica Santa Laura, y que se encuentra afectado por el retraso en el avalúo de los predios, dado que ello genera incertidumbre y perjuicio económico, inseguridad y solicita le informen ¿cuándo va a estar los análisis de los predios?	Los avalúos de la manzana 7 los está haciendo Catastro. Respecto de los predios comerciales se ha dificultado un poco, ya que hay observaciones técnicas. Sin embargo, RENOBOT está insistiendo de manera reiterada para que se resuelvan las observaciones técnicas por parte de catastro, lo que se pretende es que se realice este año. Las Observaciones técnicas se presentan sobre las cargas	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

97	6/9/2023	Jornada de Socialización	Paulina Lamadrid	Propietaria de un apartamento ubicado en la calle 24 con carrera 13A frente al lote de los "Cachivacheros", lugar que está habitado a pesar de no ser habitable y que ha deteriorado el sector ¿qué va a pasar con esos predios baldíos que han habitados en el sector?	La Alcaldía Local de Santa Fe en articulación interinstitucional con diferentes entidades, entre ellas, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, quien para el efecto fue designado como la entidad rectora para asumir la gerencia de la carrera 7A en sus tres tramos comprendidos entre la Plaza de Bolívar y la Calle 26, se han coordinado, como Administración Distrital, para buscar los mecanismos más apropiados que disminuyan y eviten los problemas asociados a la venta de productos ilegales, el microtráfico, la presencia de grupos delincuenciales, consumo de drogas, consumo de bebidas alcohólicas, violencia intrafamiliar, violencia de género, inseguridad, insalubridad, entre otros. Es así como, a través de un Acta de Autorización de Ingreso Transitorio suscrita el 23 de febrero de la presente vigencia entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y el Instituto para la Economía Social - IPES, se permite actualmente el uso temporal de la manzana 3101004, ubicada entre la carrera 13A y la Av. Caracas entre calle 24 y calle 24A, por parte del Instituto para la Economía Social - IPES, esta autorización, responde estrictamente a un criterio de transitoriedad sujeto al término que se otorga para su uso. Debe advertirse que, el uso temporal que el Instituto para la Economía Social - IPES dará a la manzana 3101004, ubicada entre la carrera 13A y la Av. Caracas entre calle 24 y calle 24 A, dentro del término de la vigencia acordada entre las partes, no debe afectar el desarrollo del proyecto previsto para los predios que componen el Plan Parcial Estación Metro Calle 26.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
98	6/9/2023	Jornada de Socialización	Alberto Mendoza Nieves	Manifiesta que hay Incertidumbre por falta de definición si el metro es aéreo o subterráneo	La Unidad de Actuación Urbanística 2 es la que gestiona el proyecto metro, que si se presentan variaciones del metro tendrán que involucrarse, pero el desarrollo del metro es independiente del plan parcial. Hoy por hoy, lo que se tiene definido es que el metro va a ser elevado.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
99	6/9/2023	Jornada de Socialización	Alberto Mendoza Nieves	Pregunta: ¿Cuándo se va a iniciar el proyecto?	El Plan Parcial Estación metro calle 26 es un plan donde los propietarios de predios tienen la posibilidad de desarrollar los proyectos en la gestión de los mismos, RENOBOL como operador Urbano del plan parcial, ha contratado ejercicios/estudios de factibilidad para la unidad pública de la 1 a la 4. Las otras unidades pueden ser desarrolladas por privados.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
100	6/9/2023	Jornada de Socialización	Alberto Mendoza Nieves	Señala que el sector se ha ido deteriorando por temas de seguridad y el valor de los predios se va devaluando	Corresponde a una opinión sobre condiciones de seguridad del sector y no sobre la formulación de la modificación del plan parcial. Por lo tanto no hay una observación para ser abordada.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
101	6/9/2023	Jornada de Socialización	Alberto Mendoza Nieves	Manifiesta que, si el predio tiene 100 metro, no entiende por qué se reduce el reconocimiento para construcción.	Existe un porcentaje para un desarrollo inmobiliario, el valor del suelo depende del valor de las ventas, dependiendo del tipo de uso del suelo a que corresponda. El metraje aumenta si aumenta el potencial de valor mientras que la otra alternativa es la venta de los predios. El metro cuadrado que se reconoce depende de un metro cuadrado que se va a recibir valorizado a partir del método técnico residual. Agrega que los temas de avalúos se desarrollan con la norma vigente.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
102	6/9/2023	Jornada de Socialización	Julián Neira	Pregunta: ¿Por qué se emitió el decreto 317 de manera urgente, el decreto habla de la manzana 7? Hace rato que la compran, pero no avanza. Agrega que, dentro de todo que se ha habitado no se ha tenido en cuenta nada de lo que hemos habitado, nosotros propusimos que se hiciera metro a metro	La primera hace referencia a un cronograma en el que hay atrasos por la gestión de otras entidades con proyectos con influencia sobre el PPRU, pero aun así se ha cumplido con los términos (proceso) para la realización del Plan Parcial, el cual se espera sea adoptado en diciembre de 2023. En este momento se controla el ejercicio de prehabilitación y una vez éste se apruebe, se empieza a trabajar en el PPRU. El decreto de condiciones de urgencia no adquiere una fecha concreta para la adquisición de esos predios, se emitió de manera previa para que una vez se tengan los avalúos se pueda comprar más rápido. Sobre el metro a metro, no se tienen en cuenta los metros cuadrados construidos, los avalúos se hacen bajo una metodología residual en la que se coge el potencial de crecimiento de los metros cuadrados y las cargas que se le tienen que devolver a la ciudad.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
103	6/9/2023	Jornada de Socialización	Julián Neira	Pregunta: ¿Cuándo van a empezar a actuar sobre todo el deterioro que nos han causado en el barrio sobre manejo de basuras, ratas entre otras problemáticas?	Sobre los impactos negativos, el avalúo comercial de catastro tiene en cuenta la norma actual como en el decreto 822 y ahí se fijan las cargas para la compra del predio, sobre la técnica se le invita a revisar el artículo 14 de la res del IGAC 620 de 2008. Hay una mesa de trabajo con la UAESP para trabajar en esos predios para atender el problema de manera efectiva.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
104	6/9/2023	Jornada de Socialización	Ricardo Hernández	Pregunta: Si la persona decide hacer parte del proyecto, ¿Existe un plan para que a las personas le paguen el arriendo, para luego regresar?	Existen mecanismos de compensación en la norma distrital específicamente en la norma vigente para el plan parcial de protección a moradores los cuales plantean algunas alternativas para la vinculación al proyecto.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
105	6/9/2023	Jornada de Socialización	Ricardo Hernández	¿Los avalúos tienen en cuenta todo lo que los propietarios han perdido por el menor precio? (Decreto 822). Con relación al precio del metro cuadrado para el nuevo desarrollo ¿Cuánto va a ser el deterioro sobre lo que se va a pagar? (San Bernardo, cómo se va a negociar con qué precios?)	Se le pregunta al ciudadano si pertenece a la manzana 7, frente a lo cual el propietario responde que no. Los avalúos se hacen sobre la norma urbana vigente: Decreto 822 de 2019. Si las personas quieren vender es potestativo de cada propietario. El plan parcial es un instrumento que agrega valor al suelo, lo cual debe ser atractivo para los propietarios	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
106	6/9/2023	Jornada de Socialización	Helena Gallo Bernal	Con relación al decreto 317 veo con extrañeza que eso no se había mencionado en la presentación, comenta que es una carta abierta a la expropiación Yo quisiera saber con relación a esa declaratoria de urgencia no ha tenido en cuenta que nos están depreciando el sector, por eso le pide a RENOBOL que se apropie de los predios que tiene en el sector, el acuerdo con el IDPAC en el que en los terrenos la gente está viviendo sin baños públicos y durmiendo en el piso causando problemas de inseguridad. Me gustaría saber con relación al Plan de Gestión Social, ustedes dicen que lo limita a la manzana 7 pero hasta donde yo conozco debe ser sobre el PPRU, también debe tenerse en cuenta a la población de la Unidad de Actuación Estratégica se están dejando a merced de los constructores. Sobre espacio público respecto a las cesiones, me gustaría que me dijeran ¿qué parte de la Plaza de la Luz es cesión y no cesión? Habitan de que el espacio público es el cambio de porcentaje de 1.75 a 6. En movilidad están metro, Regístran entre otros lo que va a generar un desastre quiero saber si ya se aprobó el estudio de tránsito que es requisito para el PPRU En el tema de equipamientos no se ve en donde se van a realizar estos dentro del PPRU En el tema de patrimonio, están violando el PEMP en el tema de alturas, quiero saber qué pasa con la autorización del Ministerio de Cultura ¿Qué pasa con los recursos de las plusvalías que se pagaron el 2019 y SS? Sobre el tema de vivienda VIS, dice que se construyeron en acuerdos conjuntos en el 2013 con RENOBOL, dando posibilidades tangibles para la gente.	Referencia los marcos regulatorios para la definición del tema de Plan Parcial y Avalúos En la presentación se evidenció que varios elementos solo se aplican en la manzana 7, en ningún lugar de ese decreto está que se vaya a hacer una expropiación exparte y algunos registros por la norma y se está cumpliendo con el requisito legal. Sobre el tema de la depreciación de inmuebles son temas que se quieren precisamente mitigar con el plan parcial, por lo que se está trabajando en el proyecto con ese fin. El Plan de Gestión Social se hizo para la manzana 7, pero como operadores urbanos se hace el acompañamiento de todo el polígono del PPRU. La renovación del plan parcial se va a ejecutar en esa manzana, de acuerdo al decreto 329 no se va a aplicar ese programa en cuanto a prestaciones económicas en el resto del polígono. El Plan de Gestión Social no son acciones aisladas por lo que se va a implementar en la manzana en la que se va a hacer adquisición de los predios. La Plazuela de La Luz no solamente no cuenta lo proyectado sino con lo existente de acuerdo con las cargas asociadas con un mantenimiento y mejoras en ese espacio público de acuerdo con el DTS. No es cierto que ese es el indicador final, sino que se habla de espacio público efectivo, hay otras áreas privadas lo que aumenta el indicador final. En cuanto al reparto equitativo de cargas del PPRU, se garantiza en la medida en que sea técnica y jurídicamente viable. En el PPRU está contemplada la construcción de un equipamiento administrativo de 4500m2, 15 dependencias gubernamentales que prestan servicio allí, se antepone el reparto equitativo de cargas de beneficios que parte de la Dirección de Planes Maestros y Complementarios. Comenta que de acuerdo con el Decreto 822 ya se hizo la exclusión de bienes de interés cultural que se surtirán ante el departamento de patrimonio, respecto al PEMP, allí se excluyó el inmueble donde se ubica la Universidad del Externado, sobre la que solo se mantiene uno de los edificios. La resolución No. 092 de 2023 que excluye la carrera 13, 140 metros de acuerdo a la aeronáutica civil, se ha hecho en un trabajo mancomunado en el Ministerio. En el DTS se encontraba dicho trabajo, aún no hay un permiso sin embargo se está trabajando en esta solicitud. Reiteró que este es un proyecto y está en un proceso de revisión. Sobre la destinación de plusvalía, RENOBOL no es un ente competente, por eso me llevo la duda de cómo se está gestionando. Los estudios sobre "Estación Central" fueron modificados por la norma que hoy está vigente y en esa norma de 2019 se establece que no se construya VIS en la zona de PPRU, dice que desconoce esos acuerdos.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
107	6/9/2023	Jornada de Socialización	Martha Cecilia Muñoz	Señala que RENOBOL cómo va a presentar evidencias de que el plan parcial quedó claro. Manifiesta no conocer el proyecto en su integridad.	El plan parcial está formulado con todo el sustento técnico y normativo participan varias entidades. El documento técnico de soporte de compilación hace parte del soporte técnico del plan parcial. El plan parcial es un instrumento creado por la Ley 388, sobre el cual hay poca experiencia en la formulación de planes parciales, pero que en este caso se está mejorando la propuesta vs el decreto 822 de 2019 con mayor oferta de espacios públicos. Los documentos de la propuesta de modificación se pueden consultar en el siguiente link de la página de la SDP: https://www.sdp.gov.co/collecton-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes-parcial-de-renovacion-urbana-estacion-metro-calle-26-estacion-central	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
108	6/9/2023	Jornada de Socialización	Martha Cecilia Muñoz	Pregunta: ¿Cuántas familias van a ser desplazadas?. Con relación al plan de gestión social ¿Cómo se garantizará a las familias y pobladores la mejora en la calidad de vida	Con el Plan de Gestión Social, se tiene como objetivos mitigar los impactos desde un componente económico, social para protección a moradores, generar incentivos, compensaciones y se realiza un movimiento articulado con otras entidades. De igual manera, lo que se está buscando es mitigar las problemáticas y necesidades. Existen 206 hogares no residentes que tienen algún desarrollo diferente al residencial, y que sin distinción si son o no propietarios de cualquier unidad predial. Se realiza seguimiento y registro de datos de los habitantes que se han trasladado, para determinar si se cumplió o no, pero no es garantía que se tenga la totalidad de los datos por falta de entrega de información o por traslado, pero se realiza seguimiento y monitoreo a los habitantes. Hace énfasis que es importante el relacionamiento con todos los ciudadanos para contar con una mayor información.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
109	6/9/2023	Jornada de Socialización	Luis Gaviria	Soy del barrio San Bernardo, también somos objeto de un Plan Parcial y tenemos muchas inquietudes. En ninguna presentación ni socialización se le presenta a la ciudadanía los valores de referencia con los que se formuló el Plan Parcial y estos valores son tenidos en cuenta para constatar cuánto cuesta el proyecto, ¿es así?	Los valores de referencia se definen para entender las variaciones porcentuales del suelo entre una Unidad de Actuación y otra. Hoy tenemos una base oficial que es la de catastro distrital, se entiende la variación porcentual de la Unidad de Actuación Urbanística para con ello asignar mayores o menores aprovechamientos y definir el reparto de cargas y beneficios, en el momento de compra debe mediar un avalúo comercial (artículo 61, Ley 388), en caso de que los propietarios del suelo quieren aportar su inmueble se puede producir un plusvalor, hay riesgo al vincular el predio, pero puede haber plusvalor o mayor ganancia.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

110	6/9/2023	Jornada de Socialización	Luis Gaviria	La ERU cómo va a definir el umbral del 51% si la comunidad está a favor o no del Plan Parcial? Ya que esto se debe definir democráticamente, no mediante cartas de intención, se hace mediante la herramienta de asociación de propietarios, una vez se activen las Unidades de Actuación Urbanística.	Este 51% aplica en el momento de la ejecución de las Unidades de Actuación Urbanística, esto está regulado por la Ley 388. No para la formulación ni la adopción del Plan Parcial se requiere el visto bueno de los propietarios, más aún cuando es una iniciativa pública. Esto está en el decreto 1077 y el decreto 080 y la Ley 388, allí no se estipula que haya un porcentaje para la formulación de estos instrumentos.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
111	6/9/2023	Jornada de Socialización	Luis Gaviria	La Ley 388 propone un modelo de negocio sobre la forma de vincularse al proyecto y también habla de la permuta en el artículo 115, que como dueños del predio se puede optar por esta opción, pero aquí no se tuvo en cuenta este término de permuta, que por lo general se hace por metro cuadrado, y no solo de construcción sino también de suelo. Por favor explique si una persona tiene un predio de 4 o 5 apartamentos si se le va a pagar todos los metros cuadrados (edificabilidad) o solo el suelo.	La pregunta es si se permite el cambio de una propiedad por otra, en este momento no lo tenemos en el esquema de negocio, sin embargo, proponemos, si usted se quiere vincular, hay una reposición de su aporte que podría ser equivalente, pero no es una permuta, es una garantía por aportar el insumo principal que es el suelo, pero nosotros no tenemos propiedades para cambiarle a usted por el suyo. Pero nosotros buscamos que se vinculen y se queden a futuro cuando el plan se ejecute, es decir su permanencia.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
112	6/9/2023	Jornada de Socialización	Luis Gaviria	Les solicito no den información a medias porque después se convierte en desinformación y hay propietarios que aún no tienen claridad sobre el Plan Parcial.	En la convocatoria se abarcaron todos los canales de comunicación, la norma nos dice que oficiemos con cartas físicas a los propietarios, enviamos 1038 cartas a las unidades prediales que tienen cédula catastral activa. Adicionalmente, se hizo publicación en el diario La República (2 y 3 de septiembre), también, por correo electrónico a las personas que nos acompañaron a la reunión de septiembre del 2022. Se extendió invitación a Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL), redes sociales, página web de planeación y del Plan Parcial. Adicional, se realizó una entrega de volantes con Renobó. Las JAL, ediles y edilesas son corporaciones independientes de la Alcaldía local, los invitamos porque consideramos que son representantes de la comunidad. A las JAC también se les envió la invitación. Los documentos de la propuesta de modificación se pueden consultar en el siguiente link de la página de la SDP: https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes-parcial-de-renovacion-urbana-estacion-metro-calle-26-estacion-central	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
113	6/9/2023	Jornada de Socialización	Luis Gaviria	El distrito a través de la ERU quiere mitigar el deterioro social a través de los Planes de Renovación Urbana, y esto se ha hecho desde hace más de 20 años, sin embargo, esto está mal hecho ya que se genera gentrificación y los habitantes de calle se trasladan a otro sector llevando esa problemática, es importante crear una política pública frente a esto, ya que los planes de gestión social no solucionan todo. Allí, en San Bernardo lo vivimos, migraron los habitantes de calle hacia otros barrios (Eduardo Santos).	Con el Plan de Gestión Social, se tiene como objetivos mitigar los impactos desde un componente económico, social para protección a moradores, generar incentivos, compensaciones y se realiza un movimiento articulado con otras entidades. De igual manera, lo que se está buscando es mitigar las problemáticas y necesidades. En el presente plan parcial Existen 206 hogares no residentes que tienen algún desarrollo diferente al residencial, y que sin distinción si son o no propietarios de cualquier unidad predial. Se realiza seguimiento y registro de datos de los habitantes que se han trasladado, para determinar si se cumplió o no, pero no es garantía que se tenga la totalidad de los datos por falta de entrega de información o por traslado, pero se realiza seguimiento y monitores a los habitantes. Hace énfasis que es importante el relacionamiento con todos los ciudadanos para contar con una mayor información.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
114	6/9/2023	Jornada de Socialización	Luis Gaviria	Formularon un Plan Parcial con ayuda de la comunidad, por favor respondan si, ¿en este se tuvo en cuenta a la comunidad para formular este plan parcial o fue impuesto?	El plan parcial Estación Metro 26 (antes Estación Central) es un proyecto de iniciativa pública liderado por la Administración Distrital, a través de la Empresa de Renovación Urbana (hey Renobó) en el cual se han desarrollado las fases de participación que indica la ley, tanto en la primera formulación que correspondió al Decreto 213 de 2013 como en la primera modificación que resultó en el Decreto 822 de 2019. El cual deroga completamente los efectos del Decreto 213 de 2013, y se va a tener que adoptar por decreto también, a la final todos los planes parciales deben seguir todas las etapas de formulación que dicta el Decreto nacional 1077 y el Decreto distrital 080, en la cual se resalta la parcelación de la comunicada en el estudio y trámite del plan parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
115	6/9/2023	Jornada de Socialización	Patricia Rojas	¿Qué son las Unidades sociales?	La unidad social es un grupo familiar o una unidad económica (haciendo referencia a una unidad social que no reside en el predio, pero desarrolla una actividad económica en ese sujeto de derechos y de beneficios dentro del Plan Parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
116	6/9/2023	Jornada de Socialización	Patricia Rojas	En la aprobación de planes no se tiene en cuenta el 51% de la votación. Los dueños del suelo no tienen participación. ¿Quién plantea los planes parciales y bajo qué consideraciones?	Los planes parciales en Colombia son formulados por 2 iniciativas, pública y privada, la pública indica que se puede formular instrumentos de planificación, se tiene en cuenta a toda la población y se invita a que visiten los puntos de atención a informarse y brindar sus aportes. De igual manera, se recuerda la existencia de escenarios de participación ciudadana y socialización. Las observaciones que se recolectaron allí por parte de la SDP y que fueron compartidas a Renobó, tuvieron respuesta en su totalidad. Enfatiza en que con estos escenarios se busca una co-construcción y se realiza invitación para que el diálogo pueda ser nutrido desde los dos puntos de vista de la administración y de la ciudadanía.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
117	6/9/2023	Jornada de Socialización	Patricia Rojas	¿Qué consideración se tuvo en cuenta para hacer la declaratoria de los Planes Parciales si no se tiene en cuenta el 51% de las opiniones de las y los habitantes del sector?	La Ley 388 de 1997 tiene consideraciones que indican los motivos de utilidad pública que sustentan el motivo de espacios urbanos. Define el concepto de qué es un sector de renovación urbana. El proceso de transición del Decreto 190 al 555 define la figura y se incorpora el concepto del operador urbano. Se garantiza que todas las unidades de actuación independiente que no vayan a ser gestionadas por el Distrito, tengan acompañamiento, y asesoramiento en cada uno de sus procesos.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
118	6/9/2023	Jornada de Socialización	Patricia Rojas	Este Plan Parcial estaba bajo el Decreto 190 y actualmente está en proceso de tránsito del proceso del Decreto 555. Las compensaciones cambian con el Decreto actual y ¿qué consideración se va a tener en cuenta para los propietarios moradores de este Plan Parcial?	Se les invita a realizar aportes para construir esa política de protección a moradores para el mejoramiento de la calidad de vida, que se pueda materializar en una norma que vincule a Renobó como una empresa para la protección de la población ciudadana. Es importante mencionar que en este momento la Política se encuentra en revisión.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
119	6/9/2023	Jornada de Socialización	Patricia Rojas	¿Cuál es la condición en la que quedan los propietarios, residentes o comerciantes de unidades consideradas como bienes de interés cultural y cuáles serían sus obligaciones?	Un Bien de Interés Cultural no recibe recursos para conservar un inmueble, tampoco puede construir, tumbiar o restaurar. Lo que se propone en el Plan Parcial son cargas patrimoniales que están destinadas al mejoramiento, mantenimiento y reposición de mejores estructuras incluidas en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Bogotá. Con esta propuesta se reconoce el patrimonio y se le asignan unas cargas para que el inmueble no quede huérfano o desprotegido.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
120	6/9/2023	Jornada de Socialización	Patricia Rojas	¿Cómo se integra el tramo norte del Metro al Sistema del Transmilenio?	La estación se va a ubicar en la Estación San Diego, en este momento está en fase de factibilidad, este proceso lo está desarrollando el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y lo que se está proyectando es una pasarela de conexión a través de los desarrollos inmobiliarios para que se conecten físicamente con la estación del Metro. (tema que se está revisando la factibilidad). Lo que el Plan Parcial propone es que se genere suficiente espacio público para que se realice una plataforma de articulación con la demanda peatonal y los sistemas de transporte.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
121	6/9/2023	Jornada de Socialización	Michael Alvarado	Propietario de predios en la manzana 7 No se ha tenido en cuenta el impacto que el proyecto (demoliciones) puede tener en el aumento de la delincuencia del sector. Ejemplo: Plan parcial Tercer Milenio se debe tener en cuenta la situación social ¿Cómo se va a mitigar ese impacto?	Renobó es el operador urbano del plan parcial, y actualmente se están desarrollando varios proyectos que buscan incentivar procesos de revitalización urbana y en el marco de formulación de instrumentos de mayor escala como es la Actuación Estratégica el objetivo es mitigar los impactos no solo del plan parcial EMC26 sino en el área de la actuación estratégica que cubre el barrio Santafé.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
122	6/9/2023	Jornada de Socialización	Michael Alvarado	En la Plaza de la luz ustedes en el proyecto tienen cruces viales y zonas verdes y obviamente esto en el barrio Santafé va a generar más delincuencia, en la Plaza de la luz atracan y tiende a empeorar. Es lo mismo que ya pasó antes con otra obra de otra empresa que todas las empresas se trasladaron y esto les va a suceder a ustedes si no empiezan antes del proyecto subsanar todo lo que es la zona de Santafé y alameda de qué les sirve si ahora esta situación cómo será después con esos corredores viales y esas zonas verdes imposibles.	Lo que está pasando en el territorio es por el tipo de uso que se le está dando actualmente, porque es un territorio de radio, hay una universidad que tiene espacios muertos y eso suele pasar en espacios que están alejados de la vida urbana de manera que hay que generar esa vida urbana, no se va a garantizar que no haya atracos, pero los sectores que tienen mejor calidad son espacios que empiezan a volverse más seguros y es parte de lo que se está buscando en este plan parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
123	7/9/2023	Correo electrónico	Jhon Barrero	Gracias por fomentar espacios de participación e información como el de anoche en la Universidad Incca. Me registré en línea por este enlace: https://forms.gle/zm9ooqhm4B4S2hw6 También lo hice a mano en la planilla durante el evento. Al salir me dijeron que hoy recibiría el archivo con la presentación que hicieron de RENOBÓ y además bamos a contar con el video. Sin embargo, ni la presentación y el video están aún disponibles. Agradezco en la medida de lo posible recibir cuanto antes el archivo de la presentación, y si están editando algo del video, más tarde estaría bien.	Se da respuesta relacionando el enlace para acceder a la presentación de la jornada de socialización del pasado 06 de septiembre de la siguiente forma: https://renobo.com.co/stories/noticias/renobo-accesa-con-plan-de-gestion-social-propietarios-y-vecinos-donde-se-desarrollara Así mismo se relaciona el enlace del página Web de la SDP, donde encontrará la documentación e información relacionada con el trámite y documentos de la modificación al formulación del Plan Parcial: https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planes-parciales-de-renovacion-urbana/planes-parcial-de-renovacion-urbana-estacion-metro-calle-26-estacion-central	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
124	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	La primera observación es el tiempo que fue dado para presentar las observaciones es muy corto, no permite hacer una lectura adecuada y a conciencia de dicha modificación y sobre todo cuando el tema es tan técnico, me parece que afecta el proceso de participación derecho fundamental de las comunidades facilitando a la empresa de renovación la aprobación de propuestas que pueden ser lesivas para los moradores de dicho plan parcial.	La fecha límite para la presentación de observaciones y recomendaciones fue informada durante la socialización adelantada el pasado 6 de septiembre del año 2023, en dicha jornada ningún miembro de la comunidad presentó solicitud de ampliación de dicho término. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que en el presente Plan Parcial el objetivo de la formulación del plan parcial es mitigar los impactos no solo del plan parcial EMC26 sino en el área de la actuación estratégica que cubre el barrio Santafé y el artículo 29 del Decreto Distrital 080 de 2016, que establecen las condiciones en que debe adelantarse por parte de la Administración el proceso de información pública, citación a propietarios y vecinos colindantes del proyecto.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

				Se da respuesta a la primera pregunta menciona que la justificación de la expedición del decreto se expone en la parte considerativa del mismo, donde se señalan, entre otros, los siguientes puntos: 1. El Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, establece el procedimiento para llevar a cabo la expropiación administrativa, cuando existan condiciones de urgencia, siempre y cuando el motivo de interés social corresponda a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 30 de la Ley 2044 de 2020, modificado a su vez por el artículo 31 de la Ley 2079 de 2021, y dispone que para efectos de decretar la expropiación se debe declarar la existencia de motivos de utilidad pública o interés social de inmuebles para destinarlos, entre otros, a los siguientes fines: "1. ... c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos (...)" 2. De acuerdo con el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, las empresas industriales y comerciales son competentes para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de los inmuebles requeridos para el cumplimiento de las actividades previstas en el artículo 58 ibidem, siempre y cuando estén expresamente facultadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de dichas actividades. 3. La misma Ley 388 de 1997 señala que: "(...) Las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos", cuyos criterios para su determinación se desarrollan en el artículo 65 de la norma en cita. 4. El Consejo de Bogotá D.C., mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1998, asignó al Alcalde(a) Mayor de Bogotá D.C., la competencia para declarar las condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles en el Distrito Capital, según lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997. 5. De acuerdo con el Decreto Distrital 448 de 2014, "Por medio del cual se reglamenta la política de incentivos para la generación de proyectos de renovación urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos y se dictan otras disposiciones", los propietarios de inmuebles localizados en el ámbito del Plan Parcial tendrán derecho a los incentivos y compensaciones sociales promovidos por la Administración en el marco de la protección a los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos, como son el derecho preferencial a adquirir los inmuebles nuevos o inmuebles de reemplazo resultado del proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9ª de 1989 y del artículo 119 de la Ley 388 de 1997. 6. Los artículos 4 y 12 del mencionado decreto establecen las condiciones de coordinación interinstitucional para el desarrollo de proyectos de renovación urbana, así como las previstas para el uso de la expropiación, con el fin de asegurar la protección de los propietarios originales, moradores y quienes desarrollen actividades económicas en el sector, las cuales deberán ser tenidas en cuenta previamente al uso de la expropiación, sin perjuicio de los mecanismos que se apliquen en función de las normas que modifiquen o sustituyan la norma en referencia. 7. El Decreto Distrital 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", señala en el numeral 10 del artículo 511 como instrumento de gestión del suelo tendiente a contribuir al cumplimiento de las políticas, principios, objetivos y metas del plan, entre otros, la expropiación precedida de las etapas de enajenación voluntaria o negociación directa. 8. El artículo 532 ibidem señala que en el evento que no sea posible obtener suelo a través de los sistemas de reparto equitativo de cargas y beneficios, de las obligaciones urbanísticas y de los demás instrumentos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial se utilizará la expropiación, de conformidad con los objetivos y usos del suelo contemplados en el Plan o en los Planes de Desarrollo Económico y Social y por los motivos de utilidad pública e interés social previstos en las Leyes 388 de 1997, 59 de 1990, 397 de 1995, 1185 de 2008 e 1682 de 2013, las cuales serán invocadas por la entidad competente al momento de iniciar el respectivo trámite, precisando que se utilizará preferentemente la expropiación administrativa. 9. El artículo 5 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, señala que en desarrollo de su objeto la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., cumplirá entre otras la función de: "5. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requieren para el cumplimiento de su objeto o los que se requieran para la ejecución de unidades de actuación urbanística, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente". 10. En consecuencia, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. es competente para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de los inmuebles requeridos, para la ejecución de las actividades consagradas en el literal c) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 2079 de 2021. 11. La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. priorizará la enajenación voluntaria o negociación directa de los inmuebles localizados dentro de la delimitación del Plan Parcial, en el marco de las normas e instrumentos que desarrollen el Plan de Ordenamiento Territorial. 12. El proyecto hoy denominado "Estación Metro 26" se adoptó siguiendo los parámetros del Decreto Distrital 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2007", particularmente el artículo 25 que incluye las operaciones estratégicas como parte de la estrategia de ordenamiento para el Distrito Capital, a través de la vinculación de actuaciones, acciones urbanísticas e instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales. 13. La Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución 414 de 2009 "Por la cual se determina y delimita un área de reserva para la ejecución del proyecto de renovación urbana denominado estación central de conformidad con lo establecido en los artículos 445 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004" que tuvo como objeto delimitar el área de reserva para la localización y futura construcción del proyecto de renovación urbana denominado Estación Central, ubicado en las localidades de Santa Fe y Miraflores, del Distrito Capital, en sus etapas 1 y 2. 14. Posteriormente, se expidió el Decreto Distrital 213 de 2013 (subrogado por el artículo 56 del Decreto Distrital 822 de 2019) "Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central", ubicado en las Localidades de Santa Fe y los Miraflores y se dictan otras disposiciones", que prevé el desarrollo del proyecto urbanístico mediante la ejecución de tres (3) unidades de gestión y/o actuaciones correspondientes a las manzanas clasificadas con tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo, cuyas áreas incluyen los predios señalados en la Resolución 414 de 2009, y las cuales se desarrollarán a través de tres (3) etapas, conforme con el Documento Técnico de Soporte aprobado para su adopción. 15. Mediante el Decreto Distrital 822 del 2019 se adoptó la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central", denominándose "Estación Metro 26" y se derogó el Decreto Distrital 213 de 2013, con el objetivo de armonizar el proyecto con las disposiciones previstas en el Decreto Distrital 318 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2017, el cual señala que el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) "(...) Continúa por el eje del separador central de la Calle 1 hasta la intersección con la Avenida Caracas (Avenida Carrera 14), para tomar dicha Avenida Caracas hasta el sector de los Héroes, Calle 80, para después conectar con la Autopista Norte hasta la Calle 127 (...)" igualmente, se propone lograr la actualización del producto inmobiliario conforme a las nuevas dinámicas del sector. En concordancia, el objetivo de la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Metro 26" es contribuir a la consolidación del Centro Metropolitano mediante la configuración de un nodo que brinde alternativas de usos para el desarrollo de diversas actividades residenciales, económicas, sociales, culturales y de servicios de salud y educación, que se articulen de manera acorde con la Primera Línea del Metro de Bogotá, la Estación de Transmilenio y la Estación de Registro "Ramal Metro", mejorando las condiciones del sector, y consolidando esta pieza urbana como un punto clave de conexión intermodal de los sistemas de transporte e encontrarse localizados en la franja prioritaria de intervención definida en el Plan Zonal del Centro con una red adecuada de espacio público, para el disfrute de todos los ciudadanos. 16. El plano n.º 2 "Esquema de delimitación, espacio público, cargas urbanísticas, unidades de actuación urbanística, etapas, dotaciones con condición de permanencia, bienes de interés cultural y redefinición del espacio público", adoptado por la norma ibidem, identificado dentro de su delimitación y ámbito de aplicación la manzana 7 localizada entre las carreras 16 y 17 y entre las calles 24 y 25. 17. La Aeronáutica Civil Colombiana, mediante oficio con radicado ERI n.º 20194200075812 del 12 de junio de 2019, autorizó un aumento en la altura máxima sobre la Avenida Caracas, modificándose así las condiciones de edificabilidad para el desarrollo del Plan Parcial. 18. El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión extraordinaria del 18 de agosto de 2021, declaró la exclusión como Bien de Interés Cultural del edificio de la Universidad Externado de Colombia localizado en la Manzana 7, inmueble al que le corresponde la matrícula inmobiliaria 500-610725 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos-Zona Centro, ubicado en la carrera 16 No. 24-45, decisión que permite mejorar las condiciones de aprovechamiento de la Unidad de Actuación Urbanística. 19. El Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA - Metro de Medellín suscribieron Contrato Interadministrativo IDU-1330-2021, para la elaboración de los diseños del Proyecto de Cable Aéreo Reencuentro-Monserrate, cuyo tramo inicial partirá del sector San Diego, localizado en el proyecto Estación Central Metro de Bogotá, con el cual dará acceso al centro histórico de la ciudad desde los demás sistemas de transporte público que confluyen en el ámbito del Plan Parcial. 20. En virtud de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá emprendió el proceso de modificación del Plan Parcial "Estación Metro 26", el cual cursa su trámite ante la Secretaría Distrital de Planeación bajo el radicado n.º 1-2021-92513 del 12 de octubre de 2021, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del suelo, garantizando la integración física entre los sistemas de transporte Metro de Bogotá, Registro de Occidente, Transmilenio y el Cable Aéreo Reencuentro-Monserrate, por medio de un proyecto urbanístico y constructivo con oferta de usos comerciales y de servicios, el desarrollo de mayores áreas de espacio público, e incluyendo el desarrollo del Centro Administrativo Distrital 2 - CAD 2. El Proyecto de Cable Aéreo Reencuentro-Monserrate fue incluido dentro de la propuesta de modificación del plan parcial, mediante el oficio con radicado n.º 1-2022-59721 ante la Secretaría Distrital de Planeación. 21. Con la modificación del Plan Parcial "Estación Metro 26" se prevé una nueva propuesta urbana para el desarrollo de la manzana 7, con la cual, se pretenden mejorar las condiciones de desarrollo urbanístico, concretando un esquema de espacialidades públicas para la articulación efectiva de los flujos peatonales entre la Estación de Registro de Occidente y la Estación del Metro de Bogotá de la Calle 26, así como garantizar la consolidación de mayores aprovechamientos urbanísticos a los definidos en el Decreto Distrital 822 de 2019 en atención, entre otros, a la desafectación del Bien de Interés Cultural -BIC- del ámbito Distrital que conformaba el "Área de Manejo Diferenciado" (AMD - SC) del proyecto inicialmente aprobado y según se describe en el Documento Técnico de Soporte de la modificación del Plan Parcial. En todo caso, con independencia de dicha modificación, la manzana 7 ya está incorporada en el Plan Parcial aprobado, y la declaratoria de las condiciones de urgencia, recae sobre los predios comprendidos en el proyecto de renovación vigente. 22. Con el objetivo de consolidar el suelo que permita el desarrollo del proyecto, en el que se incluye la Manzana 7 de la Unidad de Actuación Urbanística 5 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Metro 26" adoptado mediante Decreto Distrital 822 de 2019, cuya área no hizo parte de la declaratoria realizada por el Decreto Distrital 435 de 2009, y en la cual se concretará la propuesta urbana expuesta, se considera necesaria la declaratoria de condiciones de urgencia sobre los predios dado "2. El carácter inaplazable de las soluciones que se deben ofrecer con ayuda del instrumento expropiatorio;" y "4. La prioridad otorgada a las actividades que requieren la utilización del sistema expropiatorio en los planes y programas de la respectiva entidad territorial o metropolitana, según sea el caso (...)", en los términos de que trata el artículo 65 de la Ley 388 de 1997. 23. Por lo anterior, para la Administración Distrital es prioritario dar continuidad a la ejecución del Plan Parcial "Estación Metro 26", y con ello el desarrollo de la etapa 3 que incluye la denominada
				Se prevé la gestión de los suelos de la Manzana 7 – Unidad de Actuación Urbanística 1, con el fin de consolidar las agesties antes decretas, especialmente mejorar las futuras condiciones de conectividad entre la Estación de Registro de Occidente y la Estación de la Calle 26 de la Primera Línea del Metro de Bogotá, promover el proceso de revitalización urbana a partir de actuaciones urbanísticas que hagan uso del potencial normativo definido en la propuesta de reformulación y aporte a la consolidación de las estrategias de gestión definidas a lo largo del documento técnico de soporte de formulación del instrumento, especialmente las relacionadas con la segunda escala de reparo, buscando un desarrollo articulado entre los diferentes entes públicos que confluyen en el área de planificación.
				No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

				Segunda Quisiera me informaran sobre el Decreto 317 2022 cual fue la justificación para expedir dicho decreto, declarando condiciones de urgencia, al que poca importancia dieron en la presentación. Sera que va, a ser la herramienta para expropiar a los que no quieren vender en la Manzana 7? Es solo para la manzana 7? y porque? Es la misma urgencia con la que expropiaron hace mas de 12 años a los habitantes de las manzanas entre la Calle 24 y la Calle 25 abajo de LA Carrera 12 A y que hoy en día son lotes abandonados, y entregados uno al IPES para que metiera los cachivachets sin ninguna organización, ni indultas, sin cumplir una sola de las medidas de salubridad que le exigen al comercio legal, no hay baños públicos, puntos de agua, plan de evacuación, plan de seguridad, etc, y arman camiches en la noche, dejando un basurero Jobe hoy identificado como principal foco de inseguridad, donde pulula la delincuencia con complicidad de 2 entidades del Distrito. Cero que la Ley no solo opera para los privados sino también para los públicos también además de que deberían dar ejemplo y no se ha desarrollado nada en ese tiempo. Porque lo que han buscado con sus modificaciones no ha sido más que sacar lo que beneficia a las comunidades para darle rentabilidad enorme a los privados que desarrollen el proyecto. ¿¿¿¿¿Esa es la URGENCIA QUE DICEN TENER???? Pareciera que el objetivo es generar deterioro una vez la indignancia se apodera de estos lotes abandonados y así justificar los bajos precios que ofrecen por los predios LA URGENCIA ES SACAR A LA GENTE DE SUS PREDIOS PARA LUEGO ENTREGARLOS A LOS CONSTRUCTORES. Es lo mismo que está pasando en San Bernardo también con proyecto de la ERU, donde se expropió para que una constructora (LAS GALAS) ahora se esté beneficiando de esas expropiaciones. ESSO SE LLAMA EXPROPIACIÓN A FAVOR DE TERCEROS QUE ES LO QUE HACE LA ERU EN ESTOS PROYECTOS	
20/09/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal		Se prevé la gestión de los suelos de la Manzana 7 – Unidad de Actuación Urbanística 1, con el fin de consolidar las agesties antes decretas, especialmente mejorar las futuras condiciones de conectividad entre la Estación de Registro de Occidente y la Estación de la Calle 26 de la Primera Línea del Metro de Bogotá, promover el proceso de revitalización urbana a partir de actuaciones urbanísticas que hagan uso del potencial normativo definido en la propuesta de reformulación y aporte a la consolidación de las estrategias de gestión definidas a lo largo del documento técnico de soporte de formulación del instrumento, especialmente las relacionadas con la segunda escala de reparo, buscando un desarrollo articulado entre los diferentes entes públicos que confluyen en el área de planificación.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

Respecto al uso y vigilancia de los predios de Renoblo, inicialmente, se precisa por la misma que, uno de los atributos que orienta el actuar de la Administración en el marco del Plan Distrital de Desarrollo, artículo séptimo, es la inclusión, con el siguiente alcance: “Una Bogotá – Región incluyente reconoce y valora las diferencias, hace posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalicen la agencia humana y puedan ejercer la libertad, combata la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión, trabaje por el logro de mayores equilibrios territoriales y distribuye en el territorio sus equipamientos para garantizar un acceso más equitativo a los bienes y servicios, se busca construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus sueños, desarrollar sus capacidades y sea lo que quiera ser”. Así las cosas, se resalta que, la Alcaldía Local de Santa Fe en articulación interinstitucional con diferentes entidades, entre ellas, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, quien para el efecto fue designado como la entidad rectora para asumir la gerencia de la carrera 7a en sus tres tramos comprendidos entre la Plaza de Bolívar y la Calle 26, se han coordinado, como Administración Distrital, para buscar los mecanismos más apropiados que disminuyan y eviten los problemas asociados a la venta de productos ilegales, el microtráfico, la presencia de grupos delincuenciales, consumo de drogas, consumo de bebidas alcohólicas, violencia intramiliar, violencia de género, inseguridad, insalubridad, entre otros. Es así como, a través de un Acta de Autorización de Ingreso Transitorio suscrita el 23 de febrero de la presente vigencia entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. y el Instituto para la Economía Social – IPES, se permite actualmente el uso temporal de la manzana 3101004, ubicada entre la carrera 13A y la Av. Caracas entre calle 24 y calle 24A, por parte del Instituto para la Economía Social – IPES, esta autorización, responde estrictamente a un criterio de transitoriedad sujeto al término que se otorga para su uso. Debe advertirse que, el uso temporal que el Instituto para la Economía Social – IPES dará a la manzana 3101004, ubicada entre la carrera 13A y la Av. Caracas entre calle 24 y calle 24 A, dentro del término de la vigencia acordada entre las partes, no debe afectar el desarrollo del proyecto previsto para los predios que componen el Plan Parcial Estación Metro Calle 26. Ahora bien, en relación con la manifestación que refiere frente al uso del predio – sin ninguna organización, ni módulos, sin cumplir una sola de las medidas de seguridad que le exigen al comercio legal, no hay baños públicos, puntos de agua, plan de evacuación, plan de seguridad, etc. y arman cambuches en la noche, dejando un basurero, todo hoy identificado como principal foco de inseguridad, donde palpita la delincuencia, estima esta dependencia que, excede las funciones y competencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., definir los criterios de aplicación de los programas misoriales del Instituto Para la Economía Social – IPES y su forma particular de ejecución. No obstante, frente a lo problemas de generación de residuos, esta Empresa ha solicitado al Instituto Para la Economía Social – IPES y el prestador del servicio de aseo, adelantar las gestiones necesarias para el retiro de los elementos, de manera tal que se garanticen las condiciones de conservación del medio ambiente, ya que la acumulación de basuras y escombros, limitan el uso, goce y disfrute colectivo de los habitantes del territorio.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
Respecto a la “expropiación a favor de terceros”, es importante aclarar que el artículo Artículo 61-A de la Ley 388 de 1987, adicionado por el art. 122, Ley 1450 de 2011, señala que “ (...) Para efectos de la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial y administrativa de que trata la Ley 388 de 1987, los recursos para el pago del precio de adquisición o precio indemnizatorio de los inmuebles pueden provenir de terceros, cuando el motivo de utilidad pública e interés social que se invoque corresponda a los literales c) o f) del artículo 58 de la presente Ley o al artículo 8o del Decreto 4621 de 2010, y se trate de actuaciones desarrolladas directamente por particulares o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado (...)” Será procedente la concurrencia de terceros en la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación, siempre que medie la celebración previa de un contrato o convenio, entre la entidad expropiante y el tercero concurrente, en el que se prevean, por lo menos, los siguientes aspectos: 1. El objeto del contrato o convenio contendrá la descripción y especificaciones de la actuación a ejecutar, y la determinación de los inmuebles o la parte de ellos a adquirir. 2. La obligación clara e inequívoca de los terceros concurrentes con la entidad pública de destinar los inmuebles para los fines de utilidad pública para los que fueron adquiridos dentro de los términos previstos en la Ley. 3. La relación entre el objeto misional de la entidad competente y los motivos de utilidad pública o interés social invocados para adquirir los inmuebles. 4. La obligación a cargo del tercero concurrente de aportar los recursos necesarios para adelantar la adquisición predial, indicando la estimación de las sumas de dinero a su cargo que además del valor de adquisición o precio indemnizatorio incluirá todos los costos asociados a la elaboración de los estudios técnicos, jurídicos, sociales y económicos en los que se fundamenta la adquisición predial, incluyendo los costos administrativos en que incurrían las entidades públicas. 5. La obligación de cubrir el aumento del valor del bien expropiado y las indemnizaciones decretadas por el juez competente, si este fuere el caso. 6. La remuneración de la entidad pública expropiante para cubrir los gastos y honorarios a que haya lugar. 7. La obligación de los terceros concurrentes de constituir, a su cargo, una fiduciaría para la administración de los recursos que aporten. 8. La obligación por parte del tercero concurrente de aportar la totalidad de los recursos necesarios, antes de expedir la oferta de compra con la que se inicia formalmente el proceso de adquisición. 9. La determinación expresa de la obligación del tercero concurrente de acudir por llamamiento en garantía o como ilicorresponsable necesario en los procesos que se adelanten contra la entidad adquirente por cuenta de los procesos de adquisición predial a los que se refiere el presente artículo. 10. En cualquier caso, el tercero mantendrá indemne a la entidad expropiante por las obligaciones derivadas del contrato o convenio”. Lo anterior, no es el caso de la potencial gestión de suelos de Manzana 7, toda vez que no se trata de un proyecto específico en el marco del desarrollo de una Unidad de Actuación Urbanística donde los recursos provengan de terceros, donde haya mediación de un contrato entre un ente público y un ente privado, o donde se requiera la enajenación de inmuebles para el desarrollo de una Unidad de Actuación Urbanística previamente delimitada, de conformidad con el procedimiento y contenidos de la mencionada Ley 388. Por tanto, dicha gestión de suelos NO se trata de una expropiación a favor de terceros.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (POT), Decreto 555 de 2021, adoptó la Política de Protección a Moradores y Actividades Económicas como una política de largo plazo que orienta el ordenamiento y el desarrollo urbano de la ciudad (Art. 3, Decreto 555 de 2021). En el mismo sentido, a partir del artículo 370 del POT, se desarrollan las definiciones, condiciones y estrategias sociales que permiten concretar la permanencia y protección en los términos definidos por la política. Respecto al ámbito de aplicación, el POT define que: Artículo 370. Las acciones y actuaciones urbanísticas que se desarrollen en los tratamientos de conservación, consolidación, renovación urbana en la modalidad de revitalización y mejoramiento integral, deberán promover la permanencia de los moradores y de actividades productivas que tengan localización previa en el área de la intervención y que se permitan en el área de actividad en la que se desarrolla la acción o la actuación urbanística. En ese sentido, los Planes Parciales que se formulen en la ciudad deben acogerse a las disposiciones establecidas en la Política de Protección a Moradores y Actividades Económicas, desarrollando las estrategias específicas que permiten en cada ámbito de gestión garantizar la protección de derechos y la generación de condiciones para la permanencia y la asociatividad de sus moradores. Finalmente, es importante tener en cuenta que la Administración Distrital se encuentra desarrollando un proceso de reglamentación, con el fin de precisar las condiciones de aplicación de las diferentes estrategias sociales y obligaciones definidas en el POT. Este proceso reglamentario no significa que no exista un marco claro de Política de Protección a Moradores y Actividades Económicas, dado que el mismo POT adopta la política con perspectiva de largo plazo. La reglamentación orientará los procesos de implementación y desarrolla las condiciones ya definidas en el POT. La propuesta de decreto fue publicada en la plataforma Legal Blog y se encuentra en proceso de adopción por parte de la Administración Distrital.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

126	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	Que pasa con la protección a moradores que en el nuevo POT se dice que es obligatorio en estos planes parciales La respuesta no puede ser que como se esta haciendo una nueva reglamentación a moradores. PLAN DE GESTION SOCIAL. ¿¿¿Por qué en los documentos de la página de Planeación no hay un PLAN DE GESTION SOCIAL para toda el área del plan parcial???Como debe ser ¿¿¿Ahora dicen que el plan de gestión social es solo para la Manzana 7...que pasa con los residentes propietarios de las demás Unidades de Actuación???. Acaso ustedes no dicen que el plan de gestión social es "Es el conjunto de programas, actividades y acciones tendientes a abordar integralmente a las unidades sociales, a fin de minimizar los efectos negativos del desarrollo de un plan parcial de renovación urbana". Entonces porque no es para todo el plan parcial y no para una sola Manzana más aún cuando en la unidad de actuación urbanística No. 6 la habitan personas que llevan muchísimos años allí y que incluso tiene pequeños negocios de los cuales viven...¿a ellos quien los protege de los promotores una vez se apruebe esta modificación. Usúeles los están dejando a Merced de los constructores	Respecto a la aplicación del Plan de Gestión Social se aclara: 1. Renobio se encuentra interesado en desarrollar la Manzana 7 (UAU 1) del PPRU EMC26. Esto quiere decir que la entidad estará a cargo de realizar la gestión predial correspondiente para el área mencionada, obedeciendo al planteamiento urbanístico formulado para tal zona, así como al reparto equitativo de cargas y beneficios. Por ende, la gestión social asociada a la UAU, será distinta a la de las demás UAU, teniendo en cuenta que las unidades sociales que tengan alguna relación con los predios de la Manzana 7 serán objeto de las compensaciones económicas y sociales a las que haya lugar por motivo de la gestión de suelo a cargo de la Empresa. Al respecto, durante los meses de enero y febrero del año en curso, se realizó la respectiva verificación de información del censo de población realizado en 2021. Esto, para ajustar el diagnóstico socioeconómico realizado, el cálculo de compensaciones y los programas del plan de gestión social que cobijan, por su naturaleza, a las unidades sociales que usan y ocupan los predios de la Manzana 7. 2. Teniendo en cuenta lo anterior, el plan de gestión social formulado para el PPRU EMC26 también cobija a las unidades sociales de la totalidad del polígono del plan parcial. En el apartado "Rol de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá como operador urbano", se menciona que "La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá será el operador urbano para la gestión y el desarrollo urbanístico de la totalidad del plan parcial, constituyéndose en el responsable de la gestión de las intervenciones por iniciativa pública, y el acompañamiento a las actuaciones urbanísticas de los actores privados. Para la gestión social, el anexo técnico define las siguientes funciones específicas: a. Administrar los recursos provenientes de las exigencias de Vivienda de Interés Social, por Unidad de Actuación Urbanística, realizar los procesos de gestión del suelo para su ejecución, en otras áreas de la ciudad donde intervenga, y en los términos del Decreto Distrital 221 de 2020. b. Coordinar la oferta y demanda de proyectos de Vivienda de Interés Social derivados de las exigencias del Plan Parcial, y en el marco de la política de Protección a Moradores. c. Garantizar la implementación del Plan de Gestión Social en el desarrollo de las Unidades de Actuación Urbanística, según corresponda. d. Diseñar e implementar estrategias sociales de pedagogía y socialización en el desarrollo del Plan Parcial. Lo anterior quiere decir que, si bien la Entidad se encargará de formular e implementar el Plan de Gestión Social para la gestión predial de la UAU 1, sus funciones como operador urbano no terminan allí. Para la totalidad de las UAU del plan parcial, la Empresa se encuentra en la obligación de brindar acompañamiento a las unidades sociales de la totalidad del polígono del plan parcial frente a un eventual desarrollo, así como servir de mediadora entre los intereses de los moradores y los desarrolladores de las UAU del plan parcial. Esto, en procura de garantizar que la totalidad de hogares y actividades económicas sean identificados como beneficiarios frente a un eventual desarrollo y que puedan contar con un actor público que asegure el cumplimiento de sus derechos antes, durante y después de la ejecución del proyecto." Los puntos anteriormente planteados, permiten entender que, aunque las demás UAU que conforman el polígono del PPRU EMC26 no serán desarrolladas por Renobio, las unidades sociales que residan o tengan actividades económicas en ellas, serán cobijadas por la figura de operador urbano que ostenta la Empresa para el plan parcial. Por ende, tal y como quedó planteado en el plan de gestión social formulado, Renobio se encuentra en completa disposición para asesorar y acompañar a las unidades sociales de la totalidad del polígono del plan parcial, así como para velar por sus intereses en el caso de un eventual desarrollo de cualquiera de las UAU. Adicionalmente, a través de la gestión interinstitucional, se buscará atender las necesidades de las unidades sociales que se encuentren dentro del plan parcial, mediante el trabajo conjunto y articulado entre entidades para favorecer el acceso a servicios que los ciudadanos requieran.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
127	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	ESPACIO PUBLICO. En la cesión de espacio público indican que la Plazoleta de la Luz, la cual ya existe desde hace un tiempo, por lo que no debe ser sumado como un aporte del plan parcial lo mismo que la Calle 24 A al lado de la Universidad que siempre ha sido un espacio peatonal. En ese sentido esos espacios no es cierto que sean un aporte al espacio público del sector, y aun así se señala como gran logro que el indicador de espacio público será de 1.75 m2 por habitante ¿¿¿PORQUE QUEDA LA META DEL PLAN MAESTRO QUE EN EL AÑO 2006 ORDENA QUE TODO PROYECTO DEBE GENERAR 6 M2 POR HABITANTE???. Solicito me digan de forma detallada clara , precisa y concreta Cuáles son las sesiones y Cuáles no, Cuáles es lo que ustedes van a escribir a Bogotá	En el numeral 5.2.5. del Documento Técnico de Soporte de Formulación, se describe en detalle el componente de espacios públicos del Plan Parcial en función de la asignación de cargas urbanísticas. En dicho numeral se detallan las áreas de cesión, dentro de las cuales NO se encuentra la Plazoleta de La Luz, y los espacios públicos existentes objeto de adecuación, como si es el caso de este espacio público, que será intervenido, tal como se describe en el mismo numeral, en el marco del Contrato de Concesión 155 de 2019, asociado a la ejecución de la Primera Línea del Metro de Bogotá. Respecto a la Calle 24A, se aclara que esta es una vía peatonal, más no un espacio público efectivo, y se define como una vía pacificada para garantizar el acceso a la UAU 8 en el planteamiento urbanístico del Plan Parcial, según se describe igualmente en el Documento Técnico de Soporte de Formulación. Se reitera igualmente que el artículo 20 del Decreto Distrital 080 define que las obligaciones urbanísticas en Planes Parciales se definen de conformidad al sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios, el cual debe garantizar la concesión de los sistemas de soporte urbano en función de los aprovechamientos proyectados, con el fin de garantizar actuaciones urbanísticas técnicas y financieramente viables. Respecto al Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, adoptado por medio del Decreto Distrital 215 de 2005, y modificado por el artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014, establece una meta de seis (6) metros cuadrados de espacio público por habitante a nivel de ciudad, meta a la que aportan los Planes Parciales. Sin embargo, en ningún artículo del precitado Decreto se define que esta sea el indicador mínimo de espacio público en la formulación de instrumentos de planificación complementarios por lo que, tal como se expuso, son aplicables las disposiciones del precitado Decreto Distrital 080 de 2016.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
128	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	MOVILIDAD. ¿¿¿Se indica que en este plan parcial confluyen varios sistemas de transporte ((METRO, TRANSMILENO, REGOTIRAM, CABLE AEREO) que atraen cualquier cantidad de personas a día y de noche, además de los nuevos habitantes de las cerca de 3.000 apartamentos y los funcionarios que van a desarrollar su trabajo en el edificio nuevo CADE de 30 pisos...EL COLAPSO DE LA MOVILIDAD VA A SER TOTAL...QUE HA DICHO LA SECRETARIA DE MOVILIDAD???SE APROBO EL ESTUDIO DE TRANSITO QUE ES REQUISITO PARA APROBAR ESTE PLAN PARCIAL???. Como estas observaciones las envió también a planeación distrital le solicito a planeación verifique los metros reales de espacio público nuevo y a ustedes igualmente me contesten de forma clara precisa y concreta el detallado de los metros de espacio público nuevo que ustedes piensan generar.	La propuesta de movilidad del Plan Parcial está sustentada en el Estudio de Tránsito, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad por medio del oficio con radicado SDM NO. 202322413479001 del 08 de noviembre de 2023. En dicho estudio se detallan las medidas de mitigación de impactos sobre la movilidad, con el fin de garantizar que los futuros desarrollos así como la afluencia vehicular proyectada, tenga suficiencia desde los elementos del sistema de movilidad proyectados en el Plan Parcial.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
129	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	EQUIPAMIENTOS. Se supone que las obligaciones urbanísticas son para soportes urbanos de la nueva población que va llegar al plan parcial, pero aquí los equipamientos que muestran, es un edificio para oficinas de entidades públicas y otros para el sistema Metro y para Transmilenio, ninguno para la comunidad...¿¿¿siguiera un jardín infantil, un colegio, un centro cultural, etc. Solicito incluir un equipamiento nuevo que beneficie a la comunidad teniendo en cuenta que es un derecho para nosotros y una obligación de ustedes.	Se reitera la respuesta anterior relacionada con el componente de equipamientos y la destinación de equipamientos. El Artículo 20 del Decreto Distrital 190 de 2004, marco normativo para el proceso de reformatulación del Plan Parcial, define que el Sistema de equipamientos "Comprende el conjunto de espacios y edificios que conforman la red de servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, comunales, de bienestar social, de educación, de salud, de culto, deportivos y recreativos, de bienestar social, de administración pública y de servicios administrativos o de gestión de la ciudad, que se disponen de forma equilibrada en todo el territorio del Distrito Capital y que se integran funcionalmente y de acuerdo a su escala de cumplimiento con las centralidades del Distrito Capital". Al respecto, se resalta que en la redacción anterior, no establece que los equipamientos debían ser obligatoriamente de tenencia pública, por lo que los usos dotacionales de carácter privado igual integran el mencionado sistema de equipamientos. Por su parte, el artículo 261 del Decreto Distrital 080 define los equipamientos comunales como "...el conjunto de áreas, servicios e instalaciones físicas de uso público y carácter colectivo, que hacen parte del espacio público. Son objeto de cesión gratuita al Distrito y su área corresponde al 8% del área neta urbanizable. Tales equipamientos deberán ubicarse de tal forma que se garantice su acceso por vía pública". El Plan Parcial, además de incorporar las estaciones de los sistemas de transporte público, incluye el desarrollo del futuro Centro Administrativo Distrital -CAD 2, e incluye además otros equipamientos existentes como la Universidad Incca de Colombia, equipamiento educativo catalogado como tal según lo descrito anteriormente. Así mismo, el componente de equipamientos se desarrolla en el numeral 5.3. del Documento Técnico de Soporte de Formulación. Respecto a los equipamientos comunales, el artículo 256 del Decreto Distrital 190 de 2004, Destinación de las cesiones públicas para parques y equipamientos, define que "Del porcentaje de área de cesión obligatoria, establecido en el tratamiento de desarrollo por urbanización para parques y equipamiento comunal, se destinará el 17% del área neta urbanizable para la construcción de parques y espacios peatonales correspondientes a plazas, plazuelas y alamedas y, el 8% del área neta urbanizable se destinará a la construcción de equipamiento comunal público". No obstante, no se establece una condición similar para los suelos en tratamiento de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Por su parte, el Decreto Distrital 080 de 2016, establece en su artículo 20 que las obligaciones urbanísticas en el marco de los planes parciales "son un mecanismo de gestión y financiación mediante el cual se garantiza el reparto equitativo de cargas y beneficios y tiene como propósito generar el equilibrio entre los beneficios que se otorgan por las condiciones físicas de edificabilidad contenidas en el plan parcial y las cargas derivadas de las necesidades de soportes urbanos relacionados con espacio público, infraestructura vial, equipamientos y servicios públicos, en el marco del plan parcial. Estas obligaciones corresponden a las que se deriven del reparto de cargas y beneficios específicos de cada Plan Parcial". De acuerdo con lo anterior, NO existe una exigencia concreta de áreas de cesión de equipamientos comunales en el Plan Parcial, y dichas cargas urbanísticas corresponden a lo que se define en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
130	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	PATRIMONIO. Se dice en la presentación que un objetivo es "protección del patrimonio de la ciudad". Totalmente contrario a lo que ha sucedido con este plan parcial, que desde que inició su proceso en el año 2009 han excluido cerca de 20 predios y ahora en esta versión vemos que excluyeron otro, el edificio que queda en la Carrera 16. NO ES CIERTO QUE ESTE PLAN PARCIAL PROTEJA EL PATRIMONIO!!! PEMP. ¿¿¿No queda claro cómo se manejan las alturas y demás normas del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico, cuando se ve en las imágenes un proyecto con más de 10 edificios con alturas de más de 30 pisos??? ¿¿¿AL RESPECTO QUE HA DICHO EL MINISTERIO DE CULTURA??? tienen ustedes la aprobación por parte del Ministerio de cultura Cui norma y en que parte especifica los autoriza para desarrollar edificios de esa altura en todo el territorio del plan. Solicito el concepto del Ministerio de Cultura permitiendo estos desarrollos.	Se reitera la respuesta anterior: La Resolución 089 de 2021 fue modificada por la Resolución 0092 de 2023 del Ministerio de Cultura. En dicha resolución de incluyó un ajuste a la cartografía del Plan Especial de Manejo y Protección de Patrimonio. Respecto a las alturas máximas permitidas, en el Plano 26, es claro que las edificaciones frente a los ejes viales al interior del Plan Parcial pueden alcanzar las alturas máximas de 140 metros. Las condiciones específicas de articulación entre el Plan Parcial y la norma definida en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá, son descritas en los numerales 5.4.3 y 7.3 del Documento Técnico de Soporte de Formulación.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación

131	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	PLUSVALIA. ¿¿Que paso con la plusvalía que varios propietarios pagaron como consecuencia del Decreto 213 de 2013 con base en una norma que se aprobó en ese momento y ahora han cambiado la norma dos veces... en 2013 con Decreto 822 de 2019 y ahora con esta modificación?? y aclaro no estoy diciendo que ustedes cobraron pero si cual ha sido la destinación de esos importantes recursos y su uso.	Respecto a la destinación de los recursos provenientes del pago de la participación en plusvalía liquidada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con ocasión a la expedición del Decreto Distrital 213 de 2013, se debe señalar que conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 750 de 2017 "Por medio del cual se cumplen las normas para la aplicación de la participación en plusvalía en Bogotá, Distrito Capital, en cumplimiento del artículo 9 del Acuerdo Distrital 682 de 2017", los recursos recibidos por la Administración Distrital son destinados de manera general a: 1) la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria o por expropiación, dirigidos a desarrollar proyectos urbanísticos que generen suelos urbanizados destinados a la construcción de viviendas de interés social prioritario tipo I o su equivalente jurídico o diferentes modalidades de vivienda progresiva y para la ejecución de las obras de infraestructura vial o espacio público (principal, intermedio o local) de esos mismos proyectos; 2) la construcción o mejoramiento de infraestructuras viarias y de servicios públicos domiciliarios, para proveer áreas de recreación y deportivas o equipamientos sociales y en general para aumentar el espacio, destinados a la adecuación de los asentamientos urbanos en condiciones de desarrollo incompleto o inadecuado y para la ejecución de programas de mejoramiento integral a cargo del Distrito; 3) la adquisición de inmuebles en programas de renovación urbana que involucren oferta de vivienda de interés social prioritario tipo I o para la ejecución de obras de infraestructura vial o espacio público (principal, intermedio o local), ya sea infraestructura vial, elementos del espacio público o equipamientos de esos mismos proyectos; 4) la ejecución de proyectos y obras de recreación, parques y zonas verdes que conforman la red del espacio público urbano en la zona en la que se localiza el proyecto urbanístico, plan parcial o unidad de planeamiento zonal que genera las plusvalías; 5) la adquisición de suelos clasificados como de conservación de los recursos hídricos y demás zonas de protección ambiental o con tratamiento de conservación ambiental y a la financiación de estímulos, incentivos o compensaciones en el caso de inmuebles con tratamiento de conservación arquitectónica, histórica o cultural, de conformidad con las políticas y lineamientos que al efecto establezca el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen. En este sentido, se aclara que los dineros recibidos por la Administración Distrital por concepto del pago de participación en plusvalía generada por la acción urbanística contenida en el Decreto Distrital 213 de 2013 y el resto de acciones urbanísticas adoptadas por la Administración, que han dado lugar a la liquidación del efecto plusvalía, se han destinado o se destinarán a los fines antes indicados.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
132	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	ETAPAS DE EJECUCIÓN. No se indica la vigencia del plan parcial ni cuantos años va a tardar el desarrollo del mismo. ¿¿¿CUANDO SE VAN A CONSTRUIR LAS NUEVAS VÍAS??¿¿¿QUE PASO CON LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE 24 QUE ERA UN REQUISITO DESDE EL AÑO 2008 CUANDO SE CONTRUYO EL INTERCAMBIADOR DE LA CARACAS CON 26??¿¿me preocupa las personas que puedan afectar con esa ampliación. necesito me contesten que van a hacer al respecto para saber cual es el tratamiento que van a dar a los moradores que afectan con la ampliación	El Plan Parcial se proyecta con una vigencia de quince (15) años desde su adopción. Así mismo, se propone que el desarrollo de las espacialidades públicas se concrete de manera progresiva, conforme se desarrollen las cargas urbanísticas de las Unidades de Actuación Urbanística, según lo definido en la propuesta de formulación. Respecto a la Calle 24, dados los cambios en términos de movilidad, especialmente la reconfiguración de la Avenida Caracas a razón de la ejecución de la Primera Línea del Metro de Bogotá, se propuso un cambio en el perfil vial proyectado de esta vía respecto al adoptado en el Decreto Distrital 822 de 2019, donde se proponía una configuración en doble calzada. Esto está igualmente sustentado en el estudio de tránsito que hace parte integral de la propuesta de formulación del Plan Parcial. Así las cosas, este Plan Parcial propone el mejoramiento del perfil existente más no la consolidación de más carriles vehiculares, con lo cual no se requiere de gestión de suelos por fuera del área de planificación como si lo proponía el Decreto Distrital 822 de 2019.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación
133	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	Qué pasa con la vivienda vis y la Vip en el 2013 cuando fue adoptado el plan estaba incluida para beneficiar a los moradores que quisieran permanencia en el sector en iguales o mejores condiciones y que pida con la obligatoriedad	El Plan Parcial adoptado en 2013 por medio del Decreto Distrital 213, fue modificado integralmente por el Decreto Distrital 822 de 2019. Decreto que NO incluyó la concreción de Vivienda de Interés Social al interior del Plan Parcial. Resultado del proceso de socialización y las observaciones de las entidades competentes en el proceso de revisión del Plan Parcial, se decidió incorporar por parte de Renobó, la obligación de concretar la obligación de VIS de que trata el Decreto Distrital 221 de 2020 en metros cuadrados construidos, tal como se define en el parágrafo 1 del artículo 6 del mismo Decreto.	Si
134	20/9/2023	Correo electrónico	Helena Gallo Bernal	EN GENERAL VEMOS UNA MODIFICACIÓN QUE VAN A APROBAR EL ÚLTIMO DÍA DEL AÑO Y DE ESTA ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO SE HIZO EN EL AÑO 2019 CON EL DECRETO 822 QUE SE APROBÓ EL 30 DE DICIEMBRE CUANDO YA PEÑALÓZÁ DEJABA LA ALCALDÍA. POR QUE NO DEJAR QUE SEA EL PRÓXIMO ALCALDE QUIEN TOMÉ LAS DECISIONES SOBRE LO QUE SE DEBE HACER EN ESTE SECTOR Y ASÍ EVITAR QUE EN LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN (YA EN DOS MESES HAY NUEVO ALCALDE) VUELVAN HACER OTRA MODIFICACIÓN Y ASÍ SUCESIVAMENTE, QUE LO ÚNICO QUE HA GENERADO ES DESMEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS QUE HABITAMOS EN EL ÁREA, AUMENTANDO LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE VA TENEMOS. PRODUCIENDO UN DETRIMENTO A NUESTRO PATRIMONIO	Se da respuesta aclarando que la expedición del acto administrativo de viabilidad y posterior Decreto de Adopción se da en razón a que se han cumplido todos los pasos previstos en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y los Decretos Distritales 080 de 2016 y 555 de 2021, para la revisión de la formulación de la modificación de plan parcial. En esta etapa del trámite, se ha verificado el cumplimiento de la normatividad urbanística aplicable y se cuenta con la aprobación del Comité Distrital de Renovación Urbana, razón por la cual, dando cumplimiento a la normatividad antes citada, es obligación de la Administración proceder con la expedición del acto de viabilidad del proyecto para su posterior adopción.	No aplica. La intervención es una pregunta o comentario, no una observación o sugerencia de ajuste a la propuesta de modificación